



**INFORME**  
**DEL**  
**CÓNSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS**  
**PARA NAMIBIA**

---

**VOLUMEN II**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 24 (A/10024)

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS**  
**PARA NAMIBIA**

---

**VOLUMEN II**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 24 (A/10024)

**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1976

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El volumen I contiene el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia correspondiente al período comprendido entre el 12 de octubre de 1974 y el 12 de noviembre de 1975. El presente volumen contiene los anexos I al IX del informe.

INDICE

VOLUMEN I

CARTA DE ENVIO

INTRODUCCION

PARTE I: SITUACION EN NAMIBIA

- I. ACONTECIMIENTOS POLITICOS
- II. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES ECONOMICOS EXTRANJEROS Y CONDICIONES ECONOMICAS EN NAMIBIA
- III. LEGISLACION
- IV. LA SITUACION CULTURAL

PARTE II: ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

- I. EXPOSICION Y CONDENACION DE LA PRESENCIA ILEGAL DE SUDAFRICA EN NAMIBIA
- II. ASISTENCIA A LOS NAMIBIANOS
- III. ACTIVIDADES POR CONDUCTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS
- IV. ACCION EN LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS
- V. ACCION POR INTERMEDIO DE OTROS ORGANOS

PARTE III: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

- I. CONCLUSIONES
- II. RECOMENDACIONES
- III. CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS RECOMENDACIONES

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

ANEXOS

	<u>Página</u>
I. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA. . . . .	2
II. DECLARACION DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS DE FECHA 13 DE MARZO DE 1975 RESPECTO DE LOS METODOS DE INTIMIDACION UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES EFECTUADAS EN LA ZONA DE OVAMBOLANDIA EN NAMIBIA EN ENERO DE 1975 . . . . .	14
III. LEGISLACION SUDAFRICANA PRESUNTAMENTE APLICADA A NAMIBIA DURANTE LA SEGUNDA PARTE DEL PERIODO DE SESIONES DE 1974 Y LA PRIMERA PARTE DEL PERIODO DE SESIONES DE 1975 DEL PARLAMENTO SUDAFRICANO . . . . .	17
IV. RESPUESTAS DE GOBIERNOS RELATIVAS A LOS DOCUMENTOS DE VIAJE E IDENTIDAD . . . . .	20
V. INFORME DE LA MISION DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA A ASIA . . . . .	21
VI. INFORME DE LA MISION DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA A CIERTOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y A LA OFICINA DE GINEBRA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS . . . . .	37
VII. INFORME DE LA MISION DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE Y CIERTAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE BRUSELAS . . . . .	44
VIII. INFORME DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA SOBRE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE FEBRERO DE 1974 y el 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1975 . . . . .	54
IX. GUIA DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS QUE OPERAN EN NAMIBIA . . . . .	76

VOLUMEN II

Organización de los trabajos del Consejo de las Naciones Unidas para NamibiaA. Creación del Consejo

1. En su resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, la Asamblea General puso fin al mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental y colocó al Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. En cumplimiento de esta decisión, la Asamblea, en su resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, creó el Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental compuesto de 11 miembros (Colombia, Chile, Egipto, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Turquía, Yugoslavia y Zambia) para que administrara el Territorio hasta la independencia con la máxima participación posible del pueblo del Territorio.
2. En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, después de examinar el primer informe del Consejo a/, aprobó la resolución 2325 (XXII), de 16 de diciembre de 1967, por la cual tomó nota de la negativa del Gobierno de Sudáfrica a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea y pidió al Consejo "que lleve a cabo por todos los medios a su alcance el mandato que le ha confiado la Asamblea General".
3. Al año siguiente, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por representantes del pueblo del Territorio en las consultas celebradas en el Consejo, la Asamblea General, en su resolución 2372 (XXII), de 12 de junio de 1968, proclamó, de acuerdo con los deseos de su pueblo, que el Africa Sudoccidental sería conocida en lo sucesivo con el nombre de Namibia y que el Consejo se llamaría Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.
4. En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, en el párrafo 12 de su resolución 3031 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, aumentar el número de miembros del Consejo. En su 2114a. sesión plenaria, celebrada ese mismo día, la Asamblea General confirmó la designación de Burundi, China, Liberia, México, Polonia, Rumania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como miembros del Consejo.
5. En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 3111 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, reconoció que la South West Africa People's Organization (SWAPO), el movimiento de liberación nacional de Namibia, era el auténtico representante del pueblo de Namibia y expresó su apoyo a los esfuerzos del movimiento por fortalecer la unidad nacional.
6. En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General decidió por la sección VII de su resolución 3295 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, aumentar nuevamente el número de miembros del Consejo. En su 2325a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1974, la Asamblea confirmó la designación de Argelia, Australia, Bangladesh, Botswana, Finlandia, Haití y Senegal como miembros del Consejo.
7. El Consejo se compone actualmente de los 25 Estados Miembros siguientes: Argelia, Australia, Bangladesh, Botswana, Burundi, Colombia, Chile, China, Egipto, Finlandia, Guyana, Haití, India, Indonesia, Liberia, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia y Zambia.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 64 del programa, documento A/6897.

8. Durante el período que abarca este informe y de conformidad con disposiciones vigentes, los representantes de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la (SWAPO) siguieron participando en las sesiones del Consejo en calidad de observadores. También se otorgó condición de observador a la delegación del Togo.

## B. Tareas confiadas al Consejo

9. En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 3295 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, cuyos párrafos dispositivos se transcriben a continuación:

"La Asamblea General,

...

I

### /Principios básicos/ b/

"1. Reafirma el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2621 (XXV) de la Asamblea General y resoluciones posteriores;

"2. Reitera que el movimiento de liberación nacional de Namibia, la South West Africa People's Organization, es el auténtico representante del pueblo de Namibia y apoya sus esfuerzos para fortalecer la unidad nacional;

"3. Reafirma la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia, por todos los medios a su alcance, contra la ocupación ilegal de su país por Sudáfrica;

"4. Condena enérgicamente a Sudáfrica por su persistente negativa a retirarse de Namibia y por sus esfuerzos para consolidar su ocupación ilegal mediante la intensificación de la represión y mediante la imposición de su política de apartheid y la fragmentación del Territorio en "bantustanes", haciendo total caso omiso de los deseos del pueblo de Namibia, de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971;

"5. Exige que Sudáfrica retire inmediata e incondicionalmente de Namibia todas sus fuerzas militares y policiales y su administración a fin de permitir que el pueblo de Namibia alcance la libertad y la independencia;

## II /Medidas del Consejo de Seguridad/

"Insta al Consejo de Seguridad a que se reúna urgentemente con el objeto de adoptar sin demora medidas eficaces, de conformidad con los capítulos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Namibia, para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica;

---

b/. Los epígrafes que aparecen entre corchetes se han agregado para facilitar las consultas.

### III /Medidas del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia/

"1. Aprueba el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia c/ incluso las conclusiones, las recomendaciones y el propuesto programa de trabajo contenidos en él, y decide consignar créditos suficientes para su ejecución;

"2. Autoriza la consignación de créditos suficientes en el presupuesto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para financiar una oficina de la South West Africa People's Organization en Nueva York, a fin de garantizar la debida y apropiada representación del pueblo de Namibia por intermedio de la South West Africa People's Organization en las Naciones Unidas;

"3. Decide sufragar los gastos de un representante de la South West Africa People's Organization cuando participe en cualquier misión aprobada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

"4. Conviene en que se consigne un crédito con el fin de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia pueda considerar y recomendar la contratación de personal adicional, así como de consultores, para la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, cuando el Consejo lo estime necesario, para que el Comisionado pueda llevar a cabo cualquier operación ampliada de su Oficina que pueda resultar de las decisiones del Consejo;

### IV /Medidas de los Estados Miembros/

"1. Insta una vez más a los Estados que todavía no acatan las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Namibia y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 a que suspendan todo tipo de relación directa o indirecta, económica o de otra índole, con Sudáfrica, cuando ésta pretenda actuar en nombre de Namibia o en lo que le concierne;

"2. Insta a todos los Estados a que adopten todas las medidas posibles, económicas o de otro tipo, a fin de obligar a Sudáfrica a retirarse inmediatamente de Namibia, de conformidad con las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General y resoluciones posteriores;

"3. Insta además a los Estados que tienen representación consular, ya sea ordinaria u honoraria, en Namibia a que pongan fin a esa representación, e insta a los Estados que tienen cónsules en Sudáfrica con jurisdicción consular en Namibia a que retiren esa acreditación;

"4. Insta a todos los Estados a que se abstengan de apoyar y financiar toda actividad que entrañe segregación racial en Namibia;

"5. Pide a todos los Estados que cooperen plenamente con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento de su mandato;

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9624) y Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1).

"6. Pide a todos los Estados que presten al pueblo namibiano, en cooperación con la South West Africa People's Organization, toda la asistencia moral y material necesaria para que continúen su lucha por la libertad y la independencia;

"7. Pide a todos los Estados Miembros que tomen todas las medidas adecuadas para asegurar la plena aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del Decreto sobre los recursos naturales de Namibia promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974 d/ y aquellas otras medidas que puedan ser necesarias para prestar asistencia en la protección de los recursos nacionales de Namibia;

"8. Reafirma el derecho del pueblo namibiano a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y condena las políticas de los Estados que continúan apoyando los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que se dedican a explotar los recursos naturales y humanos de Namibia, en algunos casos hasta el punto de que se prevé el agotamiento de esos recursos naturales;

"9. Pide a todos los Estados Miembros que conmemoren y den a conocer el Día de Namibia, que se celebrará el 26 de agosto de 1975, y que emitan sellos postales especiales conmemorativos de tal ocasión;

#### V /Medidas del Secretario General/

"1. Pide al Secretario General que, adoptando las medidas apropiadas, dirija la instalación, en un Estado africano, de una radioemisora de las Naciones Unidas cuya función sea transmitir programas de radio en los distintos idiomas que se hablan en Namibia e informar al pueblo de Namibia de la política de las Naciones Unidas concerniente a la liberación de Namibia, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra el racismo y las medidas que se están tomando para lograr la descolonización en todo el mundo;

"2. Pide al Secretario General que dé instrucciones a la Oficina de Información Pública de la Secretaría a fin de que:

"a) Intensifique sus actividades concernientes a la difusión de información, en un esfuerzo para dar a conocer en forma más completa a la opinión pública y a los medios de información general la situación de Namibia y la lucha de su pueblo para el logro de la independencia;

"b) Facilite los medios para la expansión en su alcance y distribución del Namibia Bulletin;

"c) Organice una muestra fotográfica en los espacios públicos de la Sede de las Naciones Unidas, con el fin de mantener informados a los visitantes acerca de los acontecimientos de Namibia;

"d) Adquiera todos los programas de televisión producidos durante las misiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y disponga una amplia

d/ Ibid., Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 84. /El Decreto ha sido publicado en su forma definitiva en la Gaceta de Namibia No. 1./

distribución de estas películas, al igual que la película de las Naciones Unidas "Namibia: A Trust Betrayed", y otras películas adecuadas sobre Namibia;

"3. Pide a todas las comisiones y subcomisiones de la Asamblea General que inviten a un representante del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a un representante de la South West Africa People's Organization a participar en sus reuniones siempre que se discutan los derechos e intereses de Namibia, y que celebren consultas estrechas con el Consejo y con la mencionada organización respecto de cualquier proyecto de resolución que guarde relación con los derechos e intereses de los namibianos;

#### VI Medidas de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

"1. Pide a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomen las medidas necesarias para hacer posible la representación y participación de Namibia en la labor de esos organismos y organizaciones;

"2. Pide a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que los namibianos puedan aspirar, en las mismas condiciones que los ciudadanos de los Estados Miembros, a las becas ofrecidas por esos organismos y organizaciones, y por que los namibianos, siempre que sea posible, sean empleados en las mismas condiciones que los ciudadanos de los Estados Miembros en los organismos del caso;

"3. Pide a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con la South West Africa People's Organization, presten, dentro de sus respectivas esferas de competencia, toda la asistencia posible al pueblo de Namibia y, en particular, a su movimiento de liberación;

"4. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en consulta con el Comisionado de las Naciones Unidas, establezca una cifra indicativa de planificación para Namibia;

"5. Insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a que celebren consultas con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de asegurarse de que dichas organizaciones cumplen con sus obligaciones jurídicas internacionales de acuerdo con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en lo concerniente a los programas y actividades que puedan involucrar colaboración con Sudáfrica;

"6. Pide a todas las organizaciones, organismos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales que se aseguren de que los derechos e intereses de Namibia sean protegidos; a este respecto, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la South West Africa People's Organization deberán participar, según proceda, cada vez que esos derechos e intereses estén en juego;

17. Invita a todas las organizaciones, órganos y conferencias intergubernamentales y no gubernamentales interesados en la liberación de Namibia a cooperar con la South West Africa People's Organization y con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en la elaboración de programas de asistencia para los namibianos y programas de difusión de información;

#### VII /Composición del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia/

"Pide al Presidente de la Asamblea General que, sobre la base de las consultas que celebrará el Secretario General con los grupos regionales, designe durante el actual período de sesiones de la Asamblea General a nuevos miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con el objeto de asegurar una representación más amplia en el Consejo."

10. Además de las tareas confiadas al Consejo en virtud de la resolución 3295 (XXIX), al aprobar el informe del Consejo a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones e/, incluidas las recomendaciones en él contenidas y el programa de trabajo previsto para 1975, la Asamblea General autorizó al Consejo a lo siguiente:

- a) Tratar de establecerse dentro del territorio de Namibia;
- b) Representar a Namibia donde sea necesario;
- c) Continuar sus consultas, en la Sede de las Naciones Unidas o fuera de ella, con los gobiernos de los Estados Miembros;
- d) Continuar celebrando reuniones con namibianos en la Sede de las Naciones Unidas y en Africa y Europa;
- e) Mantener y fortalecer su cooperación con la OUA y asistir a sus reuniones;
- f) Establecer una estrecha cooperación con los organismos especializados y otras instituciones y obtener, en su carácter de autoridad legal de Namibia, representación en todas sus deliberaciones, cuando corresponda;
- g) Cooperar con otras organizaciones y conferencias interesadas en Namibia, cuando proceda;
- h) Aprobar la ampliación del plan de documentos de viaje e identidad para los namibianos;
- i) Continuar su estudio del cumplimiento dado por los Estados Miembros a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia;
- j) Continuar su estudio de los intereses económicos extranjeros que actúan en Namibia;

---

e/ Ibid., Suplemento No. 24 (A/9624), párrs. 251 a 268.

k) Continuar actuando como fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y asegurar que el Fondo sea administrado por intermedio del Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia establecido por el Consejo;

l) Recopilar continuamente informaciones sobre toda la legislación nueva y sus enmiendas, proclamas, órdenes ejecutivas, reglamentos, etc., dictados por el régimen sudafricano de ocupación y la administración local de ocupación y presuntamente aplicados a Namibia, junto con material de antecedentes y análisis del mismo;

m) Reunir información similar sobre toda la legislación dictada por los consejos legislativos "de los territorios patrios" creados por el régimen sudafricano de ocupación;

n) Reunir información sobre todas las concesiones, franquicias, licencias, etc., relativas a la actividad económica, especialmente la minería y la pesca, y que, según se informa, han sido concedidas por el régimen sudafricano de ocupación y su administración local;

o) Reunir todos los informes financieros y de otro tipo publicados por el régimen sudafricano de ocupación y su administración local en relación con Namibia;

p) Mantener una lista actualizada de todos los presos políticos de Namibia encarcelados ilegalmente por el régimen sudafricano de ocupación;

q) Mantener un registro de las violaciones denunciadas de los derechos humanos, especialmente el uso de torturas y actos de terrorismo, por el régimen de ocupación y de las violaciones del imperio del derecho en Namibia;

r) Intensificar la transmisión de informaciones a Namibia y desde Namibia y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar una más amplia difusión y una transmisión más potente de los programas de la SWAPO en la "Voz de Namibia".

s) Completar las medidas relativas a los tratados bilaterales y multilaterales en los que es parte Sudáfrica para asegurar que se conformen a las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971;

t) Continuar las consultas con la Comunidad Económica Europea (CEE) en relación con todo contacto o entendimiento entre esa Comunidad y Sudáfrica que pueda constituir una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971 f/;

u) Completar un estudio detallado de los problemas relacionados con las fronteras de Namibia, con especial referencia a la condición jurídica de Walvis Bay, la Faja de Caprivi y la frontera con Angola;

---

f/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16

v) Elaborar un estudio definitivo, con todas las fuentes de información disponibles, sobre el cumplimiento dado por los Estados Miembros a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971.

11. En su resolución 3296 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, la Asamblea General, tras examinar el informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (A/9725 y Corr.1) y las secciones pertinentes del informe del Consejo g/, aprobó las directrices preparadas por el Consejo para el Fondo h/; pidió al Secretario General y al Consejo que siguieran exhortando a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares a que aportaran contribuciones voluntarias al Fondo; suscribió la decisión del Consejo de establecer un Instituto para Namibia en Lusaka i/ que permitiera que los namibianos llevaran a cabo actividades de investigación, capacitación, planificación y otras actividades conexas, con especial referencia a la lucha por la libertad de Namibia y el establecimiento de un Estado independiente de Namibia, y, con ese objeto, invitó a los gobiernos a que aportaran contribuciones financieras adecuadas al Fondo a fin de sufragar los gastos del establecimiento y funcionamiento del Instituto; decidió asignar al Fondo la suma de 200.000 dólares de los Estados Unidos de América con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1975; y pidió al Secretario General y al Consejo que informaran a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

---

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9624) y Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1).

h/ Ibid., Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 81.

i/ Ibid., párr. 73.

### C. Organización del Consejo

12. El Consejo mantuvo la disposición según la cual su Presidente sería elegido por un período de un año y, en su 214a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1974, fue elegido Presidente el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas, Sr. Rupiah B. Banda.

13. En su 215a. sesión, celebrada el 11 de febrero de 1975, a propuesta del Presidente, el Consejo eligió Presidentes de los tres Comités Permanentes a las siguientes personas:

Comité Permanente I: Sr. Ibrahim Jimeta (Nigeria)

Comité Permanente II: Sr. Petre Vlasceanu (Rumania)

Comité Permanente III: Sr. Arun K. Budhiraja (India)

Los Comités Permanentes I, II y III eligieron luego Vicepresidentes a las siguientes personas:

Comité Permanente I: Sr. Heikki Talvitie (Finlandia)

Comité Permanente II: Dr. Abdul Matin (Pakistán)

Comité Permanente III: Sr. Noel Sinclair (Guyana)

14. Como resultado de modificaciones debidas a la adición de nuevos miembros y la rotación de la Presidencia del Consejo, siendo el Presidente miembro de todos los Comités Permanentes, la composición de éstos fue la siguiente:

Comité Permanente I: Argelia, Colombia, China, Finlandia, Haití, Indonesia, Nigeria, Polonia, Senegal, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Comité Permanente II: Australia, Bangladesh, Botswana, Chile, Nigeria, México, Pakistán, Rumania y Zambia.

Comité Permanente III: Burundi, Egipto, Guyana, India, Indonesia, Yugoslavia y Zambia.

15. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió que el Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, cuya representación sería del nivel de representante permanente, estuviera integrado por los representantes de Finlandia, la India, Nigeria, el Senegal, Turquía y Checoslovaquia, bajo la presidencia del Presidente del Consejo. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia seguiría siendo miembro nato del Comité.

16. Se mantuvo la misma Mesa, constituida por los Presidentes y los Vicepresidentes de los tres Comités Permanentes, así como la práctica de que los Presidentes de los tres Comités Permanentes presidiesen por turno las sesiones plenarias del Consejo en ausencia de su Presidencia.

17. En su 215a. sesión el Consejo decidió aprobar la siguiente asignación de temas:

a) Comité Permanente I:

- i) Establecimiento del Consejo dentro de Namibia;
- ii) Consultas con gobiernos de Estados Miembros;
- iii) Representación de Namibia en organizaciones internacionales y en conferencias y reuniones, cuando proceda, y defensa de los intereses del pueblo de Namibia, en relación con:
  - a. Conferencias internacionales;
  - b. Organismos especializados,
  - c. Representación de la SWAPO en reuniones internacionales,
  - d. Participación del Consejo en las comisiones y subcomisiones de la Asamblea General;
  - e. Relaciones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI) con Sudáfrica.

b) Comité Permanente II:

- i) Estudios relativos a la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones de las Naciones Unidas, a los intereses económicos extranjeros y a leyes y acuerdos, con inclusión de:
  - a. Aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones de las Naciones Unidas;
  - b. Consulta con la CEE en relación con todo contacto o entendimiento entre la CEE y Sudáfrica;
  - c. Intereses económicos extranjeros que actúan en Namibia;
  - d. Publicidad de los actos ilegales de Sudáfrica en el Territorio;
  - e. Medidas sobre los tratados relacionados con Sudáfrica;
- ii) Mantenimiento de un registro de presos políticos detenidos ilegalmente por el régimen de ocupación sudafricano;
- iii) Cesación por parte de los Estados de la representación consular en Namibia;
- iv) Cesación del apoyo a cualesquiera actividades basadas en la segregación racial en Namibia;

- v) Otros estudios previstos en decisiones anteriores del Consejo, sobre los temas siguientes:
- a. Operaciones e instalaciones militares sudafricanas en Namibia que amenazan la independencia de países africanos y obstaculizan el comienzo de la administración de Namibia por las Naciones Unidas;
  - b. Toda la legislación presuntamente promulgada por los consejos legislativos de los "territorios patrios" creados por el régimen sudafricano de ocupación;
  - c. Reunión de información sobre todas las concesiones, franquicias, licencias, etc., relativas a las actividades económicas, especialmente la minería y la pesca, que, según se informa, han sido concedidas por el régimen sudafricano de ocupación;
  - d. Un compendio de todos los informes financieros y de otro tipo publicados por el régimen africano de ocupación;
  - e. Mantenimiento de un registro de las violaciones de los derechos humanos, especialmente el uso de torturas y actos de terrorismo, por el régimen de ocupación en Namibia;
  - f. Cuestiones relativas a las fronteras de Namibia, con especial referencia al estatuto de la Bahía de Walvis, la Faja de Caprivi y la frontera con Angola.

c) Comité Permanente III:

i) Divulgación de información:

- a. Medidas por parte de la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas para:
  - i. Intensificar sus actividades concernientes a la situación en Namibia;
  - ii. Organizar una exposición fotográfica sobre Namibia en las zonas destinadas al público en la Sede de las Naciones Unidas;
  - iii. Disponer una amplia distribución de todos los programas de televisión relativos a Namibia, incluida la película "Namibia: A Trust Betrayed";
  - iv. Facilitar los medios para la expansión del alcance y la distribución del Namibia Bulletin;
- b. Conmemoración del Día de Namibia;
- c. Radiodifusión;

ii) Asistencia a los namibianos:

a. Documentos de viaje e identidad;

b. Participación de representantes del pueblo namibiano en las actividades del Consejo;

iii) Asistencia de los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

d) Comité del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia:

Educación y capacitación de namibianos e investigaciones sobre Namibia, con inclusión de:

i) Establecimiento de un Instituto para Namibia en Lusaka;

ii) Recaudación de fondos;

iii) Programa general de asistencia;

iv) Empleo de namibianos.

e) Mesa y plenario:

Cuestiones de política, con inclusión de:

i) Independencia de Namibia y retiro de Sudáfrica;

ii) Supervisión de todo el programa de trabajo del Consejo.

18. El Consejo ha celebrado 15 sesiones desde que presentó su informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

19. El presente informe, que es el décimo informe del Consejo a la Asamblea General, abarca el período comprendido entre el 12 de octubre de 1974 y el 12 de septiembre de 1975.

## ANEXO II

### Declaración de la Comisión Internacional de Juristas de fecha 13 de marzo de 1975 respecto de los métodos de intimidación utilizados en las elecciones efectuadas en la zona de Ovambolandia en Namibia en enero de 1975

1. La Comisión Internacional de Juristas ha recibido recientemente informes detallados sobre cómo las autoridades de Namibia se valieron de amenazas e intimidaciones para obligar a los ovambos a votar en las elecciones de enero de modo de frustrar el boicoteo organizado por los dirigentes de los movimientos africanos de liberación.
2. Según fuentes oficiales, el 55% del electorado participó en las elecciones efectuadas para elegir a los 37 miembros electos del Consejo Legislativo de Ovambolandia (los 42 restantes son designados por el Gobierno). En las anteriores elecciones de 1973 el boicoteo había tenido éxito total y solamente se presentó a votar el 2,5% de las personas registradas para hacerlo. Las autoridades sudafricanas y sus títeres elogiaron los resultados de las recientes elecciones diciendo que eran "un gran éxito" y dijeron que ello demostraba que la South West Africa People's Organization (SWAPO) había perdido su ascendiente sobre los ovambos y que la gente aceptaba ahora la política de "bantustanes" del Gobierno sudafricano. Examinando más de cerca las circunstancias en que se efectuaron las elecciones no se encuentra ningún elemento que permita fundamentar tal afirmación.
3. En primer lugar, las autoridades trajeron grandes números de fuerzas adicionales de seguridad y oficiales de Ovambolandia para las elecciones. Se trajeron muchos vehículos blindados y unidades de infantería, y a los grupos blancos de personal se sumaron otros blancos procedentes de otras partes de Namibia y Sudáfrica, incluido personal adicional de hospitales. Los 116 puestos de votación fueron supervisados por helicópteros, la policía de seguridad, la policía tribal de Ovambolandia e incluso el ejército. La radio y otros medios de propaganda seguían repitiendo la promesa de que nadie sería intimidado y que todo el mundo debía concurrir a votar. Las transmisiones radiofónicas de Zambia, en las que se instaba a observar el boicoteo de la SWAPO, fueron objeto de más interferencias que lo habitual.
4. A pesar de estas tácticas, en los dos primeros días de las elecciones, celebradas entre el 13 y el 17 de enero, el boicoteo al parecer tuvo éxito. El primer día solamente 2.000 personas concurren a los 116 puestos de votación de Ovambolandia. En Windhoek y en los vecinos distritos mineros solamente el 30% de los trabajadores ovambos por contrata se presentaron a votar. El segundo día la concurrencia a las urnas seguía siendo baja tal como lo demuestran las siguientes cifras correspondientes a los trabajadores por contrata que votaron en la denominada Zona de Policía (es decir, situadas fuera de las zonas tribales): Aus (2), Bathanie (2), Lüderitz (1), Keatmanshoop (1), Oranjemund (0), Bahía de Walvis (28), y Tsumeb (14). Se dijo que en Ovambolandia habían votado otras 10.000 personas. Después de los resultados del primer día comenzó una campaña sistemática de intimidación. A continuación se detallan algunos de los métodos adoptados:
  - a) En el dorso de las cédulas de identidad de todas las personas que votaron se hizo una "marca especial de votación";

b) La votación no fue ni secreta ni libre. Los empleados de los lugares de votación "aconsejaron" a la gente cómo votar y en algunos casos llenaron sus boletas. En cualquier caso, como la oposición consistía en un boicoteo, el principal propósito de las autoridades fue simplemente lograr que la gente concurriera a las urnas y que se registrara su voto;

c) La Oficina de contratación de mano de obra declaró que a los ovambos que no votasen no se les contrataría para trabajar en el sur. Se les dijo: "vota y trabaja o muérete de hambre". Esto no dejó alternativa alguna a muchos miles de personas. Por ejemplo, en Oluno, al hacerse esta amenaza unas 3.000 personas que buscaban empleo para trabajar en el sur se precipitaron a la oficina tribal para votar;

d) Los funcionarios de las oficinas que expedían permisos declararon que a las personas que quisieran visitar las partes central o meridional del país (de vacaciones, para hacer compras, para visitar a parientes, para asistir a funerales, etc.), o volver al sur después de haber visitado Ovambolandia, se les denegarían los permisos si no habían votado;

e) Los funcionarios gubernamentales que se negaron a votar o que apoyaron el boicot fueron despedidos u obligados a dimitir, o amenazados con la pérdida de los servicios médicos y otras prestaciones;

f) Se dijo a las personas de edad, a los ciegos, a los inválidos y los retrasados mentales que recibían pensiones del Gobierno que perderían su pensión si no votaban. La marca que se hacía en el dorso de las cédulas de identidad para demostrar que se había votado llegó a ser conocida entre estas personas, como "la señal de la pensión";

g) El Jefe Josia Taapopi de Uukwaluudhi, conocido por su papel en las penas de azotes públicos y otros castigos bárbaros, recorrió su zona amenazando a la gente con que se impediría cultivar maíz o cereales a todo el que no votase. Esto ocurrió en una zona en que la gente dependía de estas cosechas para ganarse la vida y subsistir;

h) La policía tribal de Uukwaluudhi, armada de fusiles, bastones y espadas tribales, obligó a la gente a salir de sus hogares y abandonar sus campos de cultivo para ir a los lugares de votación;

i) En Ukwanyana, los jefes amenazaron a los subjefes con que perderían sus puestos si los habitantes de sus zonas no votaban;

j) Los empleadores, como la Bantu Investment Corporation, advirtieron a sus empleados que los despedirían si no votaban. De hecho, esta amenaza se cumplió en varios casos;

k) En virtud de la Emergency Proclamation No. R.17, se prohibieron las reuniones públicas y demás actividades políticas antes de la elección. La SWAPO desafió esta prohibición en Ovambolandia y empezó a distribuir folletos en que pedía al pueblo que boicoteara la elección. La SWAPO intentó celebrar una reunión en Oluno el 5 de enero, pero los participantes fueron dispersados violentamente por la policía tribal.

5. Hay en total 350.000 ovambos. Según las autoridades, el 55% de los 120.000 votantes ya inscritos concurrió a las urnas. Incluso si, como se afirmó, hubieran votado 66.000 personas, ello no representaría el 55% del electorado, ya que muchas otras personas fueron inscritas durante las elecciones para que pudieran votar. Además, hubo casos de votación múltiple y de personas que se hicieron pasar por otras. En vista del alcance de la intimidación, es asombroso que sean tantos los ovambos que no votaron. Es significativo que el boicot haya tenido mucho éxito entre los trabajadores por contrata de la Zona de Policía, que no habían sido sometidos a las mismas presiones. Sólo votó el 4% de los 40.000 trabajadores por contrata ovambos.

6. Ningún africano de Namibia toma en serio las elecciones. Como comentó uno de ellos, "no se las puede llamar legítimas y libres, ya que están desprovistas de toda veracidad".

ANEXO III

Legislación sudafricana presuntamente aplicada a Namibia durante la segunda parte del período de sesiones de 1974 y la primera parte del período de sesiones de 1975 del Parlamento sudafricano

A. Anteriores leyes sudafricanas presuntamente aplicadas a Namibia a fines de 1970 y principios de 1975

<u>Ley</u>	<u>Número</u>	<u>Sección que se refiere a Namibia</u>
Trust Moneys Protection Act	No. 34 de 1934	Sección 8A <u>/</u> con adiciones en virtud de la Ley No. 57 de 1975, sección <u>7/</u> a/ b/
Railways and Harbours Pensions Amendment Act	No. 26 de 1941	Sección 8A a/ b/ <u>/</u> con adiciones en virtud de la Ley No. 45 de 1974, sección <u>9/</u>
Finance Act	No. 37 de 1943	Sección 4 b/ <u>/</u> sustituida por la Ley No. 70 de 1974, sección <u>7 1)/</u>
Public Service Act	No. 54 de 1957	Sección 1 <u>/</u> define el "Gobierno" de modo de incluir "la administración del Territorio"; enmendada por la Ley No. 66 de 1974, sección <u>51/</u>
Marketing Act	No. 59 de 1968	Sección 1 <u>/</u> define un "Territorio autónomo" de manera de incluir "una zona ... considerada zona autónoma en la <u>Development of Self-Government for Native Nations in South-West Africa Act</u> , de 1968 ..."; enmendada por la Ley No. 38 de 1975, sección <u>1 b)/</u>
Bible Society of South Africa Act	No. 15 de 1970	Secciones 1 <u>/</u> enmendada por la Ley No. 57 de 1975, sección <u>32/</u> y 23A <u>/</u> con adiciones en virtud de la Ley No. 57 de 1975, sección <u>33/</u> a/ b/

a/ De conformidad con esta sección la Ley se aplica a Namibia.

b/ La sección también se aplica a la Zipfel del Caprivi Oriental.

2. Nueva legislación sudafricana presuntamente aplicada a Namibia a fines de 1974 y principios de 1975

<u>Ley</u>	<u>Número</u>	<u>Sección que se refiere a Namibia</u>
Pension Laws Amendment Act	No. 15 de 1974	Sección 2 <u>b/</u> / <u>incluido el reglamento que figura en la sección/</u>
Publications Act	No. 42 de 1974	Sección 46 <u>a/ b/</u>
Railways and Harbours Pensions for Non-Whites Act	No. 43 de 1974	Sección 18 <u>a/ b/</u>
Railways and Harbours Acts Amendment Act	No. 44 de 1974	Sección 14 <u>a/ b/</u> / <u>con ciertas excepciones/</u>
Pharmacy Act	No. 53 de 1974	Secciones 1 (xiii) y 51 <u>a/ b/</u> / <u>con ciertas excepciones/</u>
Medical, Dental and Supplementary Health Service Professions Act	No. 56 de 1974	Secciones 1 (xxviii) y 65 <u>a/ b/</u>
Post Office Service Act	No. 66 de 1974	Sección 1 (xiii) y (xv) <u>a/</u>
Wine and Spirit Control Amendment Act	No. 74 de 1974	Sección 57 1) / <u>faculta al Presidente del Estado a aplicar a Namibia todas o cualquiera de las disposiciones de la Ley o del reglamento contenido en ella/</u>
Income Tax Act	No. 85 de 1974	Sección 71 <u>a/</u>
Revenue Laws Amendment Act	No. 88 de 1974	Sección 27 <u>b/</u>
Abortion and Sterilization Act	No. 2 de 1975	Sección 11 <u>a/ b/</u>
Southwest Africa Diamond Industry Protection Amendment Act	No. 3 de 1975	Toda la Ley se refiere a Namibia
Judges' Remuneration and Pensions Act	No. 14 de 1975	Sección 21 1) <u>a/</u>
Parliamentary and Provincial Medical Aid Scheme Act	No. 28 de 1975	Sección 1 b), c) y d) / <u>dispone que la Ley se aplicará al Administrador del Africa Sudoccidental, los miembros de la Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental y los miembros del Consejo Ejecutivo del Africa Sudoccidental/</u>

<u>Ley</u>	<u>Número</u>	<u>Sección que se refiere a Namibia</u>
Criminal Procedure Amendment Act	No. 33 de 1975	Secciones 6 a 11 /concretamente enmiendan la <u>Criminal Procedure Ordinance No. 34 de 1963</u> . Dado que la Ley no hace mención de la Zipfel del Caprivi Oriental, pre- sumiblemente, con arreglo a la Constitución de 1968, los cambios no se aplican a esa zona/
Law Societies Act	No. 41 de 1975	Sección 23 a/ b/ /con inclusión de todas las enmiendas/
Railways and Harbours Amendment Act	No. 46 de 1975	Sección 20 a/ b/ /con la excep- ción de las secciones 17 a 19/
Public Accountants' and Auditors' Amendment Act	No. 53 de 1975	Sección 17 a/
Prescribed Rate of Interest Act	No. 55 de 1975	Sección 4 a/ b/
General Law Amendment Act	No. 57 de 1975	Sección 1 /afecta al Rehoboth Gebiet/

## ANEXO IV

Respuestas de gobiernos relativas a los documentos  
de viaje e identidad

1. Al 12 de septiembre de 1975 se habían recibido en total 88 respuestas afirmativas a las notas del Secretario General de fecha 12 de diciembre de 1968 y 20 de diciembre de 1970, en las cuales pedía a los Estados Miembros que reconocieran y aceptaran como válidos los documentos de viaje e identidad expedidos por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a los namibianos que residían en el extranjero.

2. De ese número, los 51 Estados siguientes han convenido en aceptar como válidos para fines de viaje e identidad los documentos expedidos por el Consejo, con sujeción a los requisitos de visado normal de sus Gobiernos:

Alto Volta	India	República Arabe Siria
Arabia Saudita	Indonesia	República Democrática
Australia	Irak	Alemana
Austria	Kenya	República Dominicana
Benin	Kuwait	República Socialista
Birmania	Laos	Soviética de Ucrania
Brasil	Liberia	República Unida del Camerún
Bulgaria	Malasia	República Unida de Tanzania
Camboya	Maldivas	Rumania
Costa de Marfil	Mauricio	Senegal
Chad	México	Togo
Chile	Mongolia	Túnez
China	Níger	Uganda
El Salvador	Nigeria	Unión de Repúblicas
Etiopía	Nueva Zelandia	Socialistas Soviéticas
Filipinas	Pakistán	Venezuela
Guyana	Polonia	Yugoslavia
Hungría	República Arabe Libia	Zambia

3. Los 37 Gobiernos siguientes han convenido en aceptar la validez de los documentos de viaje e identidad expedidos por el Consejo, con sujeción a los requisitos de visado normal de sus Gobiernos, siempre que confieran al portador el derecho a volver a otro país:

Afganistán	Finlandia	Reino Unido de Gran Bretaña
Alemania, Republica	Irlanda	e Irlanda del Norte
Federal de	Islandia	Rwanda
Bélgica	Israel	Sierra Leona
Canadá	Italia	Singapur
Colombia	Jamaica	Somalia
Cuba	Japón	Suecia
Checoslovaquia	Líbano	Suiza
Chipre	Luxemburgo	Tailandia
Dinamarca	Madagascar	Trinidad y Tabago
Egipto	Nauru	Turquía
España	Noruega	Yemen Democrático
Estados Unidos de América	Países Bajos	Zaire

4. Además, los Gobiernos de Etiopía, Kenya, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Uganda, Zaire y Zambia han concluido acuerdos oficiales con el Consejo, por los cuales reconocen el derecho de retorno a esos países a determinadas categorías de namibianos.

ANEXO V

Informe de la Misión del Consejo de las Naciones Unidas  
para Namibia a Asia\*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 4
I. VISITA A LA INDIA . . . . .	5 - 19
II. VISITA A INDONESIA . . . . .	20 - 27
III. VISITA AL JAPON . . . . .	28 - 65

---

\* Publicado previamente con la signatura A/AC.131/L.27.

## INTRODUCCION

1. De conformidad con su programa de trabajo y de acuerdo con su mandato, contenido en la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General de 19 de mayo de 1967 y de otras resoluciones subsiguientes sobre Namibia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por recomendación del Comité Permanente I, decidió en su 217a. sesión, celebrada el 1º de abril de 1975, aceptar las invitaciones que le habían dirigido los Gobiernos de la India, Indonesia y el Japón y enviar una misión a Nueva Delhi, Yakarta y Tokio para celebrar consultas con funcionarios de esos Gobiernos.

2. La Misión a Asia estuvo compuesta de la forma siguiente:

Sr. Rupiah B. Banda (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (Presidente)

Sr. Santiago Fonseca Martínez (Colombia)

Sr. Arun K. Budhiraja (India)

Sr. Mohamad Sidik (Indonesia)

Sr. Petre Vlasceanu (Rumania)

Sr. Semih Belen (Turquía)

El Sr. Theo-Ben Gurirab, representante de la South West Africa People's Organization (SWAPO) acompañó a la Misión como observador. El Sr. Seán MacBride, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, asistió a las reuniones celebradas en Tokio. El Sr. Hamdan Ben Aissa, Secretario del Consejo, acompañó a la Misión como Secretario Principal.

3. La Misión visitó la India del 29 de abril al 4 de mayo, Indonesia del 5 al 10 de mayo y Japón del 11 al 15 de mayo de 1975.

4. La Misión desea dejar constancia de su gratitud por el cálido recibimiento de que fuera objeto en la India, Indonesia y Japón y por la forma en que los programas de la Misión fueron preparados en las tres capitales. Tanto en Nueva Delhi como en Yakarta y Tokio, a la Misión se le dio la oportunidad de reunirse con funcionarios del Gobierno, representantes de órganos legislativos, economistas destacados, diplomáticos y estudiantes. En particular, a la Misión le complació ser recibida por el Presidente de Indonesia, el Vicepresidente de la India y el Primer Ministro del Japón.

### I. VISITA A LA INDIA

5. Durante su visita a Nueva Delhi, la Misión fue recibida por el Vicepresidente de la India, Sr. B.D. Jatti, y celebró una reunión con una delegación del Gobierno de la India encabezada por el Sr. Bipinpal Das, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores. También se reunió con el Sr. Parthasarathi, Presidente del Comité de Planificación Política, y sostuvo conversaciones con miembros del Parlamento pertenecientes al Partido Nacional Indio del Congreso, incluido el Presidente del Partido, Sr. D.K. Borooah.

6. Durante su estancia en la India, la Misión tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones con las misiones africanas acreditadas en la India en una reunión celebrada en la Embajada de Argelia el 3 de mayo, y de reunirse con estudiantes africanos en el Centro Indio para Africa donde se proyectó la película de las Naciones Unidas titulada "Namibia: A Trust Betrayed". La Misión dio también una conferencia de prensa a la que asistieron corresponsales de prensa indios y extranjeros, y el Presidente de la Misión participó en un programa de televisión y concedió una entrevista a la All India Radio.

#### A. Reunión con la delegación india

7. En la reunión celebrada el 30 de abril con la delegación india, el Sr. Das, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores, dijo que la India se había preocupado del pueblo de Africa meridional y de la independencia de Namibia desde los días de Mahatma Gandhi en la época de la primera rebelión contra la discriminación racial en Sudáfrica. Expresó, su sincero agradecimiento a las Naciones Unidas por las resueltas medidas que habían adoptado en 1966, al poner término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y, en 1967, al establecer el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Declaró que Sudáfrica debía ser expulsada de las Naciones Unidas por negarse a acatar las decisiones de las Naciones Unidas, y rindió homenaje al Presidente de la Asamblea General que, en el último período de sesiones de la Asamblea, había impedido que el representante de Sudáfrica participara en los trabajos del período de sesiones.

8. El Ministro Adjunto dijo que se habían producido muchas novedades en el Africa meridional, que indudablemente repercutirían en Zimbabwe y Namibia, y expresó la esperanza de que Namibia alcanzase pronto la independencia.

9. El Presidente de la Misión dio las gracias al Ministro Adjunto en nombre de los miembros del Consejo por la amable invitación del Gobierno de la India y por su apoyo a la causa de Namibia. Dijo que la India siempre había mostrado con respecto a esa causa la misma determinación que mostró en su propia lucha por la independencia y por la consolidación de esa independencia.

10. El Presidente de la Misión dijo a continuación que la finalidad de la Misión era celebrar consultas con miembros del Gobierno indio sobre la forma de conseguir que el régimen de ocupación ilegal sudafricano se retirase de Namibia y lograr la independencia de ésta. La Misión deseaba examinar cualesquiera propuestas o sugerencias que el Gobierno deseara hacer con respecto a nuevas medidas por parte del Consejo de Seguridad. La Misión deseaba también intercambiar opiniones sobre la cuestión de la asistencia a los namibianos y a la difusión de información sobre Namibia.

11. Sobre la cuestión de la asistencia a los namibianos, el Presidente de la Misión dijo que en 1974 a/ se había adoptado la decisión de establecer un Instituto para Namibia que se encargaría, entre otras cosas, de la tarea de formar a namibianos para prepararlos a asumir la administración de su país al lograrse la independencia. El Instituto era, en efecto, un proyecto a gran escala, y se esperaba

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 73.

que algunas partes del mismo entraran pronto en funcionamiento. Además de las contribuciones financieras, el Instituto necesitaba otros tipos de ayuda, por ejemplo, tenía necesidad en general de profesores, becas y programas de capacitación, así como de equipo.

12. Con respecto a la cuestión de la difusión de información, el Presidente dijo que para que el Consejo pudiera lograr sus metas, era importante que el público del mayor número posible de países tomara conciencia del problema de Namibia, en particular del origen de ese problema y de las medidas adoptadas por el Consejo para lograr una solución. Un ejemplo de cómo podía lograrse la difusión de información sería la emisión de una serie especial de sellos de correos para conmemorar a Namibia. Agregó que también beneficiaría a Namibia celebrar ceremonias para conmemorar el Día de Namibia el 26 de agosto de cada año.

13. El Presidente de la Misión informó a continuación a la delegación india de la decisión adoptada en el noveno período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrado en Dar es Salaam en abril de 1975. La OUA había decidido establecer un Comité Especial de la OUA sobre Namibia que estaría compuesto por el Secretario General de la OUA y los miembros africanos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La OUA había decidido en el mismo período de sesiones que todos los contactos con Sudáfrica deberían basarse exclusivamente en la transmisión del poder al pueblo de Namibia a través de la SWAPO, su representante legítimo.

14. En las conversaciones que siguieron, los funcionarios del Gobierno indio informaron a la Misión de que la India prestaba ayuda directamente a la SWAPO en forma de ropas y libros de texto. La India contribuía también al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid establecido por la OUA, al Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el África meridional, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, al Fondo Internacional de defensa y ayuda para las víctimas del apartheid, al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y al presupuesto de la Dependencia del Apartheid de las Naciones Unidas.

15. La delegación india informó también a la Misión de que la India disponía de muchos servicios de capacitación, prácticamente en todas las esferas requeridas para la administración de un nuevo país, por ejemplo, sanidad, educación, ingeniería, comercio, manufactura de bienes de consumo, etc. Además el Ministerio de Relaciones Exteriores dirigía un programa de cooperación técnica con los países en desarrollo. Dentro de este programa, la India estaría dispuesta a capacitar a un número de hasta 150 namibianos.

16. Con respecto a la asistencia al Instituto para Namibia, la delegación india dijo que la India podría aportar conferenciantes y expertos y expresó el deseo de recibir la descripción de los puestos que habría que cubrir en el Instituto. La India podría proporcionar equipo al Instituto y estaría dispuesta a emprender estudios de viabilidad para Namibia en Lusaka. Además, el Gobierno de la India estaba dispuesto a dar capacitación en materia de administración en la India.

17. El Presidente de la Misión dio las gracias en nombre de ésta por el ofrecimiento hecho por el Gobierno de la India. El representante de la SWAPO, al dar las gracias, dijo que transmitiría el ofrecimiento a la sede de la SWAPO.

## B. Otras reuniones y actividades

18. Durante las reuniones celebradas con miembros del Parlamento, jefes de las misiones africanas acreditadas ante la India, estudiantes africanos y en conferencias de prensa y entrevistas, los miembros de la Misión, explicaron la situación en Namibia, caracterizada por la continua ocupación ilegal de Sudáfrica, y suministraron información sobre las actividades del Consejo, así como sobre la lucha del pueblo namibiano. En especial, la Misión suministró información sobre el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia b/ y sobre el Instituto para Namibia. El Presidente de la Misión se refirió también a algunos Estados que continuaban prestando su apoyo a Sudáfrica y mantenían representación consular en Namibia. Mencionó en particular a Francia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania, que aún mantenían relaciones consulares con Sudáfrica en una u otra forma.

## C. Comunicado conjunto

19. El 4 de mayo, el Gobierno de la India y la Misión emitieron un comunicado conjunto. Después de mencionar los nombres de los miembros de la Misión y los funcionarios del Gobierno de la India que habían celebrado reuniones con la Misión, el comunicado continuaba en la forma siguiente:

"...

"La Misión del Consejo y del Gobierno de la India reafirmaron su convicción de que las políticas de colonialismo, racismo y apartheid son violaciones flagrantes de los derechos humanos fundamentales. El Gobierno de la India reiteró a la Misión del Consejo su constante oposición a todas las políticas racistas y colonialistas en el Africa, así como también su constante apoyo a los movimientos de liberación nacional en los Territorios que se hallan aún bajo dominación colonial. El Gobierno de la India se manifestó complacido por el notable éxito logrado por los movimientos de liberación en algunas partes de Africa y expresó la esperanza de que estos acontecimientos apresurarían el inevitable fin del gobierno colonial y la discriminación racial en otras zonas.

"La Misión y el Gobierno de la India destacaron que la constante ocupación de Namibia y la represión de los derechos fundamentales de su pueblo por el Gobierno racista de Sudáfrica en violación de la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, así como de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia c/, constituían una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno de la India reiteró la enorme importancia de poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. El Gobierno también reafirmó su total apoyo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como base para hallar una solución a los problemas de la paz y la seguridad, que enfrentaba la comunidad internacional y, en ese contexto, a la labor desarrollada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

---

b/ Ibid., párr. 84. El Decreto ha sido publicado en su forma definitiva en la Gaceta de Namibia, No. 1

c/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

"La Misión y el Gobierno de la India consideraron los esfuerzos que se hacían para aplicar la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1974, en la que el Consejo exigía, entre otras cosas, que Sudáfrica hiciera una solemne declaración de que reconocía la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación. El Gobierno de la India reafirmó su pleno apoyo a toda medida positiva y concreta adoptada por las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución, para lograr el retiro de la administración ilegal y el traspaso de los poderes al pueblo de Namibia.

"El Gobierno de la India también reiteró su total simpatía y apoyo a la legítima lucha del pueblo de Namibia por la libertad y la independencia bajo la dirección de la SWAPO, única representante del pueblo de Namibia.

"El Gobierno de la India dio seguridades a la Misión del Consejo de su constante y activo apoyo al Consejo en todas sus actividades.

"La Misión expresó su profundo agradecimiento por el constante apoyo material y económico que el Gobierno de la India ha dado al pueblo de Namibia por intermedio de la SWAPO, el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y el Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid de la Organización de la Unidad Africana. Se celebraron conversaciones entre los miembros de la Misión y altos funcionarios del Gobierno de la India para considerar las formas de fortalecer más aún su cooperación en esas esferas, especialmente para la reconstrucción de Namibia después que obtuviera su independencia.

"El Gobierno de la India convino en suministrar inmediatamente servicios de formación para 150 namibianos y enviar expertos, profesores y conferencistas para prestar servicios en el Instituto para Namibia, que se propuso se estableciera en Lusaka, para el pueblo de Namibia. El Gobierno de la India también suministraría al Instituto todo el equipo de que se dispusiera. Ambas partes convinieron también en mantenerse en estrecho contacto respecto de otros servicios y suministros que pudieran necesitarse.

"La Misión expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por el Gobierno de Namibia para difundir información sobre la lucha del pueblo namibiano por su independencia y sobre las actividades del Consejo. El Gobierno de la India dio a la Misión seguridades de su constante cooperación a este respecto, incluso, en especial, la observancia del Día de Namibia, el 26 de agosto.

"La Misión del Consejo agradeció al Gobierno y pueblo de la India por la cálida acogida que le habían dispensado y el programa de visitas y conversaciones que habían organizado para ella y expresó su gratitud por la posición firme y constante adoptada por el Gobierno de la India sobre la cuestión de la descolonización, con especial referencia a Namibia."

## II. VISITA A INDONESIA

20. La Misión llegó a Yakarta el 5 de mayo e hizo una visita de cortesía al General Suharto, Presidente de Indonesia. Además, la Misión fue recibida por el Sr. Adam Malik, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Mashuri, Ministro de Información, y el General Surono, Comandante Adjunto de las Fuerzas Armadas. La Misión celebró conversaciones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y se reunió con representantes del Comité de Defensa y Relaciones Exteriores del Parlamento. El Presidente de la Misión dio una conferencia de prensa y fue entrevistado por la televisión indonesia.

### A. Entrevista con el Presidente de Indonesia y funcionarios gubernamentales

21. El 5 de mayo el General Suharto recibió a los miembros de la Misión. Después de darles la bienvenida, reiteró el apoyo de Indonesia al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y al pueblo de Namibia en su lucha por la independencia. El Presidente dijo que el apoyo a la descolonización estaba consagrado en el preámbulo de la Constitución de Indonesia. El General Suharto recordó la lucha de Indonesia por su independencia y el éxito del esfuerzo del movimiento nacionalista por mantener la unidad del pueblo de Indonesia. Puso de relieve la necesidad de que los namibianos se mantuvieran unidos en todo momento. En respuesta, el Presidente de la Misión agradeció al Presidente la invitación a visitar a Indonesia y su reunión con la Misión. El Presidente y el Sr. Gurirab (SWAPO) explicaron el propósito de la Misión a Indonesia y hablaron de la lucha por la independencia de Namibia y la liberación de su pueblo.

22. El 6 de mayo la Misión se reunió con el Sr. Malik, Ministro de Relaciones Exteriores. El Sr. Malik declaró que "como nación que también logró su independencia mediante una lucha larga y dura, Indonesia se siente obligada a apoyar toda lucha por la independencia nacional, en cualquier parte del mundo, y no cejará en su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por la independencia.

23. En una reunión con el Sr. Mashuri, Ministro de Información, se habló de la divulgación de información sobre Namibia, las actividades del Consejo y la lucha del pueblo namibiano. El Ministro hizo notar la amplia información que aparecía en la prensa acerca de la Misión desde su llegada a Yakarta y aseguró a la Misión que el Día de Namibia se difundirían programas especiales de radio. El General Surono, Comandante Adjunto de las Fuerzas Armadas, que también estaba presente, expresó su apoyo a la causa de Namibia.

### B. Reunión con la delegación de Indonesia

24. El 6 de mayo la Misión se reunió con un grupo de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, presidido por el Sr. Imrad Idriss, Director de Organizaciones Internacionales. Durante la reunión, el Presidente de la Misión dijo que el objetivo de la Misión era intercambiar ideas con el Gobierno de Indonesia sobre medios y arbitrios para hacer que Sudáfrica cumpliera las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. La Misión tenía también el propósito de conversar sobre la organización del Instituto para Namibia y la cuestión de la asistencia al pueblo namibiano, así como sobre la observancia del Día de Namibia y la divulgación de información acerca de dicho día en Indonesia. También se refirió a los Estados que seguían manteniendo representación consular en Namibia y pidió la ayuda del Gobierno de Indonesia para convencerles de que retiraran esa representación.

25. La delegación de Indonesia reafirmó la decisión de su Gobierno a luchar contra el colonialismo, el racismo y el apartheid en todas sus formas y manifestaciones. Aseguró a la Misión que el Gobierno de Indonesia seguiría valiéndose de cualquier foro internacional, o de los buenos oficios de países amigos para hacer que se ejerciera presión sobre Sudáfrica a fin de lograr su retiro de Namibia. En cuanto a la difusión de información sobre Namibia, la delegación de Indonesia prometió seguir acrecentando la conciencia pública acerca del problema de Namibia y facilitar la conmemoración del Día de Namibia.

#### C. Otras reuniones y actividades

26. En la reunión con el Comité de Defensa y Relaciones Exteriores del Parlamento de Indonesia, así como durante las conferencias de prensa y entrevistas, el Presidente de la Misión y el representante de la SWAPO hablaron acerca de la situación de Namibia, particularmente en lo que atañe a la resistencia del pueblo namibiano, y dieron detalles de los proyectos iniciados por el Consejo para ayudar al pueblo de Namibia y proteger los recursos naturales de Namibia. Los miembros del Comité de Defensa y Relaciones Exteriores expresaron su apoyo a las actividades del Consejo y al pueblo de Namibia, por conducto de la SWAPO, en su lucha contra la ocupación ilegal de su territorio por Sudáfrica.

#### D. Comunicado conjunto

27. El 10 de mayo, al concluir la visita, el Gobierno de Indonesia y la Misión emitieron un comunicado conjunto. Tras dar la lista de los miembros de la Misión y la de los funcionarios del Gobierno de Indonesia que se habían reunido con la Misión, el comunicado seguía diciendo:

"...

"El Gobierno de la República de Indonesia reafirmó su decisión de luchar contra el colonialismo, el racismo y el apartheid en todas sus formas y manifestaciones. Reiteró a la Misión su apoyo permanente a los movimientos de liberación nacional de los Territorios que aún se hallaban bajo el yugo colonial. El Gobierno de Indonesia recibió con beneplácito los recientes éxitos logrados por los movimientos de liberación nacional en África y expresó la esperanza de que esos sucesos aceleraran la terminación de la dominación colonial y la discriminación racial en otras zonas.

"El Gobierno de Indonesia destacó que la persistente ocupación de Namibia y la supresión de los derechos fundamentales de su pueblo por el Gobierno racista de Sudáfrica constituían una violación de la Carta de las Naciones Unidas, de las decisiones y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, e igualmente una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

"El Gobierno de Indonesia seguirá valiéndose de cualquier foro internacional, o de los buenos oficios de países amigos, para hacer que se ejerza presión sobre Sudáfrica con miras a poner término a la ocupación ilegal de Namibia por aquélla.

"El Gobierno de Indonesia reafirmó también su pleno apoyo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como la base para hallar una solución a los problemas de paz y seguridad en general, a la labor realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los objetivos de la lucha por la liberación que está librando la SWAPO.

"El Gobierno de Indonesia reafirmó su pleno apoyo a toda medida positiva que tomen las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad, de 17 de diciembre de 1974, por lograr el retiro de la administración colonial y racista ilegal y el traspaso del poder al pueblo de Namibia.

"En el contexto de acrecentar la conciencia pública sobre el problema de Namibia, el Gobierno de Indonesia prometió seguir difundiendo información sobre la lucha por la independencia de Namibia y, en particular el 26 de agosto, facilitar la conmemoración del Día de Namibia.

"Al terminar las conversaciones entre la Misión y los miembros del Comité de Defensa y Relaciones Exteriores del Parlamento, el Presidente del Comité aseguró a la Misión su firme apoyo al Consejo en todas sus actividades.

"La Misión expresó su profundo reconocimiento por el apoyo que permanentemente presta el Gobierno de Indonesia al pueblo de Namibia por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

"La Misión dijo las gracias al Gobierno de Indonesia por la calurosa bienvenida que se le brindara y expresó su gratitud por la firme política del Gobierno de Indonesia sobre la cuestión de la descolonización en general, y sobre Namibia en particular."

### III. VISITA AL JAPON

28. La Misión llegó a Tokio el 11 de mayo y allí se le unió el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Fue recibida por el Sr. Takeo Miki, Primer Ministro, y celebró largas conversaciones con el Sr. Kiichi Miyazawa, Ministro de Relaciones Exteriores. Se reunió también con el Sr. Toshio Koomoto, Ministro de Comercio Internacional e Industria, y con el Sr. Daisuke Akita, Vicepresidente de la Dieta japonesa. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Misión cambió pareceres con representantes de algunos ministerios del Japón interesados en el problema de Namibia y se reunió con representantes del Comité de Cooperación con Africa de Keidanren (Federación de Organizaciones Económicas), la Sociedad Africa del Japón y la Asociación pro Naciones Unidas del Japón. Visitó también el Centro Internacional de Tokio.

29. El 15 de mayo, la Misión apareció en un programa de televisión y dio una conferencia de prensa a la que asistieron corresponsales japoneses y extranjeros. Durante su permanencia en Tokio, el Presidente de la Misión se reunió con representantes de la Mitsubishi Corporation.

#### A. Reuniones con funcionarios públicos japoneses

30. El 13 de mayo, el Presidente de la Misión, el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, el representante de la SWAPO y el Secretario del Consejo, fueron recibidos por el Primer Ministro Miki.

31. El Primer Ministro dio la bienvenida a la Misión y expresó su reconocimiento por la forma en que el Consejo trabajaba por la independencia de Namibia. El Japón, dijo, tenía el más firme deseo de ver terminada la ocupación ilegal de Namibia y de ver independiente a ese país lo antes posible. El Sr. Miki expresó sus felicitaciones al Comisionado por haber recibido el premio Nobel de la Paz y pidió al representante de la SWAPO que transmitiera sus sinceras simpatías al pueblo de Namibia.

32. El Presidente de la Misión manifestó su gratitud por el apoyo que el Japón había prestado a las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia, así como por la asistencia del Gobierno japonés, incluida su contribución al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Dijo que la Misión había llegado al Japón para conversar con las autoridades japonesas sobre la mejor manera de prestar apoyo a Namibia. Las conversaciones guardarían relación con dos temas principales, a saber, el Instituto para Namibia y el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia formuló breves observaciones acerca del Decreto y presentó una copia al Primer Ministro.

33. El 12 de mayo, la Misión tuvo una larga reunión con el Sr. Miyazawa, Ministro de Relaciones Exteriores. Tras manifestar el agradecimiento del Consejo por el apoyo del Japón a su labor, el Presidente dijo que la Misión deseaba debatir algunos problemas relacionados con la observancia por el Japón de determinadas resoluciones de las Naciones Unidas.

34. El Presidente se refirió a las sociedades japonesas que habían celebrado contratos de importación de uranio de Namibia y dijo que tales actividades constituían una transgresión de las resoluciones de las Naciones Unidas. Aludió también a los informes de prensa sobre la participación del Japón en la explotación de uranio en Sudáfrica. Dijo que el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia establecía esencialmente que toda explotación de los recursos de Namibia realizada mediante autorización concedida por el Gobierno de Sudáfrica o sus agentes, era nula y sin valor y que ningún recurso natural podía sacarse de Namibia sin permiso del Consejo. Manifestó además que el Consejo estaba facultado a embargar cualquier embarque y mantenerlo en fideicomiso en beneficio del pueblo de Namibia.

35. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia dijo que el Decreto, en su forma definitiva, había sido distribuido con una carta de envío a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, para que éstos adoptasen las medidas pertinentes. Añadió que en breve el Gobierno del Japón recibiría copias del Decreto, en su forma definitiva, y que todas las sociedades que tuviesen intereses en Namibia recibirían pronto la notificación del Decreto a fin de que tuvieran conocimiento del contenido de éste.

36. El Comisionado dijo asimismo que la importación de bienes de Namibia por sociedades extranjeras constituía una transgresión de los términos del Decreto y que éstos podían considerarse bienes robados.

37. Aludió luego a la creación del Instituto para Namibia y dijo que requeriría 10 millones de dólares de los EE.UU. en un período de cinco años a fin de poder capacitar a los administradores que tendrían que asumir el Gobierno cuando se lograse la independencia.
38. El representante de la SWAPO se refirió a las importaciones de uranio desde Namibia y dijo que las sociedades, por el simple hecho de sus operaciones, fortalecían al régimen ilegal de Sudáfrica en Namibia.
39. En contestación, el Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que las cuestiones del Africa meridional le habían preocupado siempre y que su interés en esas cuestiones había aumentado considerablemente desde que había tenido el placer de conocer al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Zambia, con quien había conversado detenidamente sobre esas cuestiones, a la luz de las nuevas y mejores condiciones en algunas partes de Africa.
40. El Ministro de Relaciones Exteriores prosiguió diciendo que su Gobierno atribuía gran importancia al propósito y a las funciones del Consejo. La política de su Gobierno, proclamada con frecuencia y constantemente practicada, era colaborar con las Naciones Unidas en todas sus actividades, especialmente en aquellas destinadas a la eliminación del racismo y del colonialismo por medios pacíficos. Dijo que el Japón seguiría cooperando en todo lo posible con el Consejo.
41. El Ministro de Relaciones Exteriores añadió que el Japón veía con profunda pena e indignación la situación existente en Namibia y deseaba fervientemente que las esperanzas del pueblo namibiano se cumplieran efectiva y pacíficamente. El Japón observaría fielmente las decisiones de las Naciones Unidas por las que se impusieran sanciones contra Rhodesia del Sur y se condenara la política de apartheid de Sudáfrica y todas las formas de discriminación racial; el Japón no escatimaría esfuerzos en apoyar las aspiraciones del pueblo de los territorios no autónomos del Africa por obtener su independencia lo antes posible.
42. El Ministro de Relaciones Exteriores se refirió a los 150.000 dólares de los EE.UU. prometidos en contribuciones voluntarias por su Gobierno a los tres fondos de las Naciones Unidas para el Africa meridional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, el 21 de marzo. Por último, expresó su satisfacción en la oportunidad por el intercambio valioso de opiniones con la Misión.
43. El 12 de mayo, la Misión visitó al Sr. Koomoto, Ministro de Comercio Internacional e Industria. El Presidente de la Misión informó al Ministro de que durante su permanencia en el Japón se proponía examinar la cuestión de la participación de las sociedades japonesas en Namibia, la posibilidad de una asistencia adicional del Japón a Namibia en relación con el Instituto para Namibia y la difusión de información sobre Namibia en todo el Japón. Explicó la forma en que el Consejo se proponía hacer frente a los problemas relativos a Namibia y se refirió a la obligación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de observar las resoluciones y decisiones de la Organización.
44. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia informó al Ministro de que el Decreto (véase el párr. 34 supra) se había transmitido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que tomasen las medidas pertinentes y que el Gobierno japonés recibiría en breve esa comunicación. Entregó una copia del Decreto al Ministro, quien dijo que se aseguraría de que el contenido del Decreto fuese distribuido a todas las personas interesadas.

## B. Reunión con el Vicepresidente de la Dieta Japonesa

45. El 14 de mayo, la Misión realizó una visita de cortesía al Sr. Akita, Vicepresidente de la Dieta. El Vicepresidente dijo que era un gran honor recibir a la Misión en nombre del Presidente, quien lamentablemente estaba ausente. Expresó su esperanza por la pronta liberación de Namibia y dijo que le satisfacía anunciar que la mayoría de los miembros de la Dieta apoyaba plenamente la causa de Namibia.

46. El Presidente de la Misión agradeció al Vicepresidente la oportunidad de entrevistarse con él, y dijo que la Misión tenía interés en examinar tres aspectos principales, a saber, el apoyo pleno del Japón en la reunión del Consejo de Seguridad prevista para fines de mayo en la adopción de medidas enérgicas para obligar a Sudáfrica a renunciar a su dominio sobre Namibia; contribuciones financieras importantes del Japón al Instituto para Namibia; y la aceptación y aplicación plenas del Decreto relativo a los recursos naturales de Namibia.

47. El Presidente dijo que durante la permanencia de la Misión en el Japón había tenido la impresión de que existía un acuerdo general sobre todas las cuestiones examinadas, salvo la del Decreto. Expresó el deseo de que el Japón observara las disposiciones del Decreto. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia habló también del Decreto y dijo que su aceptación debía considerarse como un acto humanitario.

48. El Vicepresidente dijo que comprendía plenamente los puntos que se habían planteado, así como los objetivos del Consejo y el curso que seguía. Añadió que desde el surgimiento del Japón a la escena internacional en Versalles, el Gobierno japonés había indicado que internacionalmente no debía haber discriminación racial. Desde ese punto de vista, el Japón simpatizaba plenamente con el pueblo namibiano. En cuanto al Decreto, dijo que la mayoría de los miembros de la Dieta comprendían sus propósitos. El Vicepresidente terminó diciendo que la cuestión de Namibia no se conocía suficientemente en el Japón y que la difusión de más información a su respecto promovería una mayor comprensión de la población japonesa.

## C. Reunión con representantes de ministerios del Japón

49. El 13 de mayo, la Misión tuvo oportunidad de intercambiar pareceres con una delegación japonesa integrada por directores y representantes de los siguientes ministerios: Relaciones Exteriores, Transporte, Comercio Internacional e Industria, Agricultura y Finanzas, así como por representantes del organismo de ciencia y tecnología.

50. El Presidente de la Misión expresó su gratitud por la oportunidad que se brindaba a la Misión de conocer a personas directamente interesadas de la administración pública del Japón, así como a quienes se ocupaban de la formulación de políticas, y dijo que la causa de Namibia debía difundirse en la forma más amplia posible. Se refirió a la próxima reunión del Consejo de Seguridad y dijo que el Consejo contaba con el Japón para apoyar a Namibia en esa reunión. Expresó asimismo el deseo de que los presentes trataran de persuadir a las sociedades comerciales del Japón a que apoyasen las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia. Manifestó a la reunión que ningún negocio celebrado por las firmas japonesas en Namibia beneficiaría a los namibianos. El Presidente señaló también

a la atención de los presentes el Decreto, que prohibía la importación de bienes procedentes de Namibia (véase el párr. 32 *supra*). Aludió igualmente al Instituto para Namibia y expresó la esperanza de que el Japón considerase la posibilidad de aumentar su apoyo financiero al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

51. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia dijo que Namibia era el único territorio bajo control directo de las Naciones Unidas y que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tenía atribuciones para legislar y expedir reglamentos para su protección. Aprovechándose del bajo costo de la mano de obra, las sociedades extranjeras estaban explotando los recursos naturales de Namibia. Los salarios eran muy reducidos en Namibia y, aunque era el país más rico del Africa meridional, su nivel de vida se había mantenido muy bajo. El Comisionado dijo que el Decreto entraría en vigor poco después de la próxima reunión del Consejo de Seguridad. Se había enviado a todos los gobiernos la versión definitiva del Decreto y se transmitirían copias a las firmas comerciales que operaban con Sudáfrica. El Japón, dijo, debía aconsejar a sus sociedades que interrumpieran todas sus relaciones comerciales con Sudáfrica en relación con Namibia. Añadió que, con arreglo al derecho internacional, los países y las sociedades que aceptaban importaciones de Namibia podían ser demandados por transgredir el Decreto.

52. En el debate que se desarrolló luego, la delegación japonesa afirmó que la posición del Japón sobre la cuestión de Namibia era clara. El Japón apoyaba las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Namibia y consideraba ilegal la presencia de Sudáfrica en Namibia. El Japón contribuía también al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y examinaría la posibilidad de hacer contribuciones al Instituto para Namibia. Acerca de la cuestión del Decreto, sin embargo, el Gobierno del Japón tropezaba con algunas dificultades en su propósito de promulgar leyes y reglamentos internos que restringiesen las actividades de las sociedades japonesas. Dijo que las dificultades eran planteadas especialmente por asesores jurídicos que expresaban dudas acerca del carácter obligatorio del Decreto. El Presidente de la Misión y el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia explicaron que: a) las Naciones Unidas habían otorgado facultades plenas al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a fin de proteger los recursos naturales de Namibia en nombre del pueblo de Namibia; b) las licencias de explotación minera y de exportación expedidas por el Gobierno sudafricano en relación con los recursos de Namibia habían sido otorgadas por una autoridad ilegítima y eran nulas y sin valor; c) la riqueza natural de Namibia pertenecía al pueblo de Namibia y no a la administración ilegal establecida por el Gobierno de Sudáfrica, a Sudáfrica ni a ninguna firma autorizada para despojar a Namibia de sus bienes naturales mediante una autoridad ilegítima. En tales circunstancias, correspondía que el Consejo embarcara esos bienes y los mantuviera en fideicomiso en beneficio del pueblo de Namibia. Esos bienes podrían ser perseguidos como bienes robados, ilícitamente tomados del pueblo de Namibia.

D. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales del Japón

53. El 12 de mayo, la Misión se reunió con representantes del Comité de Cooperación con Africa de Keidanren (Federación de Organizaciones Económicas), la Sociedad de Africa del Japón y la Asociación pro Naciones Unidas del Japón.

54. El Sr. Fumihiko Kono, Presidente del Comité de Cooperación con Africa de Keidanren, dio la bienvenida a la Misión y aclaró que esa reunión estaba patrocinada por organizaciones que representaban a importantes empresas japonesas interesadas en la cooperación económica entre el Japón y Africa. También expresó el deseo de que se le informara acerca de los nuevos acontecimientos en Africa, particularmente en Africa meridional.

55. El Presidente de la Misión hizo una breve declaración sobre la situación en Africa meridional, situación que según dijo, había cambiado y era incluso motivo de preocupación en Sudáfrica. Señaló que los problemas de Namibia podrían resolverse en un futuro cercano si todos acataran las decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio. En nombre del Consejo, expresó preocupación por las importaciones de uranio y otros productos namibianos realizadas por empresas japonesas y por su colaboración con Sudáfrica y pidió que cesaran los tratos comerciales del Japón con Sudáfrica en relación con Namibia. Indicó que la independencia de Namibia era sólo cuestión de tiempo y expresó la esperanza de que, en caso de que el Territorio alcanzara la independencia, el Japón prestara mayor asistencia al pueblo de Namibia, que había sufrido durante mucho tiempo bajo la opresión del régimen de Sudáfrica en Namibia.

56. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia declaró que, debido a que Sudáfrica no había aceptado las decisiones de las Naciones Unidas, había sido necesario solicitar el dictamen de la Corte Internacional de Justicia, la cual, en su opinión consultiva, había declarado que la presencia continuada de Sudáfrica era ilegal y que Sudáfrica debía retirarse de Namibia. De conformidad con esas decisiones, el Consejo había aprobado el Decreto. A continuación el Comisionado describió las facultades del Consejo en virtud del Decreto y las consecuencias de que éste se violara.

57. El Comisionado señaló que se había producido un marcado incremento en el comercio entre el Japón y Sudáfrica desde 1971. Como ejemplo, se refirió a un contrato firmado por una empresa japonesa para importar de Sudáfrica la mayor parte de las necesidades totales de uranio del Japón durante un período de diez años que se iniciaba en 1975. También se habían tenido noticias de la posible asistencia del Japón en la construcción de los primeros reactores nucleares de Sudáfrica. El Consejo consideraba que el desarrollo del potencial nuclear de Sudáfrica era motivo de gran preocupación debido a que la utilización de la energía nuclear podía transformarse de fines pacíficos a fines bélicos de la noche a la mañana. Las autoridades japonesas negaron la construcción de tales reactores.

58. El representante de la SWAPO, hablando en nombre del pueblo de Namibia, describió la historia de su lucha por la restitución de los derechos humanos, la libertad, la justicia y la soberanía nacional y dijo que el pueblo de Namibia se había sentido alentado e inspirado por las victorias logradas en Mozambique y Angola.

59. Durante los debates, el Presidente del Comité de Cooperación con Africa de Keidanren dijo que aunque comprendía los problemas de Namibia, la sustitución de las fuentes de abastecimiento de los recursos naturales de que el Japón carecía requeriría tiempo. Explicó que más del 99% de las necesidades de recursos naturales del Japón dependía de importaciones.

60. La Misión consideró que los sacrificios que tendría que hacer el Japón de ninguna manera podrían compararse con los sacrificios del pueblo namibiano, que estaba siendo privado de sus derechos humanos elementales.

#### E. Visita al Centro Internacional de Tokio y otras actividades

61. El 14 de mayo, la Misión visitó el Centro Internacional de Tokio. El Sr. Yasuichi Uehara, Director del Centro, explicó que éste se había establecido en 1964, en virtud de un programa de cooperación técnica con el Gobierno del Japón, para proporcionar medios de capacitación a ciudadanos de países en desarrollo. La duración de la formación variaba entre dos semanas y dos años y en el Centro se enseñaban todas las materias.

62. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia indagó la posibilidad de que se admitieran unos diez namibianos en el Centro para que recibieran capacitación. Se le indicó que presentara solicitudes por conducto de la Embajada japonesa en Washington, D.C.

63. El 15 de mayo, la Misión dio una conferencia de prensa a la que asistieron muchos corresponsales de prensa japoneses y extranjeros. Las preguntas que se le hicieron al Presidente de la Misión en la conferencia de prensa se refirieron principalmente al Decreto y al cumplimiento de sus disposiciones por parte de empresas japonesas.

64. Ese mismo día, los miembros de la Misión aparecieron en un programa de televisión en vivo muy popular, "Estudio 102". La Misión fue informada de que el programa era generalmente visto por alrededor de 10 millones de personas, lo cual proporcionaría una amplia publicidad al Consejo.

#### F. Comunicado emitido por la Misión

65. Al concluir su visita a Tokio, la Misión emitió un comunicado de prensa. Tras enumerar sus miembros y mencionar los funcionarios japoneses que la habían recibido y con los que ésta había celebrado conversaciones, el comunicado continuaba en los términos siguientes:

"...

"La Misión tuvo la oportunidad de examinar con miembros del Gobierno del Japón y otros funcionarios la situación en Namibia y las medidas tomadas por las Naciones Unidas a fin de tratar de lograr el retiro de Sudáfrica de Namibia y solicitó el apoyo total del Japón en la sesión del Consejo de Seguridad que se celebraría a fines de mayo de 1975 para tomar medidas firmes con objeto de obligar a Sudáfrica a renunciar a su ocupación de Namibia. También explicó los propósitos y la organización del Instituto para Namibia, que se establecería muy en breve en Lusaka, y pidió que el Japón hiciera importantes contribuciones financieras. La Misión también examinó las actividades de algunas empresas que comerciaban con productos namibianos a través de Sudáfrica y pidió la aceptación y aplicación plenas por el Japón del Decreto promulgado por el Consejo y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para proteger los recursos naturales de Namibia.

"Los representantes del Japón expresaron que atribuían gran importancia a los propósitos y funciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Reiteraron el principio básico de la política exterior del Japón de cooperar con las Naciones Unidas en todas sus actividades, especialmente las encaminadas a eliminar el racismo y el colonialismo por medios pacíficos, y declararon que el Japón seguiría cooperando con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Afirmaron que veían con profundo pesar e indignación la situación que imperaba en Namibia y expresaron la esperanza de que el pueblo namibiano lograra efectivamente sus deseos por medios pacíficos. Aseguraron a la Misión que el Japón observaría fielmente las decisiones de las Naciones Unidas, las cuales suscribía. También declararon que el Gobierno del Japón deseaba vivamente que Namibia alcanzara la independencia lo antes posible y que terminara la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Los funcionarios del Gobierno japonés expresaron profundo interés por el Instituto para Namibia propuesto y tomaron nota de la solicitud del Consejo en relación con contribuciones financieras para el Instituto. El Gobierno del Japón aseguró al Consejo que señalaría a la atención de las empresas que comerciaban con Sudáfrica el contenido del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. La Misión del Consejo expresó su gratitud al Gobierno del Japón por la invitación que le había hecho y por la oportunidad que le había proporcionado de examinar en detalle cuestiones relativas a Namibia con los representantes del Gobierno del Japón."

## ANEXO VI

### Informe de la Misión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a ciertos organismos especializados y a la Oficina de Ginebra del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados\*

1. En su 218a. sesión celebrada el 26 de abril de 1975, el Consejo decidió enviar una Misión a Ginebra para estudiar asuntos de interés común con ciertos organismos especializados y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El Consejo decidió que la misión estuviese integrada por los representantes de Finlandia, Liberia, México y Pakistán. También acompañó a la Misión un representante de la South West Africa People's Organization (SWAPO).
2. La Misión estuvo integrada por las siguientes personas:
  - Sr. Aarno Karhilo (Finlandia) (Presidente)
  - Sr. Hilary B. David (Liberia)
  - Sr. Roberto Rosenzweig Díaz (México)
  - Sr. Hasan Mahmud (Pakistán)
  - La Dra. L. Amathila, de la SWAPO, representante namibiana ante la Organización Mundial de la Salud (OMS).
3. Los miembros de la Misión celebraron una sesión preparatoria el 5 de mayo de 1975 en Nueva York, a la que también asistió el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia.
4. La Misión fue acompañada por el Sr. A.I. Petrenko de la secretaría del Consejo y por el Sr. J.F. Engers, de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. La Misión llegó a Ginebra el 7 de mayo por la mañana.

#### A. Reuniones con la OMS

5. La Misión fue recibida en la sede de la OMS el 7 de mayo por el Dr. Halfdan Mahler, Director General, a quien acompañaban el Dr. S. Flache, Director de la División de Coordinación, el Dr. Michael Sacks y otros altos funcionarios de la OMS.
6. Se discutieron dos asuntos principales:
  - a) La preparación de un estudio de la OMS sobre las necesidades y los servicios sanitarios en Namibia y el envío de una misión de la OMS a Namibia para investigar los servicios sanitarios existentes y el alcance de los problemas médicos existentes.
  - b) El apoyo que la OMS podría prestar al Instituto para Namibia de Lusaka.

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.131/L.25.

7. El Director General indicó que la OMS deseaba ayudar al Consejo en todo lo que fuera posible. La preparación del estudio podía realizarse desde el exterior o sobre el terreno. La primera de estas formas podría ser más difícil de realizar y los resultados menos completos; no obstante, la OMS actuaría dentro de sus posibilidades. Evidentemente, sería mucho mejor si la OMS pudiese realizar una investigación sobre el terreno y el Director General esperaba que ello se concretase con la participación de la Dra. Amathila en el equipo de expertos.

8. El Director General recordó que en años anteriores, las veces que un grupo de la OMS se propuso ingresar a Namibia para investigar la posible existencia de la amenaza de una plaga epidémica, las autoridades sudafricanas insistieron en que el equipo debía obtener su permiso para ingresar al Territorio. Puesto que una acción semejante hubiese tenido consecuencias políticas, se decidió no insistir sobre la cuestión.

9. El Director General opinó que el Consejo debía tener presentes las consecuencias políticas que implicaba el despacho de otra misión a Namibia y expresó el deseo de que el Consejo examinase este asunto a fin de que la OMS pudiera guiarse por sus opiniones.

10. El Presidente de la Misión convino en señalar a la atención del Consejo esta situación y aseguró al Director General que se le informaría tan pronto como fuera posible acerca de las opiniones del Consejo sobre esta materia.

11. El Presidente informó a los funcionarios de la OMS sobre la presente condición jurídica del Instituto para Namibia y sobre el deseo del Consejo de que la OMS le prestara ayuda poniendo a disposición del Instituto conferencistas y otros expertos sanitarios por períodos cortos. Expresó asimismo la esperanza de que se facilitasen a la biblioteca del Instituto ejemplares de las publicaciones de la OMS y otro material educacional. El Director General respondió que la OMS estaba dispuesta a ayudar al Instituto en todo lo que le fuese posible. Ya se habían asignado algunos fondos con ese propósito y se intentaba recaudar otros adicionales de fuentes exteriores. Agregó que la OMS planeaba crear un instituto de investigación médica importante en Lusaka dentro de los próximos años que prestaría asistencia a los centros regionales de investigación médica y sanitaria de toda Africa. Dicho Instituto podría proporcionar asistencia adicional al Instituto para Namibia.

12. El Director General también comunicó a la Misión que la actitud de la OMS de izar la bandera namibiana entre las de otros Estados miembros de la OMS durante la Asamblea Mundial de la Salud en 1974 había suscitado críticas en algunos sectores. La Misión aseguró al Director General que la bandera izada por la OMS no había sido impugnada por ningún grupo namibiano. En consecuencia, la Misión no veía ninguna razón para disuadir al Director General de actuar de la misma manera en la próxima Asamblea Mundial de la Salud.

13. En otra reunión técnica celebrada el 9 de mayo en la sede de la OMS entre la Dra. Amathila, el Dr. Flache y el Dr. Sacks, se analizaron otros detalles de la acción de la OMS, así como los temas pertinentes del programa de la Asamblea Mundial de la Salud que, a juicio de la Dra. Amathila, tenían particular interés para ella y para su país.

14. Las conversaciones se realizaron en un ambiente de entendimiento y cordialidad. El Presidente y el Director General convinieron en que habían sido muy útiles para ambas partes y que los contactos debían mantenerse en forma regular, tanto directamente como por intermedio del representante de la OMS en la Sede de las Naciones Unidas.

## B. Conversaciones con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

15. La Misión fue recibida el 7 de mayo por el Sr. Bertil Bolin, Director General Adjunto, a quien acompañaban el Sr. C.J. Hislaire, Jefe del Departamento de Relaciones y Conferencias, el Sr. Jacques Lemoine, Asesor de Categoría Superior, y funcionarios de la Sección contra la Discriminación.
16. Las principales cuestiones planteadas por el Presidente de la Misión en su declaración inicial se referían a: a) la cuestión de la representación y participación de Namibia en la labor de la OIT y b) la ayuda a Namibia y en particular al Instituto para Namibia.
17. Los representantes de la secretaría de la OIT explicaron que, a juicio del Consejero Jurídico de la OIT, había aparentemente dos obstáculos a la aceptación de Namibia como miembro, ambos de naturaleza constitucional. En primer lugar, la Constitución de la OIT no contiene disposiciones que prevean la categoría de miembro asociado. En la actualidad, Namibia no es un Estado independiente y la participación en la OIT está limitada a los Estados. En segundo lugar, se explicó que la OIT era una organización a la que los miembros envían delegaciones tripartitas que representan al Gobierno, a los trabajadores y a los empleadores. En el momento actual, este procedimiento no parece factible en el caso de Namibia.
18. La OIT consideraba, por lo tanto, que el único tipo de participación posible sería la invitación al Consejo para que participara como observador en las sesiones de la OIT.
19. Al respecto, se mencionó el hecho de que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, actuando por recomendación de sus funcionarios, decidió en su 193a. sesión del 1.º de junio de 1974 que se autorizara al Director General para que invitase al Consejo a los períodos de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo y a otras reuniones de la OIT en Africa o relativas a ese continente en que se pudieran discutir asuntos de interés para el Consejo y en las que el Consejo hubiera indicado su interés. En esos casos, se invitaría a éste a participar como observador, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de la Conferencia relativa a los Estados no miembros de la OIT y a las disposiciones correlativas que rigen otras sesiones.
20. El Director General interpretaba también que conforme al inciso a) del párrafo 9 de la resolución 3031 (XXVII) de la Asamblea General del 18 de diciembre de 1972, correspondía que el Consejo, al designar a sus observadores a las reuniones de la OIT, decidiera si cabía incluir representantes de la SWAPO en la delegación observadora del Consejo a dichas reuniones, así como la manera en que éstos habían de participar en ellas.
21. El Presidente de la Misión agradeció a los representantes de la OIT la explicación sobre su condición jurídica en relación con el Consejo. Al respecto, el Presidente mencionó la invitación enviada al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia para que asistiera a la sexagésima Conferencia Internacional del Trabajo que comenzaría el 4 de junio y solicitó algunas aclaraciones sobre si esa invitación había sido dirigida en realidad al Consejo. Una vez que ello fue confirmado, se convino en enviar una nueva carta sobre el asunto al Presidente del Consejo que incluyese una invitación específica al Consejo (véase el apéndice del presente anexo).

22. Con respecto a la preparación de un nuevo informe sobre las condiciones laborales en Namibia, el funcionario pertinente de la OIT indicó que la Organización había informado periódicamente sobre las condiciones existentes en Namibia por medio de sus informes anuales sobre las condiciones laborales en Sudáfrica. Expresó el deseo de que el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y el Instituto para Namibia intercambiasen los datos disponibles con la OIT, ya que dicho funcionario consideraba que sus fuentes de información no eran tan adecuadas como él desearía.

23. El Director General Adjunto se refirió a continuación a la asistencia que la OIT estaba dispuesta a prestar al Instituto mediante conferencistas y expertos a corto plazo sobre ciertos temas como las convenciones laborales, los sindicatos y las obligaciones internacionales presentes y futuras de Namibia conforme a los convenios de la OIT. Ciertas cuestiones como la creación de sindicatos y la preparación de los futuros funcionarios del departamento de trabajo del Gobierno namibiano también podrían ser materia de formación. La OIT se complacía en anunciar que su ayuda se financiaría mediante recursos propios, a pesar de sus actuales dificultades financieras, y que también proporcionaría al Instituto los libros necesarios tan pronto como iniciase sus operaciones. Asimismo mencionó la posibilidad de conceder becas para graduados del Instituto para Namibia a fin de que realizaran estudios adicionales, principalmente en las esferas de la gestión y administración de empresas, así como en la de administración laboral. El Director General Adjunto indicó que en 1977 la Conferencia Internacional del Trabajo examinaría como asunto principal la asistencia que se debía proporcionar a los países en desarrollo.

24. En conclusión, tanto el Director General Adjunto como el Presidente de la Misión convinieron en que la visita había sido extremadamente útil.

### C. Conversaciones con el ACNUR

25. La Misión fue recibida el 9 de mayo por el Sr. Charles H. Mace, Alto Comisionado Adjunto para los Refugiados y otros funcionarios del ACNUR. El Presidente de la Misión expresó el reconocimiento del Consejo por la labor que realiza el ACNUR en favor de los namibianos.

26. En respuesta a la petición del Presidente, los funcionarios del ACNUR presentaron un informe en que detallaba la asistencia material que se prestaba a los namibianos.

27. Los cuatro programas siguientes, financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, se administran por conducto del ACNUR:

a) En Zambia, se ha comprado una ambulancia Landrover para el campamento de refugiados de Maheba, en el que viven entre 250 y 300 namibianos; junto con unos 7.500 refugiados de Angola;

b) En Botswana, el Fondo ha contribuido a la construcción de una clínica-dispensario que se está organizando cerca de Makunda y que prestará servicios tanto a los refugiados namibianos que viven en la zona como a la población local. Se prevé que los trabajos en el dispensario se completarán a fines de 1975;

c) En el Zaire, se presta asistencia educacional y de otra índole a los refugiados namibianos;

d) En Uganda, se brindan servicios educacionales esenciales a los estudiantes namibianos.

28. El ACNUR facilita fondos para asistencia inmediata a los refugiados recién llegados a Zambia, incluidas la formación profesional y cursos de inglés. En el Zaire, en la República Unida de Tanzania, en Uganda, en Kenya y en Etiopía, el ACNUR presta asistencia tanto material como educacional a los refugiados namibianos (siempre que no sean de la incumbencia del Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional) en las mismas condiciones que otros refugiados.

29. Los funcionarios del ACNUR anunciaron además que en respuesta a la resolución 3296 (XXIX) aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974, relativa al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, el ACNUR había decidido aportar una contribución única de 10.000 dólares de los EE.UU. al Instituto para Namibia. El Presidente de la Misión expresó su profundo agradecimiento por esta contribución y por toda la demás ayuda que recibían los namibianos por conducto del ACNUR.

30. Los funcionarios del ACNUR informaron a la Misión de que habían recibido un informe de la Oficina del Alto Comisionado en Londres en el sentido de que había habido un éxodo reciente de 6.000 namibianos, de los cuales la mayoría se había trasladado a Zambia. La Misión estimaba que este número parecía ser más bien elevado, ya que según su propia información la cifra era de unos 3.000, pero incluso ese número no había sido confirmado. Se convino en que debían realizarse nuevas investigaciones sobre este asunto.

31. En respuesta a una encuesta sobre vivienda y asistencia de otro tipo a los refugiados en Lusaka, el ACNUR declaró que hasta junio de 1974 se habían recibido sólo unas pocas peticiones de asistencia por parte de namibianos en Zambia; sin embargo, la situación había cambiado, especialmente en los seis últimos meses. Se precisaba asistencia en tres esferas principales: a) enseñanza secundaria para los namibianos, a fin de prepararlos para puestos de administración pública en el futuro gobierno; b) formación de personal de secretaría; y c) capacitación en el idioma inglés. Se había pedido a la sección encargada de reunir fondos de la Oficina del Alto Comisionado que averiguara qué suma se necesitaba para esos fines, que podrían ser considerables. De momento, se habían agotado los fondos reservados para ese objetivo, pero el ACNUR tenía la intención de solicitar nuevos créditos en el presupuesto del próximo año.

32. Como resultado de las conversaciones, la Misión se formó la impresión de que, por falta de fondos, no se había aplicado plenamente el acuerdo existente entre el ACNUR y el Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional sobre enseñanza primaria y primeros cursos de enseñanza secundaria, que se proyectaba incluyera a algunos namibianos.

33. Otra cuestión examinada fue la situación jurídica de los refugiados. Se aseguró a la Misión que el ACNUR no hacía distinción alguna entre los refugiados y los combatientes por la libertad debido a que todos tenían derecho a recibir asistencia en las mismas condiciones. Sobre un asunto conexo, el ACNUR señaló que continuaría prestando asistencia al Consejo y al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en asuntos relativos a la emisión de documentos de viaje y de identidad.

34. Finalmente, el ACNUR confirmó que suministraría al Comisionado listas de nombres y de las últimas direcciones conocidas de los refugiados namibianos registrados por el ACNUR. Dicha información había sido pedida a fin de permitir que los namibianos calificados pudieran solicitar admisión en el Instituto para Namibia en Lusaka como maestros o como estudiantes.

35. Las conversaciones con el ACNUR se celebraron en un ambiente de gran amistad y cooperación y el Presidente de la Misión expresó su agradecimiento por la forma en que la Misión había sido recibida por el ACNUR.

#### D. Otros asuntos

36. En el transcurso de la Misión, el Presidente se puso en contacto con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en relación con la decisión adoptada por su Junta de Comercio y Desarrollo de aplazar la adopción de medidas respecto de una carta del Presidente del Consejo por la que pedía que se permitiera a dicho Consejo participar en los trabajos de la UNCTAD. Se le aseguró que esta demora sólo se debió a que la carta había sido recibida demasiado tarde para ser examinada en esa sesión; sin embargo, la reacción general fue favorable, y no había duda de que la Junta de Comercio y Desarrollo en su siguiente período de sesiones, adoptaría una actitud positiva al respecto.

37. El Presidente de la Misión también se puso en contacto con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) con respecto a la resolución adoptada unos días antes, relativa a la participación del Consejo como observador en los trabajos de esa Organización. Se le aseguró que el Consejo sería notificado oficialmente de las decisiones de la OMM. Ulteriormente, el Consejo recibió una invitación oficial de la OMM.

#### E. Conclusiones y recomendaciones

38. A juicio de la Misión, las consultas por ella celebradas fueron muy provechosas. Como resultado de la Misión, se reforzaron los lazos del Consejo con los distintos organismos. Además, los organismos manifestaron claramente su deseo de compartir las responsabilidades de las Naciones Unidas en relación con Namibia.

39. La Misión recomienda que se envíen nuevas misiones con mandatos similares a los organismos cuya labor está más directamente relacionada con Namibia, con la labor del Consejo y el Instituto para Namibia.

40. La Misión recomienda asimismo que el Consejo examine también las cuestiones planteadas por la OMS.

## APENDICE

### Carta de 9 de mayo de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por el Director General Adjunto de la Organización Internacional del Trabajo

Con referencia a nuestras conversaciones de 7 de mayo de 1975 con la Misión del Consejo, me complazco en confirmar que la invitación a la 60a. Conferencia Internacional del Trabajo, dirigida al Comisionado para Namibia el 25 de abril de 1975, fue enviada en cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en su 193a. reunión (junio de 1974) de que se autorizara al Director General a invitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a las Conferencias Internacionales del Trabajo. La Conferencia se inaugurará en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, el miércoles 4 de junio de 1975 a las 10 horas, y se prevé que durará hasta el 25 de junio.

El programa de la Conferencia, según fue establecido por el Consejo de Administración en sus 191a. y 194a. reuniones (noviembre de 1973 y noviembre de 1974) y por la 59a. Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 1974), es el siguiente:

- I. Informe del Director General
- II. Proyecto de Programa de presupuesto y otras cuestiones financieras
- III. Información e informes sobre la aplicación de los Convenios y recomendaciones
- IV. Las organizaciones de los trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social (segundo debate)
- V. Trabajadores migrantes (segundo debate)
- VI. Desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y formación profesional (segundo debate)
- VII. Establecimiento de un mecanismo tripartito nacional para mejorar la aplicación de las normas de la OIT (primer debate)
- VIII. Igualdad de oportunidades y trato de las trabajadoras (debate general)
- IX. Informe del Grupo de Trabajo sobre Estructura

En caso de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia pueda aceptar la presente invitación, agradeceré se me comuniquen tan pronto como sea posible los nombres y las direcciones de los observadores del Consejo que asistan a esta Conferencia.

Informe de la Misión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Comunidad Económica Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y ciertas organizaciones no gubernamentales de Bruselas

Introducción

1. En sus resoluciones 3111 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973 y 3295 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, la Asamblea General aprobó los informes presentados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a la Asamblea en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y vigésimo noveno, incluidas las recomendaciones contenidas en ellos a/. En consecuencia, la Asamblea General decidió que deberían efectuarse consultas con la Comunidad Económica Europea (CEE), de las Comunidades Europeas, respecto de todo contacto o entendimiento entre Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Sudáfrica que pudiera constituir una violación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas respecto de Namibia, y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 b/.
2. El Comité Permanente II, que está encargado, entre otras cosas, de las cuestiones económicas, examinó la cuestión de las consultas con la Comisión de las Comunidades Europeas y presentó un informe al Consejo (A/AC.131/L.23) en el que figuraban recomendaciones sobre las cuestiones que debían plantearse a la CEE (véase asimismo A/10024, vol. I, párrs. 248 a 250).
3. Al preparar el programa del Consejo para 1975, el Comité Permanente I consideró que sería útil para la misión ante la CEE celebrar asimismo consultas con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (A/AC.131/L.28, párr. 5).
4. En su 218a. sesión, celebrada el 15 de abril de 1975, el Consejo aceptó el principio de las consultas con el CEE y la OTAN y autorizó a su Presidente a comunicar a los funcionarios de estas dos organizaciones el deseo del Consejo de celebrar consultas con ellas. En consecuencia, el Presidente del Consejo dirigió el 15 de abril de 1975 una carta al Sr. F. Ortoli, Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, y otra al Sr. Joseph Luns, Secretario General de la OTAN.
5. En una carta de 2 de junio de 1975, el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas declaró que la Comisión estaba dispuesta a recibir a una delegación del Consejo. Sin embargo, indicó que debido a su naturaleza sumamente política, el problema de Namibia estaba fuera de la competencia de la Comunidad y que, por consiguiente, los debates serían de alcance limitado. Estimaba, empero,

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9024); e ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/9624) y Suplemento No. 24 A (A/9624/Add.1)

b/ Consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia (Africa Sudoccidental), no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, Opinión Consultiva, I.C.J. Reports, 1971, pág. 16.

que podría procederse a un intercambio de información útil y expresó la esperanza de que las conversaciones contribuirían al entendimiento mutuo de los problemas de la CEE y del Consejo.

6. En una carta de 12 de mayo de 1975, el Secretario General de la OTAN dijo que le complacería mucho entrevistarse con una misión del Consejo. Indicó también que en esa oportunidad estaría acompañado por los funcionarios competentes de la OTAN.

7. En su 221a. sesión, celebrada el 11 de julio de 1975, el Consejo aprobó el envío de una misión a Bruselas a fin de celebrar consultas con funcionarios de la CEE y de la OTAN y decidió que la composición de la misión se decidiría mediante consultas entre los miembros del Consejo. Ulteriormente se decidió que la misión estaría integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Médoune Fall (Senegal)

Miembros: Sr. R.M. North (Australia)  
Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)  
Sr. Noel C. Sinclair (Guyana)

Observadores: Sr. Seán MacBride (Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia)  
Sr. P. Katjavivi (SWAPO)

Secretaría: Sr. Hamdan Ben Aissa, Secretario del Consejo

8. Después de una serie de contactos con la CEE y la OTAN, se estableció que las fechas de las consultas serían el 3 de julio para la CEE y el 4 de julio para la OTAN. La misión llegó a Bruselas el 2 de julio de 1975.

#### A. Consultas con la CEE

9. El 3 de julio de 1975, la Misión se entrevistó con una delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en la sede de las Comunidades. La delegación de la Comisión estuvo encabezada por el Sr. Maurice Foley, Director General Adjunto de Desarrollo y Cooperación, e incluía al Sr. Raymond Phan van Phi, jefe de la Dirección encargada de las relaciones con las organizaciones internacionales del Departamento de Relaciones Exteriores; el Sr. Robert Cohen, Jefe Adjunto del Gabinete del Sr. Petrus J. Lardinois, miembro de la Comisión encargado de la agricultura; el Sr. M. Laidler, Administrador Principal, el Sr. Scott, Administrador Principal; el Sr. Michael Hardy, Asesor Jurídico, y el Sr. Cao, Administrador.

10. El Presidente de la Misión manifestó que el Consejo deseaba establecer relaciones con la CEE desde hacía varios años, en particular con objeto de aclarar rumores relativos a posibles negociaciones entre la CEE y Sudáfrica. Señaló entretanto que se había reconocido a la CEE la condición de observadora en las Naciones Unidas, lo que facilitaría las relaciones entre el Consejo y la Comisión.

11. El Presidente recordó la decisión adoptada por la Asamblea General en 1966 de revocar el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y el establecimiento en 1967 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Recordó asimismo que el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia habían considerado que la presencia

de Sudáfrica en el Territorio era ilegal. El Presidente dijo además que, en vista de la obstinada negativa de Sudáfrica a retirarse del Territorio, el Consejo se había visto obligado a adoptar varias medidas a fin de proteger a Namibia y sus recursos y de proporcionar a la población de Namibia la asistencia necesaria. El Presidente se refirió en particular al Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia c/ e indicó que el Decreto interesaba directamente a la CEE, ya que casi el 20% de las importaciones y las exportaciones de Sudáfrica involucraban a Estados miembros de la CEE. Sin embargo, sería difícil determinar la proporción de estas cifras que representaban bienes namibianos, dado que las estadísticas sudafricanas no desglosaban los bienes de Namibia. El Presidente pidió a la CEE que manifestara claramente al representante de Sudáfrica que Sudáfrica no podía representar a Namibia.

12. Invitó a la CEE a que, a fin de dar cumplimiento al Decreto, indicara que las estadísticas y los certificados de origen de Sudáfrica debían especificar si se trataba de bienes originarios de Sudáfrica o de Namibia. Pidió asimismo que la CEE, siguiendo el ejemplo de los Estados Unidos de América, excluyera - y solicitara a sus miembros que excluyeran - las inversiones en Namibia de la protección general concedida a las inversiones en países no miembros. Finalmente, pidió que la CEE informara a todos sus miembros sobre el contenido del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.

13. El Presidente informó asimismo a los miembros de la delegación de la Comisión del establecimiento por parte del Consejo del Instituto para Namibia en Lusaka. El Instituto debía dar capacitación a los futuros dirigentes de una Namibia independiente. Solicitó a la CEE que considerara la posibilidad de aportar una contribución al Instituto y de conceder becas a namibianos.

14. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia recordó que la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas había subrayado en diversas oportunidades la obligación de la CEE y de sus Estados miembros de dar cumplimiento a los principios y reglas del derecho internacional respecto de la protección de los derechos humanos. Explicó los aspectos jurídicos del Decreto y pidió a la CEE que aplicara las disposiciones del Decreto y se asegurara del cumplimiento por parte de sus miembros. Finalmente, el Comisionado se refirió a la organización del Instituto para Namibia y anunció que el consejo académico del Instituto se reuniría próximamente en Lusaka a fin de nombrar director y directores adjuntos. Apoyó la petición del Presidente a la CEE para que aportara contribuciones financieras y técnicas al Instituto.

15. El representante de la SWAPO planteó la cuestión de la posible asistencia de la CEE a los "bantustanes" y, a este respecto, hizo referencia a un artículo publicado en The Guardian (Manchester) el 20 de marzo de 1975, en el que se informaba de que la Comisión estudiaría la posibilidad de extender las disposiciones de la Convención de Lomé, celebrada entre el Grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico y la CEE, de 28 de febrero de 1975 (A/AC.176/7) a los "bantustanes" de Sudáfrica y que conferiría los privilegios de asociación al Transkei cuando alcanzara la independencia. El representante de la SWAPO se refirió asimismo a la

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 84. El Decreto ha aparecido en su forma final en la publicación Namibia Gazette, No. 1.

explotación del uranio en Namibia por compañías europeas y a la posibilidad de cooperación en esa esfera entre la República Federal de Alemania, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica. Instó a que todas las relaciones con Sudáfrica se basaran en las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia, que declaró en su opinión consultiva de junio de 1971 (véase nota b/ supra):

"122 ... los Estados Miembros de las Naciones Unidas ... deben abstenerse de celebrar tratados con Sudáfrica en todos los casos en que el Gobierno de Sudáfrica sostenga actuar en nombre de Namibia ...

124. La restricción ... impone a los Estados Miembros "la obligación de abstenerse de establecer relaciones económicas o cualquier otro trato con Sudáfrica en nombre de Namibia o en relación con el Territorio que puedan afianzar su autoridad sobre éste".

16. El Director General Adjunto explicó que carecía de autoridad para tratar cuestiones de carácter político pero que sin duda las presentaría a la CEE. Sin embargo, dijo que la cuestión de Namibia, en cuanto involucraba derechos humanos y el derecho de los pueblos a la libre determinación, podía y debía ser un elemento importante en el diálogo entre la CEE y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico que habían firmado la Convención de Lomé, por otra. Recordó que en la Convención se había incluido la disposición para Namibia, si así lo deseaba, de adherirse a la Convención tan pronto como alcanzara la independencia. A este respecto, el Director General Adjunto declaró que la Comisión no había celebrado conversaciones ni contraído compromisos respecto de los "bantustanes" o de asistencia al Transkei y que no tenía el propósito de hacerlo. Respecto del Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia, dijo que había sido transmitido oficialmente por la Comisión a los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Respecto de la cuestión de la asistencia de la CEE al Instituto para Namibia, declaró que la Comisión prestaría cuidadosa atención a los medios de proporcionar asistencia técnica al Instituto.

17. Después de las sesiones de trabajo con la delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas, la Misión se entrevistó con el Sr. Claude Cheysson, miembro de la Comisión encargado de la política de desarrollo y cooperación y de los presupuestos y el control financiero, en un almuerzo ofrecido por el Sr. Cheysson en honor de la Misión. Los miembros de ésta tuvieron así oportunidad de mantener conversaciones con el Sr. Cheysson, algunos de sus asociados y otros funcionarios de alta categoría de la Comisión.

18. Después de su visita a la CEE, la Misión publicó una declaración en la que se resumían los debates (véase el apéndice del presente anexo).

#### I. Consultas con la OTAN

19. Antes de partir de Nueva York, la Misión había sido informada de las reservas del Secretario General de la OTAN respecto de la participación del representante de la SWAPO en la Misión. Después de que el Presidente de ésta señaló que sería difícil para la Misión entrevistarse con una delegación de la OTAN en ausencia de un miembro de la misión que había sido designado como tal por el Consejo, el Secretario General de la OTAN convino finalmente en encontrarse con todos los miembros de la Misión.

20. En consecuencia, el 4 de julio de 1975 la Misión celebró conversaciones en la sede de la OTAN con una delegación encabezada por el Sr. Joseph Luns, Secretario General de la OTAN, e integrada por el Sr. J. Kastl, Secretario General Auxiliar encargado de asuntos políticos, el Sr. P. van Campen, Director de la Oficina del Secretario General, y el Sr. Koren, Director de Información; también estuvieron presentes el Sr. J. de Beausse, el Sr. Nieuvenhuis y la Srta Borgman Brouwer.

21. El Presidente de la misión hizo referencia a las decisiones de las Naciones Unidas respecto de Namibia y a la negativa de Sudáfrica a retirarse del Territorio. Dijo que ni la presión, ni negociaciones como las emprendidas con Sudáfrica en 1972 por el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial, Sr. Alfred Escher, habían logrado que Sudáfrica atendiera a razones. Informó a la delegación de la OTAN sobre la aprobación, en diciembre de 1974, de la resolución 366 (1974) de 17 de diciembre de 1974 por el Consejo de Seguridad, en la que exigió que Sudáfrica hiciera una solemne declaración de que cumpliría ... las decisiones de las Naciones Unidas. Agregó que la opinión unánime era que la respuesta de Sudáfrica había sido totalmente insatisfactoria. La razón de que no se hubiera aprobado el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por los países no alineados en junio de 1975 (S/11713) en la que, en particular, se pedía el embargo de armas contra Sudáfrica, era que había sido vetada por los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, que habían considerado que la situación de Namibia "no era una amenaza a la paz y la seguridad internacionales".

22. El Presidente manifestó que Sudáfrica volvería a encontrarse sin la protección de zonas amortiguadoras y nuevamente en el frente ahora que Mozambique era independiente y Angola alcanzaría pronto su independencia. En esta situación, agregó, había dos caminos posibles para Sudáfrica: o bien buscar la reconciliación con Africa, que haría necesario en primer término que Sudáfrica se desvinculara de Rhodesia del Sur, se retirara de Namibia y eliminara el sistema de apartheid dentro de la República de Sudáfrica, o bien optar por el aislamiento del resto de Africa, en cuyo caso Sudáfrica tendría que atrincherarse tras un sistema inexpugnable de defensa. Terminó diciendo que, en este caso, todo apoyo que le proporcionararan las Potencias occidentales y la OTAN llevaría a un endurecimiento de la posición de Sudáfrica.

23. El Presidente se refirió a informaciones de que se habían efectuado maniobras navales conjuntas franco-sudafricanas y anglo-sudafricanas frente a las costas de Namibia. Se extendió asimismo sobre informaciones de que la OTAN estaba colaborando con Sudáfrica en el establecimiento de bases de telecomunicaciones, una de las cuales estaba situada en Namibia en Walvis Bay. Señaló en particular que, según los datos de que disponía el Consejo, Sudáfrica estaba utilizando el sistema de claves de suministros de la OTAN en el proyecto de comunicaciones denominado "Advocaat". Pidió alguna aclaración sobre estas cuestiones y manifestó que toda violación de Namibia o de sus aguas territoriales constituía una contravención de las decisiones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Cuanto antes decidiera Sudáfrica dar la independencia a Namibia, tanto mejor sería para la propia Sudáfrica y para la comunidad internacional en su conjunto. Si Sudáfrica seguía aplicando políticas no aceptables para las Naciones Unidas o el pueblo de Namibia, sería inevitable una confrontación en el Africa meridional. Para concluir, exhortó a la OTAN a que ejerciera presión para que Sudáfrica se retirara del Territorio de Namibia.

24. El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia mencionó los esfuerzos de la OTAN respecto de la protección de la ruta de El Cabo. Dijo que por indicación del Comité de Defensa de la OTAN, el Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas, Atlántico, de la OTAN (SACLANT), con base en Norfolk, Virginia (Estados Unidos), había iniciado los preparativos de un estudio sobre la defensa de la ruta de El Cabo. Dicha defensa presuponia cierto grado de cooperación con Sudáfrica.

25. El representante de la SWAPO explicó que Namibia había sufrido durante muchos años bajo la dominación sudafricana. Recordó que los países europeos habían tenido que luchar para recuperar su independencia en la época de la ocupación por la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial. Del mismo modo que los pueblos de Europa en aquel entonces, el pueblo namibiano estaba empeñado ahora en una lucha por la independencia. La única diferencia entre los dos casos era que la ocupación de Namibia había sido mucho más prolongada.

26. El Secretario General de la OTAN dijo que la OTAN era una organización defensiva limitada en su esfera de competencia y en su alcance geográfico. Su autoridad llegaba hasta el Trópico de Cáncer en el Atlántico meridional y, por consiguiente, no se extendía hasta Namibia. Declaró asimismo que no existía cooperación política, técnica o militar alguna entre la OTAN y Sudáfrica y que la OTAN no tenía la intención de establecer tal cooperación en el futuro. Agregó que si existían relaciones bilaterales entre Sudáfrica y algunos países, que eran miembros de la OTAN, ello no incumbía a la OTAN como organización.

27. Explicó también que la OTAN nunca había discutido la cuestión de las relaciones entre la OTAN y Sudáfrica. En la época de la crisis del petróleo se había examinado la posibilidad de preparar estudios sobre la protección de la ruta de El Cabo, porque esa cuestión podía relacionarse con la estrategia de la OTAN en caso de crisis, pero ello no entrañaba cooperación con Sudáfrica.

28. Finalmente, el Secretario General negó categóricamente las informaciones relativas a contactos entre la OTAN y Sudáfrica en relación con el proyecto "Advocaat" y declaró que el sistema de claves de suministro utilizado por la OTAN no era secreto y podía ser utilizado por países que no fueran miembros de la OTAN para cualquier transacción comercial.

29. Después de las conversaciones los miembros de la misión y la delegación de la OTAN prepararon una declaración (véase apéndice II del presente anexo).

### C. Otras actividades de la Misión en Bruselas

30. Durante la visita de la Misión a Bruselas, sus miembros se entrevistaron con representantes de los países de Africa, el Caribe y el Pacífico vinculados a las Comunidades Europeas por la Convención de Lomé (véase el párr.15 supra). Los representantes expresaron interés en las relaciones entre el Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas y ofrecieron su asistencia al Consejo.

31. La Misión mantuvo asimismo conversaciones con los representantes de organizaciones no gubernamentales belgas en una reunión organizada por la Asociación pro Naciones Unidas de Bélgica y el Comité Belga para Namibia. Estuvieron presentes

en la reunión las siguientes personas: Sr. Van Bilsen, Presidente de la Asociación pro Naciones Unidas de Bélgica; Sra. Pierson-Mathy, del Comité para Namibia; Canónigo Goor, de Pax Christi; Pastor Lenders, del Centro Ecuménico; Sr. R. Datchet, Secretario General de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas; y Sr. Burgeon, miembro del Parlamento. Durante la reunión se examinó la situación de Namibia, así como la necesidad de aumentar la difusión de informaciones sobre Namibia en Bélgica. Las diversas organizaciones presentes expresaron el deseo de recibir con regularidad publicaciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia.

32. El 4 de julio la Misión celebró una conferencia de prensa en el Centro Internacional de Prensa de Bruselas; informó a los corresponsales de prensa de los resultados de sus contactos en Bruselas y distribuyó los textos de las declaraciones publicadas al concluir las conversaciones con la CEE y la OTAN (véanse apéndices I y II del presente anexo).

#### D. Conclusiones y recomendaciones

33. La Misión considera que su visita a Bruselas y las conversaciones celebradas con la CEE y la OTAN se desarrollaron en condiciones favorables. Manifestó claramente a las dos organizaciones que no había ido a Bruselas a hacer acusaciones o críticas improductivas sino que deseaba intercambiar ideas, obtener algunas aclaraciones y, sobre todo, recordarles el carácter internacional del Territorio de Namibia. La Misión también aclaró a las dos organizaciones que, en conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas y las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia, estaban obligadas a abstenerse de toda relación con Sudáfrica y tenían el deber de proporcionar asistencia al pueblo namibiano.

34. La Misión recomienda al Consejo que:

- a) Mantenga contacto con estas organizaciones, y en particular con la CEE;
- b) Transmita a la CEE y a la OTAN todos los documentos relacionados con Namibia para que puedan tener a su disposición suficiente información sobre la cuestión de Namibia; y
- c) Determine esferas de asistencia al Instituto para Namibia por parte de la CEE a fin de que ésta pueda responder en forma positiva.

Declaración hecha por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 3 de julio de 1975, al final de las conversaciones con representantes de la Comisión de las Comunidades Europeas relativas a la Comunidad Económica Europea

La misión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia informó a la delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas relativas al Territorio internacional de Namibia y la actitud de Sudáfrica a ese respecto. El Presidente de la misión señaló a la atención, especialmente, las disposiciones de las resoluciones 2145 (XXI) de la Asamblea General de 27 de octubre de 1966 por la cual la Asamblea dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y 2248 (S-V) de la Asamblea General de 19 de mayo de 1967, por la cual se estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971, que mantuvo que la presencia de Sudáfrica era ilegal y recomendaba que los Estados se abstuviesen de todo acto que implicase un reconocimiento de la legalidad de esa presencia o que le prestase asistencia a/

El Presidente de la misión explicó que el Consejo deseaba obtener aclaraciones acerca de las relaciones entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Sudáfrica respecto de Namibia. El Presidente solicitó, en especial, que la CEE aclarase al representante de Sudáfrica ante la CEE que Sudáfrica no podía representar a Namibia. Además, el Presidente pidió que la CEE excluyese - y pidiese a sus miembros que excluyesen - a las inversiones en Namibia de las garantías y la protección concedidas normalmente a las inversiones en los países miembros. Por último, el Presidente de la misión pidió a la CEE que informase a todos sus Estados miembros sobre el contenido del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia b/.

El Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia explicó los aspectos jurídicos del Decreto y dio detalles sobre la estructura y organización del Instituto para Namibia, que el Consejo estaba estableciendo en Lusaka. El Comisionado recordó que la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas en más de una ocasión había señalado a la atención la obligación de la CEE y sus Estados miembros de observar los principios y normas del derecho internacional relativos a la protección de los derechos humanos.

---

a/ Consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia (Africa Sudoccidental), no obstante la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, Opinión Consultiva, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 84. El Decreto ha sido publicado en forma definitiva en la Namibia Gazette, No. 1.

El representante de la SWAPO expresó la ansiedad de los namibianos ante la posible extensión por la CEE de la Convención de Lomé, hecha el 28 de febrero de 1975 entre la CEE y el ACP /Grupo de países de Africa, el Caribe y el Pacífico (A/AC.176/7)/, a los "bantustanes" establecidos por Sudáfrica, acontecimiento que alentaría a Sudáfrica a mantener su actual política. Señaló también a la atención de la delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas la explotación de minas de uranio por compañías europeas en violación de las decisiones de las Naciones Unidas.

La Misión planteó también la cuestión de la posible asistencia financiera y técnica de la CEE al Instituto para Namibia y la concesión de becas a namibianos.

Hablando en nombre de la Comisión de las Comunidades Europeas, el Director General Adjunto dijo que el Decreto había sido comunicado oficialmente a los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Declaró que la Comisión no había celebrado conversaciones o contraído ninguna obligación respecto de los "bantustanes", ni había prestado asistencia al Transkei ni se proponía hacerlo. Agregó que el departamento competente de la Comisión deseaba estudiar cuidadosamente los medios de suministrar asistencia técnica al Instituto para Namibia. Tomó nota de las cuestiones planteadas por la misión y dijo que la Comisión se proponía examinarlas con los Estados miembros de la CEE con miras a contestar en la forma más satisfactoria posible.

Hablando en términos generales, el Director General Adjunto dijo que el problema de Namibia, en lo relativo a los derechos humanos y el derecho a la libre determinación, podía y debía ser un tema importante en el diálogo entre la Comunidad y sus miembros, por una parte, y los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico que habían firmado la Convención de Lomé, por otra. Señaló que se habían adoptado disposiciones en la Convención de Lomé para que Namibia, si así lo deseaba, participase en la Convención tan pronto como lograrse la independencia.

La Misión expresó su satisfacción por las consultas celebradas con la Comisión de las Comunidades Europeas y decidió que prosiguiesen esos contactos con la Comisión.

## APENDICE II

### Declaración hecha por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 4 de julio de 1975 al finalizar las conversaciones con representantes de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte

La misión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, presidida por el Sr. Fall (Senegal), se reunió esta mañana con una delegación de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), encabezada por el Sr. Joseph Luns, Secretario General de la OTAN.

Durante la reunión, el Presidente de la Misión recordó las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, respecto de la cual las Naciones Unidas tenían la responsabilidad directa, y dio detalles sobre la situación en el Territorio.

También se refirió a noticias y artículos en que se alegaba la existencia de relaciones y de colaboración entre la OTAN y Sudáfrica, especialmente en relación con un proyecto de telecomunicaciones sudafricano conocido como "Advocaat".

El Secretario General explicó que las atribuciones de la OTAN estaban estrictamente definidas, en términos tanto de sus propósitos como de su alcance geográfico. A este respecto, señaló que la región abarcada por el Tratado del Atlántico Norte, por estar limitada al sur por el Trópico de Cáncer, no se extendía hasta Namibia.

Afirmó en especial que no existían relaciones entre la OTAN y Sudáfrica en ninguna esfera y que no se contemplaba la posibilidad de establecer ninguna relación.

En especial, negó categóricamente toda sugerencia de contactos entre la OTAN y Sudáfrica en relación con el proyecto "Advocaat".

Por último, el Secretario General señaló que el sistema de claves para suministros utilizado por la OTAN no era secreto y podía ser usado por países que no eran miembros de la OTAN para cualquier transacción comercial.

El Secretario General de la OTAN comunicó a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que informaría sobre el tenor de las conversaciones a los miembros del Consejo del Atlántico Norte.

## ANEXO VIII

### Informe del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1º de febrero de 1974 y el 1º de septiembre de 1975

#### A. Designación por la Asamblea General

1. La Asamblea General, a propuesta del Secretario General, designó al Sr. Seán MacBride Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia el 12 de diciembre de 1973.
2. Después de un examen preliminar con el Secretario General y otros funcionarios de categoría superior de las Naciones Unidas a comienzos de enero de 1974, el Comisionado asumió sus funciones el 1º de febrero de 1974.

#### B. Programa esbozado para el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

3. En su 193a. sesión, celebrada el 5 de febrero de 1974, el Consejo dio la bienvenida oficialmente al Comisionado, quien presentó al Consejo un programa de acción para su aprobación.
4. El Comisionado explicó que su primera prioridad sería celebrar consultas con dirigentes africanos en Africa, incluidos los dirigentes de la South West Africa People's Organization (SWAPO), el Presidente de Zambia y el Presidente de la República Unida de Tanzania, así como los representantes de la Organización de la Unidad Africana (OUA). El Comisionado dijo que esas personas eran las que estaban dedicadas más profundamente a encontrar una solución al problema de Namibia. Evitaría la formulación de un plan rígido y trataría de utilizar su asesoramiento y experiencia.
5. El Comisionado preveía siete posibles líneas de conducta, para las cuales pidió la aprobación del Consejo en líneas generales.
6. En primer lugar, el Comisionado trataría de lograr el apoyo para la causa de Namibia, y concretamente para las decisiones de las Naciones Unidas, de Estados que hasta ahora no habían prestado el apoyo activo que era tan necesario. Se necesitaba ese apoyo para inducir a los que estaban gobernando indebidamente a Namibia a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas.
7. La segunda función importante sería informar a la opinión pública mundial sobre la situación en Namibia en un grado mucho mayor que hasta entonces. El Comisionado consideraba que eso podía hacerse en muchos niveles diferentes y esperaba que pudiera tratarse de alcanzar ese objetivo no sólo por medio de documentos de las Naciones Unidas, sino también por medio de entrevistas, artículos y libros escritos con miras a presentar una imagen de Namibia en todo el mundo y describir las injusticias que sufre su pueblo. Esas entrevistas, artículos y libros, así como películas, podrían producirse, si fuese necesario, fuera de canales oficiales, aunque con todo se requeriría toda la asistencia posible de la Oficina de Información Pública de la Secretaría.

8. La tercera propuesta del Comisionado era considerar el establecimiento, en la propia Africa, preferentemente en Zambia, de un instituto de investigación y formación para Namibia. Las funciones del instituto serían de dos clases: proporcionar información precisa sobre las condiciones y los sucesos en el territorio y formar el núcleo de una administración de Namibia para el día en que el territorio sea libre. A continuación el Comisionado esbozó sus propuestas para la organización del Instituto: (Como el Consejo aprobó posteriormente la creación del Instituto para Namibia y su programa, esta cuestión ha sido tratada más extensamente más adelante.)

9. El cuarto asunto planteado fue la importancia de las organizaciones no gubernamentales y la cuestión de cómo conseguir y consolidar de modo óptimo su apoyo a las Naciones Unidas y las actividades de los movimientos de liberación. Como ejemplos, el Comisionado citó la importancia de grandes organizaciones internacionales tales como la Federación Mundial de Organizaciones Pro Naciones Unidas (WFUNA), organizaciones de iglesias y organizaciones humanitarias y jurídicas. Señaló asimismo que se podía plantear, dentro del marco del Año Internacional de la Mujer, la cuestión de la situación de la mujer en Namibia y en esta forma llevarla a la vanguardia de las deliberaciones en todo el mundo.

10. El quinto punto se refería al examen de los tipos de cooperación que podían desarrollarse con los organismos especializados en relación con diversos problemas tales como la cooperación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en asuntos sanitarios, habida cuenta del elevado porcentaje de mortalidad infantil en el Territorio que equivalía prácticamente al genocidio. El Comisionado examinó también la función que podían desempeñar la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) respecto de la liberación de Namibia.

11. El sexto tema se refería al problema de asegurar que se mantuviese plenamente informada a la población de Namibia. El Comisionado sugirió que era parte de la labor del Consejo encontrar los medios de transmitir al pueblo de Namibia información acerca de lo que estaban haciendo y lo que pensaban hacer las Naciones Unidas. En esa esfera, evidentemente, la ayuda de la SWAPO sería esencial.

12. El séptimo punto se refería a las finanzas. La ejecución de los programas que el Comisionado había esbozado requeriría recursos considerables y para obtener dinero era necesario presentar proyectos concretos. El Comisionado prometió hacerlo.

13. Finalmente, el Comisionado declaró que formularía, después de celebrar consultas en Africa, un plan de acción para aunar los diversos esfuerzos que había descrito. Finalmente, informó al Consejo de que representaría al Secretario General en Ginebra en la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y de que tenía la esperanza de poder intervenir en esa Conferencia con miras a asegurar que se suministrase a los combatientes por la libertad namibianos la protección adecuada en virtud del derecho internacional humanitario (véase el párr. 43 infra).

## C. Consultas celebradas en Africa

### Zambia

14. El Comisionado llegó a Lusaka el 18 de febrero de 1974, donde el primer día se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Vernon Mwaanga, y otros funcionarios gubernamentales de categoría superior. Examinaron los temas que había presentado el Comisionado en la última reunión del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que estaba plenamente de acuerdo con ellos. También examinaron con algún detalle el propuesto instituto y las posibilidades de reforzar la Oficina del Comisionado en Lusaka.

15. El Comisionado fue recibido por el Presidente Kenneth Kaunda, quien había sido informado de los temas por su Ministro de Relaciones Exteriores y expresó su acuerdo con todas las sugerencias que el Comisionado había hecho. El Presidente dijo que podía mencionarlo a los demás miembros del Gobierno.

16. El 22 de febrero de 1974 el Comisionado celebró una entrevista con el General de División G.K. Chinkuly, Comandante en Jefe del Ejército y Ministro Interino de Defensa. Examinaron el problema de la ubicación de los movimientos de liberación y la creación de un asentamiento temporal. Este era un problema muy complicado con muchos aspectos, que a veces implicaba la cuestión de la seguridad del Estado. Como estas cuestiones caían dentro de la jurisdicción del General de División Chinkuly, el Ministro había tenido frecuentes contactos con la SWAPO y sus relaciones eran armoniosas. Los movimientos de liberación a veces encontraban difícil aceptar el juicio de los que estaban encargados de la seguridad de Zambia.

17. El Comisionado también celebró reuniones con el Vicerrector de la Universidad de Zambia, profesor L.K.H. Goma. El Comisionado esbozó sus propuestas de creación de un Instituto para Namibia que interesaron mucho al Vicerrector, quien opinó que sería utilísimo. Examinaron las formas en que el propuesto Instituto podía cooperar con la Universidad sin que ésta interfiriese en forma alguna con los trabajos del Instituto. El profesor Goma formuló algunas propuestas respecto de la ubicación del Instituto en Lusaka, dentro o fuera del recinto de la Universidad, y prometió cooperación en todos los aspectos. El profesor Goma pareció muy entusiasmado con el proyecto.

18. El Comisionado examinó con el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Lusaka las condiciones materiales de los refugiados namibianos en Zambia. Estas estaban muy lejos de ser satisfactorias, pero poco era lo que podía hacerse al respecto en ese momento. El Alto Comisionado también le consultó sobre el caso de unos 15 detenidos namibianos reclusos en prisiones de Zambia.

19. El Comisionado celebró una prolongada reunión con el Comité Ejecutivo Nacional de la SWAPO, encabezado por el Sr. Sam Nujoma, con quien examinó todos los aspectos de la cuestión de Namibia. Posteriormente, en la mañana del día de su partida, celebró una nueva reunión con el Sr. Nujoma.

20. Durante su visita el Comisionado celebró reuniones separadas con el Alto Comisionado de Guyana, el Embajador de Suecia, el Alto Comisionado de la República Unida de Tanzania, el Embajador de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Encargado de Negocios de la República Popular de China y el Encargado de Negocios de Finlandia.

21. Durante su visita también celebró varias conferencias de prensa y apareció en la radio y la televisión de Zambia.

#### República Unida de Tanzania

22. En la República Unida de Tanzania el Comisionado fue recibido por el Presidente de la República, Sr. Julius Nyerere, con quien examinó la propuesta que había hecho al Consejo, que el Presidente apoyó plenamente. En Dar es Salaam el Comisionado también celebró reuniones con representantes de la SWAPO y el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa de la OUA, así como con el representante local de los organismos de las Naciones Unidas, a quien explicó el estado actual de la cuestión de Namibia.

#### Etiopía

23. El Comisionado llegó a Addis Abeba el 26 de febrero. La situación política que allí reinaba obligó a suspender tanto su programa como el de la OUA. El Comisionado se reunió, sin embargo, con el Secretario General Administrativo de la OUA y otros altos funcionarios de esa organización. También visitó la Comisión Económica para Africa (CEPA) y se reunió con el Secretario Ejecutivo Interino de la CEPA y otros funcionarios, y posteriormente con el Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador para la Liberación de Africa de la OUA.

24. También se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de la Costa de Marfil, el Embajador de Ghana, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Botswana, el Director de Organizaciones y Conferencias Africanas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto, el Ministro de Comercio de Argelia, y el Sr. S. Ramphal, Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, a quien acompañaba el Sr. Rashleigh E. Jackson, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Todos mostraron gran interés en las propuestas que hizo el Comisionado y le ofrecieron toda su cooperación.

#### D. Consultas con representantes de los organismos especializados y con el ACNUR

25. En Roma, el Comisionado fue recibido por el Director General de la FAO y su personal. Se examinó la asistencia que esa organización podría proporcionar a Namibia, facilitando expertos, especialmente en agricultura, pesca y regadíos, al propuesto Instituto para Namibia, y también realizando estudios sobre problemas relacionados con Namibia. Se llegó sin dificultades a un acuerdo sobre estos puntos. El Comisionado también examinó la cuestión pendiente del proyecto de escuela de agricultura en Zambia, vista la voluntad manifestada anteriormente por la FAO de participar en este proyecto.

26. El Comisionado llegó a Ginebra el 4 de marzo, y discutió con la OMS la cuestión de la admisión de Namibia como miembro asociado de esa organización. Como consecuencia de las conversaciones, se adoptaron las primeras medidas a tal efecto. El Comisionado también sugirió que la OMS preparara un estudio sobre la salud pública en Namibia, con arreglo a las directrices que había sugerido al Consejo. Así se acordó en principio.

27. El Comisionado también se reunió con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Ambos examinaron la cooperación entre sus dos oficinas en la esfera de la asistencia a los refugiados. El Alto Comisionado manifestó su satisfacción por la estrecha cooperación que ya existía y prometió intensificarla. También se examinó el proyecto de clínica sanitaria en Botswana para los refugiados namibianos, para el cual el ACNUR podría actuar de organismo de ejecución.

28. El Comisionado para Namibia expresó su satisfacción por la forma en que el ACNUR actuaba de organismo de ejecución de los programas del Fondo para Namibia en el Zaire, la República Unida de Tanzania, Etiopía y otros países de Africa y como agente del Comisionado en la ejecución del plan de expedición de pasaportes, principalmente en Kenya y en la República Unida de Tanzania.

29. En las conversaciones que tuvo con la OIT, el Comisionado hizo sondeos sobre el posible ingreso de Namibia en la OIT. Se le hizo ver que había ciertas dificultades a causa de la composición tripartita de las delegaciones en la OIT. El Comisionado también sugirió la posibilidad de que se iniciara un estudio de las condiciones de trabajo en Namibia sobre la base de los datos disponibles. La OIT prometió preparar un informe especial sobre Namibia durante el año.

30. Al dar cuenta de las conversaciones anteriores al Consejo en su 196a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1974, el Comisionado informó al Consejo de que se le había invitado a que preparara un documento sobre las funciones de las organizaciones no gubernamentales en relación con Namibia para la Conferencia Internacional de las Organizaciones No Gubernamentales contra el Apartheid y el Colonialismo en Africa, que había de celebrarse en Ginebra entre el 2 y el 5 de septiembre de 1974. El Comisionado recomendó que el Consejo estuviera representado en la Conferencia por su Presidente o uno de sus miembros. Dijo también que él asistiría y presentaría su documento.

E. Visitas a Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Suiza, en abril de 1974

31. En Dublín, el Comisionado dio instrucciones al Sr. P. MacAonghusa, consultor de radio que iba a ser contratado para que prestara asistencia a la SWAPO en sus emisiones por la estación de radio "La voz de Namibia". El Comisionado llegó a Londres el 22 de abril, donde se reunió con los representantes del Namibia Committee, el Namibia Action Committee de la United Nations Youth Section y el Justice for Namibia Committee, así como con el Sr. Peter Katjavivi, representante de la SWAPO. También se reunieron con el Comité del Anti-Apartheid Movement.

32. El 23 de abril de 1974, el Comisionado se reunió con la Srta. Joan Lestor, Subsecretaria Parlamentaria de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth, a quien acompañaban altos funcionarios, y con el Sr. David Ennals, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.

33. El Comisionado bosquejó el programa que había presentado al Consejo, comprendidos los planes del propuesto Instituto para Namibia. El Comisionado señaló que urgía que se hicieran mayores esfuerzos para desalentar las inversiones británicas en Namibia. También puso de relieve la conveniencia de que el Gobierno británico hiciera declaraciones tajantes condenando las detenciones ordenadas por las autoridades de Sudáfrica de todos los partidarios de la SWAPO. Era importante que quedara muy claro que las palizas y torturas de los presos en Namibia eran contrarias

a todas las normas del derecho internacional y de los derechos humanos. Ya que el Gobierno de los Estados Unidos de América había protestado directa y públicamente, a nivel de embajador, contra las palizas y torturas, el Comisionado dijo que el Gobierno británico no podía hacer menos. En respuesta a esto, se le dijo que el Gobierno del Reino Unido ya lo había hecho, que así se había anunciado en la Cámara de los Comunes y que probablemente se había publicado la protesta, pero esto último no quedó muy claro.

34. Las conversaciones se celebraron en un ambiente de cordialidad, aunque era evidente que entre los participantes existían diferencias de criterio. Se dijo al Comisionado que el Gobierno del Reino Unido volvería a examinar su actitud en relación con Namibia en un futuro muy próximo y que se le informaría por anticipado de los resultados de ese examen.

35. Durante su estancia en Londres, el Comisionado examinó con el canónigo L. John Collins y otros miembros del International Defence and Aid Fund los problemas relativos a la defensa jurídica de los presos en el África meridional. Posteriormente celebró conversaciones con el Sr. Michael Popovic, Director Interino del Centro de Información de las Naciones Unidas en Londres, y pidió y recibió su cooperación para la distribución del material informativo de las Naciones Unidas en el Reino Unido, Irlanda y los Países Bajos, que estaban bajo su jurisdicción.

36. Al término de la visita, los Friends of Namibia y el Namibia Action Committee organizaron una recepción al Comisionado en la International Student House, acto que estuvo muy concurrido. El Comisionado tuvo una larga conversación con el Sr. P. Katjavivi, representante de la SWAPO en el Reino Unido.

37. El Comisionado llegó a la República Federal de Alemania en la tarde del 24 de abril de 1974. Además de celebrar conversaciones con parlamentarios de diferentes partidos políticos, funcionarios de la Asociación pro Naciones Unidas y el obispo Kuntz y otros sacerdotes de la Iglesia Evangélica, se reunió con una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores que incluía al Sr. Paul Franck, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Sr. Juergen Ruhfus, Director del Departamento de Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

38. El Comisionado discutió con la delegación el problema de la minoría alemana en Namibia, que al parecer constituía el elemento más reaccionario entre los habitantes blancos del territorio. Se podía afirmar que a quien manifestaban más fidelidad era la Alemania de Guillermo II, aunque también había indicaciones de que la Alemania de Hitler había atraído a gran número de ellos. El Comisionado insinuó que este asunto debía interesar al Gobierno actual de la República Federal de Alemania y que tal vez este Gobierno podría hacer algo al respecto.

39. Como el Gobierno Federal seguía desarrollando actividades en el sector educacional de Namibia, el Comisionado dijo que lo menos que podía esperarse era que los profesores enviados por Bonn y pagados por el Gobierno impartieran los ideales y principios de la Constitución de la nueva República Federal. Se confirmó que eran 42 los profesores enviados por Bonn en Namibia. El Comisionado dijo que, en su opinión, la minoría alemana quedaría en una situación precaria cuando se produjera el traspaso del poder, a menos que cambiaran de actitud muy al principio.

40. El Comisionado también planteó la cuestión del Consulado de la República Federal de Alemania en Windhoek. La delegación de la República Federal de Alemania prometió que se enviaría muy pronto una respuesta oficial sobre este asunto; con todo, le dieron a conocer lo esencial de ese documento (la respuesta fue publicada en vísperas de la llegada de la misión del Consejo a Bonn).

41. El Comisionado también señaló a la atención de la delegación el propuesto Instituto para Namibia y les dijo que les enviaría los documentos pertinentes una vez que el Consejo hubiera aprobado su creación, y además les sugirió que tal vez podrían hacer una contribución sustancial al Instituto.

42. Al final de su estancia en Bonn, el Comisionado se reunió con el Sr. Ben Amathila, representante de la SWAPO, y tomó parte en una mesa redonda con la prensa, organizada por la Sociedad Africana de Alemania.

43. Luego siguió viaje a Ginebra para asistir a la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados (véase el párr. 13 supra) que, sin embargo, no se realizó por diversas razones. Durante su estancia en Ginebra, tomó contacto con la OMS y con la OIT para tratar con ellas la cuestión del ingreso de Namibia en ambas organizaciones. Los funcionarios de la OMS se mostraron más comprensivos, pero en la OIT se le hicieron ver las dificultades que tendría que superar una solicitud semejante antes que pudiera ser aprobada por su Conferencia General (véase el párr. 29 supra). Entretanto reiteró su solicitud a la OIT para que preparara un informe sobre las condiciones de trabajo en Namibia durante el presente año.

F. Propuestas para el establecimiento de un instituto de investigación para Namibia

44. El Comisionado regresó a la Sede de las Naciones Unidas el 2 de mayo de 1974. El 8 de abril de 1974 había presentado al Consejo sus propuestas relativas al establecimiento del instituto de investigación para Namibia. Este documento, en el que se formulan sus propuestas con mayor detalle, fue leído por primera vez en el Consejo en su 198a. y su 199a. sesiones, celebrada el 3 y el 7 de mayo de 1974.

45. En la sesión anterior, el Consejo había decidido establecer un comité que tratara de asuntos relativos al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, comité que debía estar presidido por el Presidente del Consejo y tener una representación a nivel de embajadores. El Comisionado fue nombrado miembro ex officio del Comité del Fondo.

46. El Comisionado informó al Consejo de su reciente viaje, y además señaló a su atención la Conferencia Internacional de las Organizaciones No Gubernamentales contra el Apartheid y el Colonialismo en Africa que debía de celebrarse en Ginebra (véase el párr. 30 supra), y la Conferencia Internacional sobre Namibia y los Derechos Humanos que debía de celebrarse en Dakar del 5 al 8 de enero de 1976.

47. El Comisionado también informó al Consejo de que, ya el 19 de abril, había transmitido al Representante Permanente de Francia en las Naciones Unidas la información que había recibido su oficina respecto de maniobras navales conjuntas franco-sudafricanas realizadas en aguas territoriales de Namibia, pero no había recibido respuesta. El Consejo decidió que el Presidente insistiera al respecto ante la delegación de Francia.

G. Segundo viaje a las capitales europeas, mayo-junio de 1974

48. El Comisionado inició el 14 de mayo de 1974 su segunda visita a Europa. En cada país planteó tres problemas. En primer lugar, trató de conseguir el apoyo activo de los diversos gobiernos para la liberación de Namibia y discutió los medios de hacerlo. En segundo lugar, discutió la posibilidad de ejercer presión sobre el Gobierno de Sudáfrica en relación con las palizas y los malos tratos a los presos. Casi todos los gobiernos le garantizaron su apoyo; de hecho, algunos dijeron que habían protestado ya directamente al respecto ante Sudáfrica. En tercer lugar, explicó el objetivo del propuesto Instituto para Namibia en un intento de obtener apoyo. Todos los gobiernos, sin excepción, le prometieron que iban a considerar muy favorablemente la posibilidad de dar apoyo financiero al Instituto. Naturalmente, no cabía esperar ningún compromiso real mientras el Consejo no hubiera preparado los detalles finales.
49. El Comisionado también mencionó la preocupación del Consejo ante la posibilidad de que hubiera entendimientos o una cooperación en el terreno militar o naval con el Gobierno de Sudáfrica, ya sea como planificación de carácter eventual o en cualquier otra forma. Eso se comprendía ahora claramente y se seguía considerando el asunto. También se había puesto en contacto con las organizaciones no gubernamentales de los distintos países y tuvo el agrado de observar que en varios casos se habían establecido comités especiales con el fin de lograr que la situación de Namibia fuera objeto de la atención continua de la prensa y de los gobiernos. En la mayoría de los países, el Comisionado concedió entrevistas de prensa y apareció en muchos programas de radio o televisión. Pudo apreciar que, como resultado de sus visitas Namibia era ahora objeto de importante atención en los medios de información. En los párrafos siguientes se presenta una síntesis de las visitas del Comisionado a las capitales europeas entre el 14 de mayo y el 3 de junio.
50. El Comisionado se dirigió primeramente a Ginebra, para estar presente en la elección histórica de Namibia como miembro asociado de la Asamblea Mundial de la Salud. Expresó el agradecimiento del Consejo a los delegados asistentes a la Asamblea. Más tarde, la Dra. Libertina Amathila ocupó el asiento de Namibia en la Asamblea. El Comisionado también celebró conversaciones en Ginebra con el Concilio Mundial de Iglesias en relación con el programa para Namibia.
51. En París se reunió con el Sr. Geoffroy de Courcel, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con quien discutió los fines y el programa del Consejo y también la actitud francesa ante el problema namibiano en los diversos órganos de las Naciones Unidas. Posteriormente, se reunió con representantes de algunas organizaciones no gubernamentales francesas para discutir medidas en favor de Namibia en ese país.
52. En Copenhague discutió el programa del Consejo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca y otros altos funcionarios del Gobierno. También se reunió con la Asociación Danesa pro Naciones Unidas, el Grupo de Acción para Namibia y otras organizaciones no gubernamentales.
53. En Estocolmo fue huésped del Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia del 21 al 22 de mayo y se reunió con los dirigentes de la Asociación Sueca pro Naciones Unidas y dirigentes de la Iglesia Luterana.

54. En Oslo tuvo conversaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega y funcionarios de su Ministerio, así como con la Asociación Noruega pro Naciones Unidas.

55. En Bruselas discutió el programa del Consejo con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios, incluido el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. También se reunió con representantes del Comité para Namibia, de la Liga Belga de Derechos Humanos, de la Asociación Belga pro Naciones Unidas, de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Juventud Obrera Católica Internacional, y la Confederación Mundial del Trabajo.

56. En La Haya fue recibido por el Secretario de Estado encargado de las Organizaciones Internacionales, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y habló en una reunión del Instituto Neerlandés de Asuntos Internacionales sobre "Aspectos internacionales de la cuestión de Namibia". También tuvo ocasión de disertar en el Instituto ante numerosos estudiantes.

57. El 30 de mayo llegó a Helsinki donde discutió el programa del Consejo con el Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia y el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios. También asistió a una conferencia en la Academia Abo, en Turku, sobre "La protección de los derechos humanos" y pudo iniciar un debate sobre la violación de los derechos humanos en Namibia.

58. El Comisionado regresó a Ginebra el 3 de junio para asistir a reuniones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales de septiembre (véase el párrafo 30 supra). También se reunió con algunos representantes sindicales en la OIT, así como con miembros del Comité Especial de Derechos Humanos y de la oficina de enlace de las organizaciones no gubernamentales.

#### II. Informe al Consejo, junio de 1974

59. El Comisionado regresó a la Sede el 10 de junio y presentó un extenso informe de sus actividades en Europa al Consejo en su 202a. sesión, celebrada el 28 de junio. También comunicó al Consejo que, dada la decisión adoptada por la Conferencia de los Países Nórdicos celebrada a comienzos de ese mes, cabía esperar que Finlandia solicitara formar parte del Consejo. (Posteriormente, en su 2325a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1974, la Asamblea General confirmó la designación de Finlandia como miembro del Consejo hecha por su Presidente.) El Comisionado comunicó al Consejo que el consultor de radio que iba a trabajar para "La Voz de Namibia" con un contrato a corto plazo había llegado a Lusaka (véase el párrafo 31), y que ahora cabía esperar que los programas de radio de la SWAPO se ampliaran pronto y pudieran ser transmitidos desde varias estaciones de onda corta.

60. En relación con la cuestión de la publicidad, se habían concentrado los esfuerzos en persuadir a las organizaciones no gubernamentales y religiosas a que difundieran entre sus miembros declaraciones sobre Namibia. La Iglesia Luterana, por ejemplo, había enviado a sus miembros más de 100.000 copias de una declaración semejante. Toda una serie de organizaciones distribuían material, además del publicado por la Oficina del Comisionado. Esta última había revisado y actualizado

la publicación anterior, Principle in Torment, dándole un nuevo título A Trust Betrayed: Namibia. El nuevo texto, además de haber sido publicado en inglés, se estaba traduciendo al francés, al español y posiblemente a otros idiomas.

61. El Comisionado también se refirió a los juicios que se celebraban en ese momento y comunicó al Consejo que había gestionado, con la asistencia del Comité de Abogados pro derechos civiles legalizados, la defensa de los namibianos sometidos a juicio. Habían surgido nuevos problemas a raíz del arresto de algunos namibianos en la frontera entre Angola y Zambia. Las autoridades de Sudáfrica habían pedido su extradición, aduciendo que se dirigían al Zaire a recibir formación militar. En consecuencia, el Comisionado envió una carta al Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, en la que señalaba, que, de conformidad con el derecho internacional, no se podía proceder a la extradición de personas por delitos políticos o por cargo alguno relacionado con asuntos de tipo político.

62. El Comisionado también habló con el Alto Comisionado para los Refugiados, quien había enviado un telegrama al Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal. Además, había hecho gestiones para que ciertas organizaciones no gubernamentales examinaran la situación en Londres con el Gobierno del Reino Unido. Este Gobierno había considerado favorablemente la idea de una intervención directa a fin de impedir la extradición de esas personas. Posteriormente, el Comisionado había recibido informaciones, no confirmadas, de que un gran número de namibianos se estaban pasando de Namibia a Angola, y había comunicado al Gobierno de Lisboa, tanto esa situación como la opinión que le merecía el Consejo. El Comisionado también había puesto al Secretario General de las Naciones Unidas en conocimiento de lo que ocurría; ahora procuraba obtener aclaraciones del Encargado de Negocios de Portugal.

63. También informó al Consejo de sus planes para el futuro próximo, entre los que se incluía una segunda visita a Londres para celebrar el día de Namibia y reunirse con miembros del Parlamento. El Comisionado también pensaba regresar a Lusaka para examinar los detalles prácticos relativos al propuesto Instituto para Namibia, así como la cuestión de las emisiones radiofónicas en onda corta y los problemas que habían surgido a raíz del reciente éxodo de namibianos de Ovambolandia. En el camino esperaba tener conversaciones con los Presidentes de la República Unida de Tanzania y el Zaire. Finalmente, tenía la intención, por invitación de los Gobiernos de Egipto y Argelia, de ir al Cairo y Argel para celebrar consultas.

#### I. Consultas en Africa, julio de 1974

64. Durante esta misión, el Comisionado visitó a Lusaka, Dar es Salaam, Kinshasa, Argel y El Cairo. Estas conversaciones tenían un cuádruple objetivo. En primer lugar, el Comisionado deseaba conversar con los dirigentes de los países africanos las consecuencias del cambio de situación en el Africa meridional como resultado del golpe de estado en Portugal. En segundo lugar, deseaba averiguar cuánto apoyo se daba en esas capitales africanas a los programas del Consejo, en especial al establecimiento del Instituto para Namibia. En tercer lugar, consideraba necesario tener nuevas conversaciones con representantes de la SWAPO en Africa. Su cuarta finalidad era conseguir el apoyo de esos gobiernos para la organización y fortalecimiento de las transmisiones de "La Voz de Namibia" por la SWAPO.

65. Las consultas más amplias se celebraron en Lusaka, donde el Comisionado se reunió con el Presidente Kaunda, el Sr. Mwaanga, Ministro de Relaciones Exteriores, y otros miembros del Gobierno. También se reunió con el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, y con los dirigentes de la SWAPO, así como con los embajadores de China, Egipto, Finlandia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y con una delegación de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA).

66. El Gobierno de Zambia prometió continuar su cooperación en todos los proyectos del Consejo e indicó que estaría dispuesto a proporcionar locales adecuados para el propuesto Instituto para Namibia.

67. En la República Unida de Tanzania, el Comisionado se reunió con el Sr. John Malecela, Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Mark Bomani, Procurador General, funcionarios del Comité Coordinador de la OUA para la Liberación de Africa y representantes de la SWAPO. También se reunió con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes de otros gobiernos, y el Gobierno de la República Unida de Tanzania le prometió su apoyo al propuesto Instituto para Namibia y también a la ampliación de las emisiones radiofónicas a Namibia. También el Comité Coordinador de la OUA para la Liberación de Africa le prometió su apoyo.

68. En el Zaire el Comisionado discutió en primer lugar la posibilidad de que se dispusiera que las emisiones de "La Voz de Namibia" se hicieran desde una estación de radio de Kinshasa o fueran retransmitidas por dicha estación, y recibió promesas de una cooperación total. También se reunió con el Sr. Holden Roberto, Presidente del Frente Nacional para a libertação de Angola (FNLA), quien le expresó su apoyo a la libertad de Namibia.

69. En Egipto el Comisionado se reunió con el Sr. Mahmoud Fawzi, el Vicepresidente, el Sr. Youssef El-Sebai, Ministro de Cultura, que es también Secretario General de la Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia, el Sr. Mahmoud Riad, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes y otros funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los servicios radiofónicos de Egipto. También celebró consultas con representantes de la SWAPO en El Cairo, de la Unión de Abogados Arabes y de la Liga de Estados Arabes. Igualmente pudo obtener el respaldo total de las propuestas del Consejo y un ofrecimiento para capacitar a técnicos en transmisión reclutados por la SWAPO. El Gobierno de Egipto también apoyó la propuesta de crear el Instituto para Namibia.

70. En Argelia el Comisionado se reunió con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se ocupaban de asuntos africanos, y también con los miembros de los movimientos de liberación. El Gobierno de Argelia prometió su activa cooperación tanto en relación con el propuesto Instituto para Namibia como en relación con los programas radiofónicos.

71. En cada capital que visitó hubo amplias informaciones de prensa y radio, y el Comisionado aprovechó la oportunidad para poner de relieve la lucha por la liberación de Namibia.

72. En relación con las transmisiones de radio, el Comisionado destacó en cada capital que era esencial que se intensificara el esfuerzo por liberar a Namibia, especialmente por medio de las emisiones que hacía "La Voz de Namibia" desde Lusaka.

El Comisionado afirmó que un consultor experto, que ya se encontraba en Lusaka, estaba formando a namibianos en técnicas de transmisión; anteriormente había recomendado que los cuatro idiomas que se empleaban en ese momento para las emisiones, a saber, el afrikaans, el inglés, el kwangari y el kwanyama se aumentarían a 8 ó 9 agregándoles el damara-nama, el herero, el ndonga, el shisubia y tal vez el alemán. Se había podido averiguar que los programas se escuchaban claramente en Namibia y estaban ejerciendo una influencia favorable. Previendo un mayor bloqueo de las emisiones por Sudáfrica, el Comisionado dijo que era necesario que se planeara la organización de las emisiones desde otros países y no de Zambia, y que tenía la esperanza de que pudiera establecerse un estudio de grabación en Lusaka que suministrara material para las nuevas estaciones.

73. La ampliación de los servicios exigiría la capacitación de alrededor de 30 namibianos en técnicas de transmisión y de administración de estaciones de radio, de manera que pudieran hacerse cargo de la red de comunicaciones tan pronto como se liberara a Namibia. Como se ha indicado anteriormente, estas propuestas fueron calurosamente apoyadas en Dar es Salaam, Kinshasa, El Cairo y Argel y se prometió una cooperación total. En sus conversaciones con los funcionarios, el Comisionado les informó de una propuesta, que el Consejo examinaba en ese momento de montar un transmisor de las Naciones Unidas que emitiera sin interrupción programas en idiomas africanos sobre las actividades de las Naciones Unidas en favor de los pueblos oprimidos del Africa meridional.

74. Durante su viaje había comenzado el éxodo de namibianos de Ovambolandia, y el Comisionado pidió y recibió seguridades del Gobierno de Portugal de que esos refugiados no serían detenidos y entregados a las autoridades de Sudáfrica.

75. En la 203a. sesión del Consejo, celebrada el 3 de agosto de 1974, el Comisionado informó de lo que había ocurrido durante su visita a Africa. En la misma sesión presentó el borrador de un decreto sobre los recursos naturales de Namibia a/.

---

a/ Posteriormente, en su 209a. sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1974, el Consejo promulgó el Decreto No. 1 sobre los Recursos Naturales de Namibia (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A (A/9624/Add.1), párr. 84). El Decreto se publicó en su forma definitiva en la Namibia Gazette, No. 1.

## J. Misión a Guyana

76. El Comisionado acompañó al Consejo en su misión a Guyana, del 24 al 27 de agosto de 1974, donde celebraron el Día de Namibia. Durante su permanencia en Guyana, el Comisionado sostuvo importantes entrevistas con el Sr. Forbes Burnham, Primer Ministro, y el Sr. Shridath S. Ramphal, Ministro de Relaciones Exteriores.

## K. Visita al Senegal, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

77. A continuación, el Comisionado se dirigió a Dakar para cambiar ideas con el Primer Ministro y otros altos funcionarios sobre la proyectada Conferencia Internacional sobre Namibia y los Derechos Humanos (véase el párrafo 46 *supra*), que ha de ser organizada por el Instituto Internacional de Derechos Humanos en colaboración con la Asociación Internacional de Juristas Demócratas y la Comisión Internacional de Juristas. Posteriormente, en Roma, examinó la posibilidad de que se prestara apoyo a los programas del Consejo con el Sr. A.H. Boerma, Director General de la FAO. Aprovechó también la ocasión para establecer nuevos contactos con las organizaciones del Reino Unido interesadas en Namibia. En Dakar y en Londres sostuvo nuevas conversaciones con los representantes de la SWAPO.

## L. Consultas con Portugal

78. El 25 de septiembre de 1974, el Sr. Mario Soares, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, acompañado del Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas y de otros funcionarios, viajó a Nueva York a cambiar impresiones con el Comisionado sobre los acontecimientos en Angola, especialmente los relacionados con Namibia. El Ministro de Relaciones Exteriores prometió que no se impediría a los refugiados namibianos cruzar las fronteras y que no serían detenidos, pero dijo que esperaba que no se escatimarán esfuerzos para disponer su traslado a Zambia, donde estaba asentado su movimiento de liberación. Durante un breve plazo, las autoridades de Angola les proporcionarían vivienda y alimentos a sus expensas. El Sr. Soares indicó que Angola sería independiente dentro de un año, siempre que los movimientos de liberación pudieran ponerse de acuerdo. Portugal no negociaría con algunos de esos movimientos dejando a los demás fuera de los acuerdos, pero esa era la única condición para la transmisión del poder.

79. El Comisionado agradeció al Ministro de Relaciones Exteriores sus explicaciones y le expresó su reconocimiento por el hecho de que, tras alguna confusión inicial, el trato a los refugiados namibianos en Angola no dejara nada que desear. Pidió también que Portugal accediera a aceptar los documentos de viaje e identidad de los namibianos, cosa que el Gobierno anterior nunca había aceptado.

## M. Apoyo a la Oficina del observador de la SWAPO en las Naciones Unidas

80. Tras las conversaciones preliminares celebradas en una reunión anterior, en su 209a. sesión, celebrada el 27 de septiembre, el Consejo aprobó la propuesta del Comisionado de que se solicitaran fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para financiar la Oficina de la SWAPO en Nueva York, en razón de que el Consejo no podía trabajar con el máximo de eficacia sin la participación de la SWAPO. En su calidad de Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, éste consideraba indispensable disponer de información y opiniones de la SWAPO como representante del pueblo de Namibia.

## N. Redesignación del Comisionado

81. En octubre de 1974, el Secretario General preguntó al Comisionado si estaba dispuesto a aceptar un nuevo período de un año como Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. El Comisionado aceptó y el 13 de diciembre de 1974, a propuesta del Secretario General (A/9863), la Asamblea General aprobó la prórroga de su nombramiento por un nuevo período de un año que expiraría el 31 de diciembre de 1975.

## O. Premio Nobel de la Paz

82. En relación con el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz de 1974, el Comisionado visitó Londres y algunas capitales de Europa septentrional, por invitación de los Gobiernos de los países respectivos. Aunque esas visitas no guardaban relación directa con Namibia, aprovechó la ocasión de dar a conocer sus opiniones en la prensa y la televisión de estas ciudades para referirse al tema de la liberación de Namibia. También tuvo oportunidad de renovar contactos con el representante de la SWAPO en Europa.

## B. Visita a Lusaka, enero de 1975

83. A principios de enero de 1975, el Comisionado visitó Lusaka, donde fue recibido por el Presidente Kaunda y por el Sr. Mwaanga, Ministro de Relaciones Exteriores, y juntos examinaron los acontecimientos relativos a Namibia. El Comisionado recibió también la cooperación plena del Gobierno de Zambia para lo relativo a la ampliación de la Oficina del Comisionado en Lusaka y el establecimiento del Instituto para Namibia. En esa oportunidad conversó también largamente con el Sr. Nujoma y con otros dirigentes de la SWAPO.

## C. Informe al Consejo, febrero de 1975

84. En su informe al Consejo en su 215a. sesión, celebrada el 11 de febrero de 1975, el Comisionado sugirió que, aunque a su juicio la liberación de Namibia parecía inminente, se necesitaban muchos esfuerzos concertados. A ese respecto, competían a su Oficina tres tareas principales: seguir ejerciendo presión internacional sobre Sudáfrica en todos los planos, a fin de obligarla a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad; aplicar efectivamente el Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia, y establecer el Instituto para Namibia como cuestión de prioridad urgente. Para ello, su Oficina necesitaba más funcionarios, habida cuenta del mayor número de tareas que se le había asignado, y el Comisionado expresó la esperanza de que las solicitudes que había presentado al Consejo contaran con su aprobación. Informó también al Consejo de que recientemente, después de la promulgación del Decreto, cuatro empresas petroleras estadounidenses que habían estado operando cerca de las costas de Namibia habían cesado en sus actividades y se habían retirado del Territorio.

## D. Contactos con el Gobierno francés y con organizaciones europeas

85. El 13 de febrero de 1975, el Sr. Rupiah B. Banda, Presidente del Consejo, y el Comisionado celebraron conversaciones con el Gobierno francés sobre su actitud en relación con algunos aspectos de la cuestión de Namibia. El Presidente y el Comisionado participaron luego en varias reuniones con 26 organizaciones no gubernamentales francesas y en una conferencia de organizaciones francesas contra el apartheid, celebrada en París del 13 al 15 de febrero.

86. El Comisionado partió luego para Bruselas, donde sostuvo conversaciones con el Gobierno belga y solicitó su apoyo para el Instituto para Namibia. Los días 17 y 18 de febrero asistió a una conferencia organizada por el Comité Permanente de la Conferencia Internacional sobre Namibia, la Asociación Belga pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales belgas. Durante su permanencia en Bruselas, fue recibido por el Cardenal Arzobispo. También dio una conferencia en la Universidad de Gante.

87. El Comisionado dedicó el resto de su permanencia en Europa a conversaciones con los representantes de la SWAPO, con algunas organizaciones no gubernamentales y con el Consejo del Instituto Internacional de Derechos Humanos en Ginebra, en relación con la propuesta conferencia de Dakar sobre Namibia (véase el párrafo 46 supra). También fue entrevistado por la prensa y otros medios de información.

#### S. Informe al Consejo, marzo de 1975

88. Después de que el Sr. Schomer (United Church Board for World Ministries) y el Sr. Wilson (Church Project on United States Investments in Southern Africa) hicieron declaraciones ante el Consejo en su 216a. sesión, celebrada el 13 de marzo, el Comisionado agradeció a los peticionarios sus declaraciones y las valiosas actividades que cumplían sus organizaciones. No podía acentuar demasiado la importancia de la labor realizada por las organizaciones no gubernamentales y por las organizaciones sociales de todo el mundo. En más de una oportunidad los gobiernos le habían dicho que veían con beneplácito la presión de la opinión pública porque les ayudaba a tomar medidas más rápidas en relación con Namibia. Algunas de las recomendaciones hechas por los peticionarios ya se habían puesto en práctica; todas ellas merecían apoyo. El Comisionado había tenido noticias de que un proyecto para Namibia de una gran compañía petrolera se estaba abandonando. Ya se habían tomado medidas para asegurar que su Oficina estuviese representada en las reuniones de accionistas, incluida la de la Falconbridge Nickel Mines, Ltd. El Comisionado había examinado la cuestión de la Falconbridge con organizaciones no gubernamentales y autoridades gubernamentales de Canadá.

#### Necesidades de personal de la Oficina del Comisionado

89. En la misma reunión, el Comisionado informó al Consejo de que su Oficina se había ocupado de cuatro funciones principales en los últimos meses: a) lograr que la resolución 366 (1974) de 17 de diciembre de 1974 del Consejo de Seguridad fuera tan eficaz como fuera posible; b) aplicar la decisión adoptada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y reafirmada por la Asamblea General en su resolución 3296 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 de establecer un Instituto para Namibia en Lusaka; c) aplicar el Decreto No. 1 sobre la protección de los recursos naturales de Namibia, y d) el alentar a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales de todo el mundo para que ejerciesen creciente presión sobre Sudáfrica.

90. El Comisionado dijo que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia no debía escatimar esfuerzos, antes del 30 de mayo, para exhortar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que ejercieran su influencia sobre Sudáfrica. Había una cierta falta de entusiasmo para hacerlo por parte de tres Potencias importantes, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Sería útil que los representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia examinaran la situación con los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido. El Comisionado estaba enterado de

que el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ya había mantenido una detenida conversación con el Gobierno francés. También sería útil si se pudiera convencer a otros gobiernos para que afirmaran claramente que no aceptarían una declaración dudosa del Gobierno de Sudáfrica. La solemne declaración mencionada en la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad debía ser detallada e incluir un calendario para la aplicación de las medidas exigidas en la resolución. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia debía concentrar sus esfuerzos en los gobiernos que alentaban de algún modo las actividades de Sudáfrica en Namibia.

91. El Comisionado dijo que se había dirigido por escrito a los distintos órganos encargados de designar candidatos a fin de que propusieran candidaturas para integrar la Junta del Instituto para Namibia, pero hasta ahora no había recibido ninguna respuesta oficial. El Comisionado esperaba que esa Junta estuviera en condiciones de reunirse en un plazo no mayor de dos meses a fin de designar un director y cinco directores adjuntos; esas autoridades nombrarían luego a los restantes funcionarios del Instituto. El Comisionado dijo asimismo que la Oficina suministraría provisionalmente los servicios necesarios para que el Instituto pudiera entrar en funcionamiento cuanto antes, de ser posible hacia fines de 1975. Los miembros de la Junta deberían residir en Lusaka o en sus inmediaciones a fin de poder reunirse con frecuencia. Uno de los factores imponderables en la labor preparatoria era la posibilidad de que Namibia fuera liberada antes de finalizar el período quinquenal inicial. Por consiguiente, los bienes inmuebles del Instituto en Lusaka deberían mantenerse en un mínimo a fin de que fuera posible traspasar el Instituto a Namibia sin grandes gastos. El Comisionado sugirió que algunos miembros del Consejo participaran en la inauguración oficial del Instituto a comienzos de 1976.

92. El Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia había tenido ya gran influencia sobre las empresas extranjeras que estaban estudiando la posibilidad de realizar inversiones en Namibia. Algunas empresas recurrieron al asesoramiento de sus gobiernos respectivos, y se les informó que se consideraba que dicho Decreto era de un carácter jurídico obligatorio. La primera medida consistía en transmitir el Decreto a todos los gobiernos; su Oficina estaba a la espera de las traducciones impresas de su texto. La segunda medida consistiría en señalar ese Decreto a la atención de todas las empresas que operaban en Namibia o comerciaban con ese Territorio. El Comisionado aseguró al Consejo que su oficina no adoptaría ninguna medida por iniciativa propia, ya que estaba obligada a celebrar consultas previas con el Presidente del Consejo.

93. El Comisionado tenía la impresión de que los Gobiernos tendían cada vez más a prestar atención a la opinión pública. Por consiguiente, debía alentarse a las organizaciones no gubernamentales a que hicieran un esfuerzo especial encaminado a influir sobre la opinión pública en 1975. Se habían organizado varias conferencias sobre temas relacionados con Namibia, y el Comisionado había hecho ya una presentación ante la Asociación de Abogados de Nueva York en relación con el Decreto.

94. Pasando a la cuestión de las necesidades de personal, el Comisionado señaló que el volumen de trabajo de su Oficina había aumentado considerablemente en el último año, y expresó su temor de que la eficacia de la Oficina disminuyera si no le proporcionaba más personal para los sectores que se detallan a continuación.

95. Una de las tareas más urgentes era la de ampliar la transmisión de programas de radio al pueblo namibiano. En la actualidad, se hacían transmisiones desde Lusaka y Dar es Salaam. Se proyectaba ahora ampliar esas transmisiones y emitir programas de la "Voz de Namibia" desde Kinshasa, Brazzaville, Argel y el Cairo. Esa amplia gama de estaciones permitiría transmitir en siete idiomas y, además, dificultaría la interferencia radiotelefónica por parte del Gobierno de Sudáfrica. Era necesario insistir una y otra vez en la enorme importancia que revestían las transmisiones radiotelefónicas dirigidas al pueblo de Namibia. Estas constituían el único medio de contacto con la población de Namibia y, por otra parte, para el futuro Gobierno de Namibia era fundamental poder comunicarse por radio con el pueblo, una vez liberado el Territorio. El Comisionado proponía por consiguiente que se contratara nuevamente al Sr. MacAonghusa como consultor a fin de ampliar los servicios existentes de la "Voz de Namibia" y organizar la capacitación de técnicos namibianos.

96. También sería necesaria asistencia adicional en relación con el establecimiento del Instituto para Namibia. Las responsabilidades correspondientes a la organización de las reuniones de la Junta del Instituto y a la prestación de servicios a esa Junta hasta que se designaran el Director y los directores adjuntos incumbirían a su Oficina. Las tareas respectivas serían considerables e incluirían el envío de cartas y circulares, la preparación de minutas y documentos y la distribución de descripciones de tareas. Una vez en funcionamiento, el Instituto tomaría a su cargo algunas de las tareas de su Oficina. En particular, estaría en condiciones de realizar investigaciones minuciosas a petición del Consejo, comunicar los resultados de tales investigaciones a los Gobiernos, organizar programas de formación para futuros funcionarios públicos de Namibia y publicar informes. Tres miembros del Consejo estarían representados en la Junta.

97. La aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia entrañaría asimismo una cantidad considerable de trabajo extraordinario. En primer lugar, se enviaría una copia del Decreto a todos los gobiernos. Sería necesario insistir ante los gobiernos para que cooperaran con el Consejo y determinar en qué casos era conveniente adoptar medidas de carácter jurídico. También habría que enviar comunicaciones a las empresas navieras con objeto de localizar los lugares de destino de los minerales namibianos.

98. El volumen de trabajo en su Oficina había aumentado apreciablemente por el reciente ingreso de namibianos en Zaire y Zambia. Era necesario proporcionar ropas, alimentos y educación. En la actualidad se estaba impartiendo enseñanza básica en inglés a 200 mujeres jóvenes para prepararlas para trabajos de secretaría. No obstante, quedaba todavía mucho por hacer.

99. La tirada del Namibia Bulletin se había incrementado enormemente, pasando de 2.600 a 31.000 ejemplares, y el correspondiente envío por correo entrañaba un gran volumen de trabajo adicional.

100. En lo tocante al traslado de la Oficina del Comisionado a Zambia, el Comisionado dijo que esa petición estaba encaminada a reforzar la Oficina de Lusaka y no a que se hiciera un traslado de personal de Nueva York. El Comisionado necesitaba urgentemente contar con un funcionario de categoría superior en Lusaka para que se encargara de tomar las disposiciones necesarias para el establecimiento del Instituto para Namibia y atendiera a las necesidades de los refugiados. El refuerzo de la Oficina de Lusaka era sumamente importante ahora que los acontecimientos en el Africa meridional habían alcanzado una etapa crucial y era conveniente celebrar frecuentes consultas con la SWAPO y las autoridades de Zambia.

T. Informe al Consejo, mayo de 1975

101. Al informar al Consejo, en su 220a. sesión celebrada el 28 de mayo, sobre sus actividades recientes, el Comisionado dijo que se había dedicado en particular al cumplimiento de la decisión del Consejo de establecer el Instituto para Namibia. Se había designado a los miembros de la Junta del Instituto y se esperaba que se reunieran a comienzos de julio, oportunidad en que la Junta aprobaría un presupuesto. Se esperaba que la Junta designara a un director y cinco directores adjuntos en agosto. Se preveía también que el Instituto estuviera funcionando parcialmente hacia octubre, y que su inauguración oficial tuviera lugar en enero de 1976.

102. El Comisionado había venido prestando también especial atención a la organización de la Conferencia Internacional sobre Namibia y los Derechos Humanos (véase el párrafo 46 supra). Dijo que esperaba que los miembros del Consejo estuvieran en condiciones de participar en esa Conferencia, y señaló que el Instituto para Namibia podría inaugurarse en Lusaka inmediatamente después de la Conferencia.

103. El Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia había sido objeto de una amplia publicidad y provocado ya una declinación en las actividades comerciales en Namibia. Se había enviado dicho Decreto a todos los gobiernos, misiones y organizaciones no gubernamentales, y se estaba a punto de enviarlo también a las organizaciones intergubernamentales. Se transmitiría también a todas las empresas que comerciaban en Namibia y a toda compañía naviera o de seguros que pudiera intervenir en los cargamentos destinados a Namibia. A ese respecto, las compañías de seguros podrían desempeñar un papel muy importante, ya que se mostrarían renuentes a asegurar cargamentos sujetos a confiscación, y podrían imponer primas prohibitivas que desalentarían los envíos a Namibia. El Comisionado había consultado con distintos juristas internacionales respecto de la aplicación del Decreto con arreglo a distintos sistemas jurídicos y había contado con una considerable cooperación.

104. Estaban también en marcha distintos planes para mejorar las transmisiones radiotelefónicas desde Lusaka y Dar es Salaam y hacerlas extensivas a estaciones de otros países africanos.

105. Paralelamente con el establecimiento del Instituto para Namibia, era necesario también prestar atención a distintos programas de enseñanza. Por ejemplo, se estaba recopilando información acerca de las estaciones de radio existentes, y se preveía capacitar a por lo menos 100 técnicos en radio para que los namibianos estuvieran en condiciones de manejar sus propias estaciones una vez que el Territorio lograra su independencia.

106. Por último, el Comisionado dijo que las medidas de colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el Instituto se estaban cumpliendo satisfactoriamente.

U. Decisiones del Comité sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, 28 de mayo de 1975

107. En su reunión celebrada el 28 de mayo de 1975, el Comité autorizó al Comisionado a:

a) Retirar del Fondo sumas no superiores a los 300.000 dólares para gastos relacionados con el establecimiento del Instituto para Namibia, para el período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre de 1975;

b) Establecer contacto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y obtener apoyo financiero para el Instituto, y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la determinación de una cifra indicativa de planificación adecuada para Namibia;

c) Extraer sumas adicionales del Fondo, hasta un máximo de 200.000 dólares, de los EE.UU., para sufragar gastos relacionados con la gran cantidad de refugiados namibianos que ingresaron en Angola, Zaire y Zambia durante el período comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de diciembre de 1975;

d) Utilizar ante los gobiernos y otros órganos el proyecto de presupuesto preparado por su Oficina a fin de ilustrar la naturaleza y la magnitud del presupuesto que será necesario para el Instituto, y proceder a recaudar fondos para dicho Instituto.

## V. Labor futura

108. Para concluir, al Comisionado le agradaría resumir las tareas principales que se propone cumplir, además de las disposiciones educacionales y de otra índole referentes a los namibianos que viven en Zambia y otras partes y que tendrán necesidad de asistencia y servicios educacionales el próximo año.

### Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia

109. El Comisionado ya ha iniciado las tareas preliminares para el establecimiento del mecanismo necesario para asegurar el cumplimiento del Decreto. Este mecanismo entraña una investigación detallada sobre el destino de todas las exportaciones procedentes de Namibia, ya sea por mar o por tierra. También entraña un grado considerable de investigación y preparación jurídica para lograr que, cuando se determine que los recursos naturales de Namibia sacados ilegalmente del país se encuentran en determinada jurisdicción, existan las modalidades y formalidades jurídicas necesarias para proceder a la incautación de manera rápida y eficaz. Estas formalidades y modalidades varían de un sistema jurídico a otro. En consecuencia, el Comisionado ha iniciado una serie de consultas con abogados de diferentes regiones del mundo en donde se sabe que se han importado recursos naturales de Namibia. En muchos casos, es necesario también examinar algunos de los problemas inherentes con los gobiernos de los países interesados. Algunos gobiernos han tomado ya medidas positivas para facilitar la aplicación del Decreto. En especial, la CEE ha dado a conocer a todos sus Estados miembros la existencia del Decreto; el Gobierno del Japón ha publicado el texto del Decreto en el boletín oficial del Ministerio de Comercio e Industria del Japón y también en el Boletín de comercio e intercambio de la Organización Japonesa de Recuperación del Comercio Exterior b/. El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha notificado a las compañías navieras de los Estados Unidos la existencia del Decreto, y el Gobierno de los Países Bajos ha declarado que está dispuesto a cooperar en la aplicación del Decreto.

110. El Comisionado ha adoptado también medidas para informar a las organizaciones jurídicas, judiciales y comerciales de todas las consecuencias jurídicas del Decreto de conformidad con el derecho internacional. A este fin, ha hablado en reuniones de la Asociación de Abogados de Nueva York y de la Asociación de Abogados Norteamericana, en reuniones de funciones canadienses, y en reuniones de abogados y dirigentes sindicales en Europa. También está tomando medidas para divulgar más ampliamente el Decreto entre los abogados. A este respecto, en un número reciente de la revista de la Comisión Internacional de Juristas c/ se publicó un artículo muy útil. El Comisionado considera imprescindible seguir informando a la opinión jurídica mundial sobre el valor y la importancia del Decreto a fin de que en cuanto empiecen a funcionar los mecanismos de ejecución los círculos judiciales estén informados.

---

b/ En sus números de fecha 31 de mayo de 1975.

c/ Número 14, julio de 1975.

111. Cabe recordar que en el Decreto se dispone que la responsabilidad por su aplicación recae en el Comisionado, luego de celebrar consultas con el Presidente del Consejo.

112. Aunque el Comisionado está satisfecho con el progreso alcanzado hasta el momento en los preparativos para la aplicación del Decreto, considera esencial que se amplíe considerablemente la labor que ya se ha iniciado a ese fin. Para financiar los trabajos esbozados anteriormente, el Comisionado solicitó que se pusiera a su disposición el próximo año una suma no inferior a 100.000 dólares de los EE.UU.

#### Instituto para Namibia

113. La tarea de adoptar todas las providencias y efectuar todos los preparativos necesarios para el establecimiento del Instituto para Namibia figuraba entre las responsabilidades del Comisionado. Esta labor entrañaba una cantidad considerable de labor preparatoria que a la larga condujo al establecimiento de la Junta del Instituto y a su primera reunión, celebrada los días 24 y 25 de julio de 1975. Hasta que se nombre a todo el personal administrativo del Instituto, el Comisionado y su personal prestan asistencia al Director del Instituto en toda la labor preparatoria. El Comisionado espera estar a comienzos de 1976 en condiciones de retirar a su personal del Instituto y confía en que el personal del Instituto podrá encargarse plenamente de su propia administración; esto sería muy útil para el Comisionado en el cumplimiento de sus funciones restantes. El personal del Comisionado se encuentra ahora demasiado disperso, cosa que perjudica su eficiencia y el cumplimiento de muchas de sus otras funciones y que, además, resulta injusta para los propios funcionarios.

114. Aun después de que el Director y el personal del Instituto se hayan hecho cargo totalmente de la administración del Instituto, la tarea de obtener contribuciones financieras voluntarias de los gobiernos y otras organizaciones seguirá siendo parte de las responsabilidades del Comisionado. Se considera que el presupuesto total del Instituto para un período de cinco años será del orden de los 12,0 millones de dólares de los EE.UU., o sea, 2,4 millones de dólares de los EE.UU. anuales. Se prevé que el Fondo del PNUD podrá aportar una contribución muy sustancial al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia en beneficio del Instituto. El Comisionado pudo efectuar negociaciones con las autoridades del PNUD y se acordó que, como cifra inicial, el Administrador Auxiliar y el Director Regional de Africa recomendarían al Consejo de Administración del PNUD la aprobación de una cifra indicativa de planificación de 1,0 millones de dólares de los EE.UU. para el resto del ciclo actual (1972-1976) y una cifra indicativa de planificación provisional de 3,5 millones de dólares de los EE.UU. para 1977-1981. Se recordará que la Asamblea General, en su resolución 3295 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, pidió al PNUD que, en consulta con el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, estableciera una cifra indicativa de planificación para Namibia. En su resolución 3296 (XXIX), la Asamblea también suscribió la decisión del Consejo de establecer el Instituto para Namibia y exhortó al PNUD, entre otras cosas, a que le prestara asistencia.

115. A petición del Comisionado, el Consejo de Administración recomendó que se aumentara la cifra indicativa de planificación para Namibia e hizo una referencia especial a la importancia de disponer una financiación suficiente para el Instituto para Namibia. El Comisionado prepara ahora una solicitud formal al PNUD para el

suministros de sumas que totalizan 1 millón de dólares de los EE.UU. para proyectos relacionados directamente con la financiación del Instituto con cargo al Fondo para Namibia en 1975 y 1976. Aun con la financiación prevista del PNUD, será necesario que una suma muy considerable - más de la mitad del presupuesto - sea financiada con cargo a contribuciones voluntarias de gobiernos y organizaciones internacionales.

116. El Comisionado está convencido de que, habida cuenta de la urgente conveniencia de establecer créditos suficientes para la administración futura de Namibia y para la investigación y capacitación inherentes a esa labor, los gobiernos no se mostrarán remisos a responder a la exhortación que se les hará para que aporten contribuciones sustanciales a fin de asegurar la financiación adecuada del Instituto. La tarea de invitar a los gobiernos a que aporten esas contribuciones financieras para la financiación del Instituto recaerá en medida no pequeña en el Comisionado y en su personal.

117. Teniendo presente que el proyecto de Instituto fue aprobado por el Consejo el 27 de septiembre de 1974 y por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974, el Comisionado está persuadido de que, en comparación, se ha logrado hasta ahora un progreso más que satisfactorio.

#### Progreso general

118. Recientemente se ha logrado un enorme progreso en la tarea de convertir el problema de Namibia en uno de los grandes problemas mundiales; hasta el empleo del nombre de Namibia para el Territorio se ha hecho ahora universal. De hecho casi todos los gobiernos del mundo han afirmado en forma inequívoca que Namibia tiene derecho a una independencia completa, como una entidad política única, y que Sudáfrica actúa en forma ilícita, persistiendo en su ocupación ilegal del Territorio. El 17 de diciembre de 1974, por primera vez, el Consejo de Seguridad aprobó en forma unánime una resolución en la que se exigía a Sudáfrica que cumpliera de inmediato ciertos requisitos concretos mínimos establecidos por el Consejo de Seguridad. Hasta Sudáfrica, aunque sigue haciendo caso omiso de las decisiones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia y continúa ocupando ilegalmente Namibia, ha llegado a admitir que el futuro de Namibia debe quedar librado a la decisión del pueblo de Namibia. En los meses venideros será necesario dar a conocer a la opinión pública internacional los diversos artificios a los que recurre ahora Sudáfrica, incluida la celebración de una llamada conferencia constitucional, a fin de dividir al pueblo de Namibia y confundir a la opinión pública mundial. Estas tareas exigirán contar con servicios de información pública más amplios y contactos constante con los gobiernos.

119. El volumen de trabajo del Comisionado y de su personal ha aumentado muy considerablemente, y el personal se encuentra ahora recargado de trabajo. Sin embargo, el Comisionado espera que cuando se establezca el Instituto disminuya la presión sobre su Oficina.

ANEXO IX

Guía de las compañías extranjeras que operan en Namibia

INDICE

	<u>Página</u>
A. Minería: metales comunes y diamantes . . . . .	77
B. Prospección de minerales comunes y de otros minerales . . . . .	95
C. Petróleo: prospección y comercialización . . . . .	103
D. Energía hidroeléctrica: Plan de la cuenca del río Cunene . . . . .	109
E. Construcción e industria manufacturera. . . . .	111
F. Pesca . . . . .	114
G. Agricultura . . . . .	120
H. Banca, servicios de seguros y bienes raíces, y otras actividades . . . . .	121

## A. Minería: metales comunes y diamantes

### 1. AMAX (Estados Unidos de América)

En 1974 la American Metal Climax, Inc., pasó a llamarse AMAX. La compañía controla directamente el 29,6% de la Tsumeb Corporation, Ltd., y el 17,3% de la O'okiep Copper Company, Ltd. En el período 1952-1971, AMAX recibió 78,9 millones de dólares (EE.UU.) en dividendos de la Tsumeb Corporation sobre su inversión original de 840.000 dólares, o sea una utilidad media anual de 470%. En los últimos diez años el ingreso por dividendos de la Tsumeb Corporation ha suministrado el 7% de las ganancias netas de la AMAX. En 1974, la AMAX poseía 1,2 millones de acciones de la Tsumeb, con un valor calculado en 21,0 millones de rand a/. Estas acciones arrojaron ganancias de un 20,2% con dividendos de 3,625 rand por acción que dio la Tsumeb en 1974. En el período 1966-1971, la AMAX recibió 14,4 millones de dólares (EE.UU.) en dividendos de O'okiep. En 1972 la AMAX recibió 1,2 millones de dólares (EE.UU.) como parte de los dividendos de la Tsumeb antes del pago de impuestos de los Estados Unidos, lo que correspondió al 1,6% de las ganancias netas de la AMAX. En mayo de 1975 los medios de prensa informaron de que la AMAX estaba celebrando negociaciones con la Anglo American Corporation of South Africa, Ltd., para vender las acciones que tenía en la Tsumeb.

### 2. Anglo American Corporation of South Africa (Sudáfrica)

La Anglo American posee directamente el 4,5% y controla el 20% de las acciones de la De Beers Consolidated Mines, Ltd., of South Africa, que es una compañía asociada. La sociedad controla a la South West Africa Company, Ltd. (SWACO) en consorcio con la Consolidated Gold Fields, Ltd., y la Charter Consolidated, Ltd., ambas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Además, la Anglo American posee el 36% de las acciones de Kiln Products, Ltd., y el 50% de las acciones de la Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd., (JCI) de Sudáfrica.

### 3. H. Bachran (Sudáfrica)

Esta compañía minera, en Okanhandja, produce calcedonia y jaspe.

### 4. Dr. J. Berger (Sudáfrica)

Esta compañía explota feldespatos en la zona del Karibib y produce mármol, turmalina y volastonita.

### 5. The British Metal Corporation (S.A.) (Pty.), Ltd., (Reino Unido)

Esta compañía es una filial que pertenece enteramente a la British Metal Corporation, Ltd. Su capital en acciones, junto con el de Gardner and Company Ltd., de Londres, es propiedad de la Amalgamated Metal Corporation Ltd., de Londres. La compañía y sus compañías asociadas funcionan como distribuidores de minerales y metales producidos en Sudáfrica y Namibia.

### 6. A. Bruissuis (Sudáfrica)

Esta compañía minera produce turmalina en la zona de Usakos.

---

a/ Al 12 de agosto de 1975, un rand equivalía a 1,40 dólares EE.UU.

7. Charter Consolidated, Ltd. (Reino Unido)

Esta es una compañía asociada y agente en Londres de la Anglo American Corporation, Ltd., y De Beers Consolidated Mines, Ltd. Además de muchas otras filiales posee el 32,9% de las acciones de Selection Trust, Ltd., el 8% de la Rio Tinto Zinc, Ltd. (RTZ), y es accionista de La SAGRO y de la Société minière et metallurgique de Peñarroya, S.A. El 40% de los ingresos que obtiene de sus inversiones procede de Sudáfrica y Namibia.

8. G.J. Cloete (de propiedad desconocida)

Esta compañía mineral produce turmalina en la zona de Imaruru.

9. Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd. (CDM) (Sudáfrica)

La CDM es subsidiaria de De Beers Consolidated Mines, Ltd., que posee el 98,3% de sus acciones. La CDM posee el 23,3% de las acciones de la Marine Diamond Corporation Ltd., el 84,7% de la Orama Holdings, Ltd., y el 52,99% de la Sea Diamond Corporation, Ltd., por conducto de De Beers Holdings, Ltd., (DEBHOLD) (en la que posee el 46,4% de las acciones). Posee también el 66,66% de las acciones de la Tidal Diamonds (SWA) (Pty.) Ltd., el 100% de la South West Finance Corporation, Ltd., y Marmora Mines and Estates, Ltd., y el 7,4% de la Diamond Purchasing and Trading Company, Ltd. En sus actividades de extracción, la CDM produce más del 95% de todos los diamantes que se extraen en Namibia y es el mayor productor del mundo de diamantes preciosos (minas de Oranjemund y Sperrgebiet). La superficie de su concesión abarca más de 30.000 km<sup>2</sup> en la parte meridional de la costa de Namibia, donde se realiza una explotación a cielo abierto de minerales de aluvión.

La compañía tiene una concesión para los derechos exclusivos de exploración y explotación de una gran zona (Diamond Area No. 1) en la costa de Namibia. La explotación se realiza principalmente en las Terrazas Marinas desde la desembocadura del Río Orange hacia el norte, es decir, la porción meridional de "Sperrgebiet No. 1" que forma la parte sudoccidental de Namibia. La concesión es válida hasta el 31 de diciembre de 1990. En su memoria anual correspondiente a 1974, el Presidente de la CDM dijo que durante ese año habían continuado las actividades de prospección en la parte septentrional del Territorio, en la Diamond Area No. 1, en el sur, y en los yacimientos marinos frente a la costa. Se informó de que las reservas situadas en aguas poco profundas se habían agotado.

La producción de diamantes de la CDM equivalió casi a la mitad de las ventas totales de diamantes de De Beers en 1973 (véase A 12 infra). En 1973, se recuperaron 1.599.565 quilates en las minas de la CDM, en comparación con 1.596.000 quilates en 1972 (a un tamaño medio de diamantes de 0,88 quilates). En 1973, las ganancias de la CDM, antes de descontarse los impuestos, ascendieron a 156,5 millones de rand, en comparación con 101,1 millones en 1972. El aumento de las ganancias se debió en gran parte al alza de los precios. Las ganancias para el grupo de la CDM correspondientes al primer semestre de 1974, sin que hubieran sido objeto de comprobaciones de cuentas, se calcularon en 39,8 millones de rand, en comparación con los 37,8 millones del primer semestre de 1973. Aproximadamente el 56% de las ganancias obtenidas de los diamantes se hacen llegar al Gobierno de Sudáfrica por concepto de impuestos.

10. Consolidated Gold Fields, Ltd., (Reino Unido)

La compañía actúa como grupo en actividades mineras, financieras y de gestión de filiales mineras. Tiene también pequeños intereses en AMAX, De Beers Consolidated Mines, Ltd., y la RTZ. Tiene intereses en la SWACO (15%). La compañía posee también, directamente, el 49% de las acciones de la Gold Fields of South Africa, Ltd.; el 21% de las acciones de la Zinc Corporation of South Africa, Ltd. (ZINCOR), que funde en Sudáfrica el zinc procedente de las minas de Berg Aukas y Rosh Pinah; el 19% de la Kiln Products, Ltd., y el 30% de la Vogelstruisbult Metal Holding, Ltd.

11. Continental Ore Corporation (Estados Unidos de América)

Esta corporación posee el 23,8% de la Otjihase Mining Company (Pty.) Ltd., por conducto de Minerts Development (Pty.) Ltd., el 50% de la cual es propiedad de la Continental Ore. Otras accionistas de la Otjihase son la JCI y la Federalle Volksbeleggings (Bpk.) (FVB).

12. De Beers Consolidated Mines, Ltd., of South Africa (Sudáfrica)

La Anglo American Corporation of South Africa, Ltd., posee el 28,5% de las acciones de la compañía. Otros accionistas son la Anglo American Corporation of South Africa., Ltd., (4,5%), la JCI (2,1%), la Charter Consolidated, Ltd. (1,1%), la Rand Selection Corporation, Ltd. (0,8%) y la Anglo American Corporation of Canada, Ltd. (con una inversión pequeña). La De Beers posee el 53,41% de las acciones de la Diamond Corporation (Pty.), Ltd. De Beers tiene acciones en varias compañías con actividades en Namibia, de las cuales la más importante es la CDM (98,13%).

En 1974 las ganancias netas de la De Beers ascendieron a 124,3 millones de rand, en comparación con 136,1 millones de rand el año anterior. El pago de impuestos y la participación del Gobierno de Sudáfrica en las ganancias, con arreglo a las licencias de extracción, ascendieron a 100.400 rand en 1974 y a 140.600 rand en 1973. Las ganancias previas al pago de impuestos en 1974 y 1973 ascendieron a 390,4 y a 247,2 millones de rand, respectivamente. Las ventas totales de diamantes de De Beers en 1973 ascendieron a 970,7 millones de rand, en comparación con 655,5 millones de rand en 1972 y 446,4 millones de rand en 1971.

13. De Beers Holdings, Ltd. (DEBHOLD) (Sudáfrica)

La DEBHOLD es una filial de De Beers y tiene como subsidiarias a la Marine Diamond Corporation y la Sea Diamond Corporation, Ltd.

14. Derby and Company (South Africa) (Pty.), Ltd. (Estados Unidos/Reino Unido)

La compañía representa a la Philips Brothers Division de la Engelhard Minerals and Chemical Corporation de los Estados Unidos y la Derby and Company, Ltd., del Reino Unido y sus compañías asociadas. Esta compañía exporta minerales, metales, productos químicos y cesio/polucita de Namibia.

15. Desert Diamonds Resources (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La compañía pertenecía inicialmente a un negociante sudafricano, Sr. B.J.H. du Preez, quien posteriormente perdió el control sobre ella al adquirirla el Standard Bank of Southern Africa, Ltd.

16. Diamond Corporation (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Véase A.12 supra.

17. Diamond Dredging and Mining Company (SWA), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es de propiedad de la Industrial Diamonds of South Africa (1945), Ltd., (48%) y de la Diamond Mining and Utility Company (SWA), Ltd., (45%). Es accionista importante (47%) de la Moly Copper Mining and Exploration Company (SWA), Ltd.

18. Diamond Mining and Utility Company (SWA), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es de propiedad de la Offshore Diamonds (SWA) Ltd., (82,19%) y de la Industrial Diamonds of South Africa (1945), Ltd., (12,5%). Posee el 45% de las acciones de la Diamond Dredging and Mining Company (SWA), Ltd. Indirectamente, posee acciones de la Lorelei Copper Mines, Ltd., (33%), la Industrial Diamonds of South West Africa (1945) Ltd., (25,5%), la Tidal Diamonds SWA (Pty.), Ltd., (23% de acciones preferidas), y la Industrial Mining Corporation of South West Africa (IMCOR) Zinc (49%).

La compañía posee derechos minerales excluidos petróleo y gas, en la Diamond Area No. 2, incluidas concesiones en tierra, frente a la costa y en el mar. Los derechos a todos los minerales, excluidos petróleo y gas, han sido cedidos a la Tidal Diamonds SWA (Pty.), Ltd., con la opción de adquirir cesiones a los cinco años, por una participación de un 23% en las ganancias netas procedentes de los diamantes y regalías de un 12% respecto de los demás minerales extraídos de estas zonas. La compañía tiene una concesión en el mar para explotar todo tipo de minerales salvo petróleo, gas y determinados materiales especificados.

En 1974, las ganancias de la compañía, antes de descontarse los impuestos, ascendieron a 10.000 rand, en comparación con 20.000 rand en 1972 y 360.000 rand en 1971.

19. Sr. B.J.H. du Preez (Sudáfrica)

Entre otras actividades, originalmente el Sr. Du Preez tenía una compañía minera en la zona de Ariamvlei que producía cuarzo rosa (véase A.15 supra).

20. Falconbridge Nickel Mines, Ltd. (Canadá)

Desde 1970, Falconbridge controla la Oamites Mining Company (Pty.), Ltd., por conducto de la Falconbridge Explorations Ltd., de Bermudas y de la Falconbridge of South West Africa, que posee el 75% de la Oamites (190.000 acciones). El 25% restantes es de propiedad de la Industrial Development Corporation of South Africa (IDC). A mediados de 1975, la producción había llegado a la cifra de 300.000 toneladas de mineral de cobre y plata y se proyectaba una nueva expansión para lo que restaba del año.

Se informó de que la Falconbridge y la Superior Oil Company estaban a punto de terminar un estudio técnico y de viabilidad sobre una operación de extracción de cobre, zinc y plata en Okahandja, al norte de Windhoek. Se calculó que el costo del capital para esta mina ascendía a 9 millones de rand, con una producción inicial de 35.000 toneladas al mes. La producción a plena capacidad debía iniciarse dentro

de un plazo de dos años. Sin embargo, en enero de 1975 la compañía anunció que las actividades del proyecto se habían interrumpido debido a la situación económica mundial y a la baja del precio del cobre.

21. Federale Beleggings Korporasie (Sudáfrica)

Por medio de su participación en la FEDMAR, Ltd., esta compañía tiene intereses en Otjihase Mining Company (Pty.), Ltd.

22. Federale Mynbou (Bpk) (Sudáfrica)

Esta compañía, subsidiaria de la FVB, tiene acciones en la Klein Aub Copper Company. La General Mining and Finance Corporation of South Africa es una subsidiaria de la Federale Mynbou (46%) conjuntamente con la Rollards traat Beleggings (Edms.) (Bpk.) (15,7%).

23. Federale Nywerheide (Sudáfrica)

Por medio de su 30% de las acciones de la Marine Products, esta compañía posee gran parte de la Klein Aub Copper Company.

24. Federale Volksbeleggings (Edms.) (Bpk.) (FVB) (Sudáfrica)

La FVB, por conducto de su filial Federale Mynbou, (Bpk.), que es enteramente de su propiedad, es accionista mayoritaria de la General Mining and Finance Corporation of South Africa, con la que forma una empresa asociada dentro del grupo FVB. También, por conducto de la General Mining, es accionista de Rössing Uranium, Ltd. La General Mining/Federale Mynbou Sentrust (Bpk), otra empresa asociada dentro del grupo FVB, es accionista mayoritaria de la Strathmore Development Company, Ltd.

Por medio de su participación en la FEDMAR, Ltd., la FVB es accionista de también de Otjihase Mining Company (Pty.) Ltd.; también es accionista de la Klein Aub Copper Company.

25. FEDMAR, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía posee el 50% de la Minerts Development (Pty.), Ltd., y a su vez es en gran parte propiedad de dos compañías sudafricanas, la FVB y la Federale Beleggings Korporasie. La FEDMAR será el agente de ventas de la Otjihase Mining Company (Pty.), Ltd.

26. FLUSWA (de propiedad desconocida)

Esta compañía explota una mina de fluorita, abierta el 20 de agosto de 1973. Se prevé que dos compañías japonesas, la Mitsubishi Corporation y la Nissho Iwai Company, Ltd., serán dos de los principales compradores de la producción de la mina, que se prevé puede durar 10 años.

27. Gems Exquisite (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

La compañía negocia en minerales y tiene una oficina en Windhoek.

28. Gemstone Mines, Ltd. (de propiedad desconocida)

La compañía explota una mina de amatista cerca de Grootfontein y produce amatista, cuarzo y turmalina.

29. General Mining and Finance Corporation, (Sudáfrica)

Esta compañía es parte del gran grupo de la FVB, bajo control afrikaner. La Federal Mynbou (Bpk) tiene el 46% de las acciones y la Hollandstraat Beleggings (Edms), (Bpk), el 15,7% de las acciones de la corporación, que directa e indirectamente, posee el 90% de las acciones de la Klein Aub Copper Company, Ltd., y el 20% de las acciones de la Rössing Uranium, Ltd.

30. Getty Oil Company (Estados Unidos)

La Getty tiene una filial, la Tidewater Oil Company.

31. Gold Fields of South Africa, Ltd. (Sudáfrica)

La empresa es la asociada sudafricana de Consolidated Gold Fields, Ltd., y se encarga de la administración técnica de las dos minas de la SWACO que se encuentran actualmente en producción. También posee el 9% de las acciones de la SWACO.

32. Hochmetals S.W.A. (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

La compañía explota berilo en Swakopmund.

33. House of Gems (Sudáfrica)

Esta compañía explota minerales y tiene una oficina en Windhoek.

34. Industrial Development Corporation of South Africa Ltd. (IDC) (Sudáfrica)

La IDC está controlada por el Gobierno sudafricano y es accionista minoritaria (menos del 20%) de la Rössing Uranium, Ltd., posee el 25% de las acciones de la Oamites Mining Company (Pty.), Ltd., y también es accionista de la Falconbridge Explorations, Ltd. de Bermudas. Una de sus filiales es la South West Africa Water and Electricity Corporation (Pty.) Ltd. (SWAWEK). En consorcio con la RTZ y la Urangesellschaft, MbH and Company, KG, AG, la IDC explota la mina de uranio de Rössing. La central de elaboración de Rössing se está construyendo con ayuda financiera de la IDC.

35. Industrial Diamonds of South Africa (1945), Ltd. (Sudáfrica)

La compañía, cuyo 25,5% es de propiedad de la Diamond Mining and Utility Company (SWA), Ltd., posee el 33,3% de la Lorelei Copper Mines, Ltd., y el 48% de la Diamond Dredging and Mining Company (SWA), Ltd. La Industrial Diamonds tiene también intereses indirectos en la Moly Copper Mining and Exploration Company (SWA), Ltd.

36. Industrial Mining Corporation of South West Africa IMCOR Zinc, (Sudáfrica)

La Iron and Steel Corporation of South Africa (ISCOR) posee el 51% de las acciones de la IMCOR Zinc y la Moly Copper Mining and Exploration Company, el 49% restante.

La IMCOR Zinc explota la mina Rosh Pinh, al noreste de Oranjemund, que en 1972 produjo 23.201 toneladas de concentrado de zinc (que, a su vez, fue elaborado por la Zinc Corporation of South Africa, Ltd. (ZINCOR)) y 9.556 toneladas de concentrado de plomo. Todos los concentrados se envían a Sudáfrica para los fines de su elaboración.

37. Iron and Steel Corporation of South Africa (ISCOR) (Sudáfrica)

El Gobierno sudafricano posee el 51% de la ISCOR. La ISCOR tiene el 51% de las acciones de la IMCOR, el 100% de las acciones de la Uis Tin Mining Company (SWA) Ltd., y el 33% de la ZINCOR.

38. Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd. (JCI) (Sudáfrica)

La Anglo American Corporation of South Africa posee el 50% de las acciones de la JCI; la Rand Selection Corporation, Ltd., posee el 35,5%, y la DEBOLD, el 2%. Entre las acciones que posee la JCI se cuentan el 16% de la Diamond Purchasing and Trading Company, Ltd., el 3,5% de la Rand Selection Corporation, Ltd., el 2,1% de la De Beers Consolidated Mines, Ltd., y el 17,3% de la Diamond Trading Company, Ltd. Su filial South Africa Minerals Corporation, Ltd., que le pertenece enteramente, explota una mina de manganeso en Otjosondu. Otra filial, la B and O Mineral Exploration Company (Pty.), Ltd., también realiza operaciones en Namibia.

La JCI ha hecho un importante descubrimiento de cobre en Otjihase, 27 millas al noroeste de Windhoek, y que se calcula es de 10 millones de toneladas. Se informó de que la ley del mineral era bastante alta, a saber, de un 2,3%.

Se informa que la JCI posee los derechos minerales de casi toda la zona, de Otjihase, con excepción de la municipalidad de Windhoek y de una pequeña zona que comprende la mina Matchless de la Tsumeb Corporation. Las operaciones mineras serán emprendidas por la Otjihase Mining Company, de propiedad conjunta de la JCI y la Minerts Development Company (Pty.), Ltd.

Se informó de que la JCI gastaría 3,5 millones de dólares para que la mina de Otjihase empezara a producir en la segunda mitad de 1975, a un ritmo de 100.000 toneladas al mes. Se calcula que el yacimiento contiene 16 millones de toneladas de cobre y también tiene cantidades rentables de zinc, oro y plata. La inversión inicial de capital ascenderá a 23 millones de rand.

39. Jooste Lithium Myne (Edms) Bpk. (Sudáfrica)

Esta compañía explota berilo, feldespatos y mica en Karibib.

40. Khan Mine (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La Khan Mine pertenece en su totalidad a la Ohlthaver and List Finance and Trading Corporation, Ltd. Produce concentrados de cobre y cobre bruto cerca de Rössing.

41. Kiln Products, Ltd. (Sudáfrica)

La Anglo American Corporation of South Africa tiene el 36% de las acciones de Kiln Products. La Consolidated Gold Fields, Ltd., tiene el 61% por conducto de una filial principal, la Gold Fields of South Africa, Ltd., que posee el 42% de una filial secundaria, la Vogelstruisbult Metal Holding, Ltd. La Metallgesellschaft, AG (véase A 48 infra) es accionista minoritaria. La Kiln Products produce óxido de zinc con residuos de zinc obtenidos de la mina de Berg Aukas, que pertenece a la SWACO. El mineral se vende a la IMCOR Zinc.

42. Klein Aub Copper Company, Ltd., of South Africa (Klein Aub Koper Maatskappij, Bpk) (Sudáfrica)

La Klein Aub es controlada por la General Mining and Finance Corporation de Sudáfrica. El capital inicial de la mina, situada cerca de Rehoboth, fue de 4,5 millones de rand, suma que se recuperó en los dos primeros años de explotación. En la actualidad obtiene una utilidad neta estimada en 1,5 millones de rand al año.

43. Lorelei Copper Mines, Ltd. (Sudáfrica)

La administración de esta compañía está situada cerca del río Orange; el 33% de las acciones pertenece a la Diamond Mining and Utility Company (SWA) Ltd.

44. Marine Diamond Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La CDM posee el 23,3% de las acciones de esta sociedad; la Sea Diamond Corporation, Ltd., posee el 12,89% y la Orama Holdings, Ltd. (el 84,7% de cuyas acciones está controlado por la CDM), posee un 1% de las acciones. La Marine Diamond posee el 10% de las acciones de la Klein Aub Copper Company, Ltd. La Marine Diamond renovó provisionalmente su contrato de arrendamiento con la CDM por el plazo de un año, a partir del 1.º de enero de 1974. Con arreglo a las disposiciones del contrato, el arrendamiento abarcará las ganancias efectivas que se obtengan de las actividades de extracción de la zona más cercana a la costa, que se calcula en 850.000 rand por año.

45. Marine Group Investments (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es filial de la Diamond Royalties and Holdings, Ltd., pertenece totalmente a ésta y está situada en Windhoek.

46. Marine Products, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es propiedad en un 30% de la Federale Nywerheid y tiene acciones de la Klein Aub Copper Company, Ltd.

47. Marmora Mines and Estates, Ltd.

Esta compañía pertenece, en su totalidad, a la CDM.

48. Metallgesellschaft, AG (República Federal de Alemania)

Esta compañía, controlada por la Allgemeine Verwaltungsgesellschaft für Industriebeteiligungen MbH, la Allianz Versicherungs, AG, el Deutsche Bank, AG, la Siemens, AG, el Dresdner Bank, AG, y la Schweizerische Gesellschaft für Metallwerke, era la propietaria original de las minas Helicon y Rubicon,

situadas en Karibib (berilio/bismuto/columbita/lepidolita/petalita). Era accionista mayoritaria en la South West Africa Lithium Mines (Pty.), Ltd. y accionista minoritaria de la Kiln Products. Según la información que ha suministrado la República Federal de Alemania, la Metallgesellschaft ya no desarrolla actividad alguna en Namibia.

49. Minerts Development (Pty.), Ltd. (Sudáfrica/Estados Unidos)

Esta compañía es de propiedad conjunta de la Continental Ore Corporation de los Estados Unidos, y de la FEDMAR, Ltd., de Sudáfrica. Conjuntamente con la JCI, la Minerts es propietaria de la Otjihase Mining Company (Pty.), Ltd. (47,5%) (véase A 38 supra y A 62 infra).

50. Moly Copper Mining and Exploration Company (SWA), Ltd. (Sudáfrica)

La Diamond Dredging and Mining Company (SWA) Ltd. posee el 47% de las acciones. La Moly Copper es propietaria del 49% de las acciones de la IMCOR Zinc, Ltd.

51. Navarro Exploration Company (Estados Unidos)

Desde 1968 la compañía ha sido una filial que pertenece enteramente a la Zapata Norness, Inc. y a la Zapata Heron Inc., de Houston, Texas. Desde 1973 ha venido explotando una mina y fundición de cobre en Onganja, cerca de Okahandja (200 toneladas diarias). Las reservas de mineral de esta mina se calculan en 320.000 toneladas con una ley media del 2,7% de cobre.

52. New Kusasa Mining (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La Compañía extrae y suministra feldespató, berilo, litio y wollastonita en el distrito de Karibib.

53. Newmont Mining Corporation (Estados Unidos)

La Newmont posee acciones de la Tsumeb Corporation Ltd. (29,6%); y la O'okiep Copper Company, Ltd. (57,5%). La Newmont es la única propietaria de la Newmont (Pty.), Ltd. y administra la O'okiep, que es la segunda productora de cobre de Sudáfrica (véase A 59 infra). Administra las operaciones de la Tsumeb en Namibia, e inclusive las centrales asociadas de energía y desoxidación, los talleres y los recintos para los trabajadores africanos. La Newmont designa al gerente general de la Tsumeb. Durante el período 1952-1971 recibió 85,7 millones de dólares de los EE.UU. en dividendos de la Tsumeb Corporation por su inversión inicial de 1,2 millones de dólares, es decir, una tasa media anual de ingresos del 300% en su desembolso inicial. En 1970 la Tsumeb aportó el 13% de los ingresos netos de la Newmont. En 1974 la Newmont recibió, por concepto de su participación en la Tsumeb, 5,7 millones de dólares de los EE.UU. (3,1 millones en 1973).

54. Nord Resources Corporation (Estados Unidos)

La Nord posee el 100% de las acciones de la Nord Mining and Exploration Company (Pty.) Ltd., que tiene una mina de estaño y volframio en Krantzberg, Omaruru, aproximadamente a 100 kilómetros al noroeste de Windhoek. La mina comenzó a funcionar en 1973. La producción de concentrado asciende a 7.500 toneladas al mes. Las reservas de mineral contienen un 0,6% de óxido de volframio y se calcula que serán suficientes para unos 10 años de producción al ritmo previsto.

55. Mywerheids Ontwikkellings Korporasie (Sudáfrica)

Véase A 69 infra.

56. Oamites Mining Company (Pty.), Ltd. (Canadá)

Las acciones de la empresa pertenecen a Falconbridge Nickel Mines, Ltd. del Canadá (75%) y a la IDC (25%). Según la información recibida, la IDC ha invertido 5,6 millones de libras esterlinas en la empresa. La Falconbridge participa en la Oamites por conducto de dos compañías subsidiarias, la Falconbridge Explorations, Ltd., y la Falconbridge of South West Africa. La inversión total de capital de la compañía es de casi 10 millones de dólares EE.UU. En 1971 la empresa terminó la construcción de la mina Oamites (a 55 km al sur de Windhoek) e inició la producción de cobre y plata, que a fines de 1972 llegaba a 50.000 toneladas de mineral por mes. Las reservas de mineral se calculan en 4,3 millones de toneladas (con una ley de 1.45% de cobre y un contenido de 0,66 onzas de plata por tonelada).

57. Ohlthaver Group (República Federal de Alemania)

Este grupo posee parte de la Ohlthaver and List Finance and Trading Corporation, Ltd., que es propietaria de la totalidad de las acciones de la Khan Mine (Pty.), Ltd., situada entre Rössing y Welwitchia y que produce cobre.

58. Ohlthaver and List Finance and Trading Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

Esta sociedad tiene intereses en la mayor parte de los sectores del comercio y la industria. Una de sus principales subsidiarias es la Hansa Breweries. Véanse asimismo A 40 y A 57 supra.

59. O'okiep Copper Company, Ltd. (Estados Unidos)

La O'okiep está controlada por la Newmont (57,5%) y la AMAX (17,3%). Está registrada en Sudáfrica pero también está inscrita en la New York Stock Exchange. De los diez directores de la compañía, nueve son nacionales de los Estados Unidos y uno de Gran Bretaña. La O'okiep posee el 9,5% de las acciones de la Tsumeb Corporation, Ltd., y el 50% de la Safari Exploration Company, Ltd. La compañía, conjuntamente con la Tsumeb Corporation, está construyendo una refinería de metales en Sudáfrica.

60. Oranja Mine (Sudáfrica)

La oficina central de esta compañía productora de cobre está en Windhoek.

61. Otavi Minen-Und Eisenbahn-Gesellschaft (República Federal de Alemania)

La Otavi posee el 100% de las acciones de la Otavi Mining Company (Pty.), Ltd., de Johannesburgo, que tiene un pequeño número de acciones de la SWACO.

62. Otjihase Mining Company (Pty.), Ltd. (Sudáfrica/Estados Unidos)

La Otjihase es de propiedad de la JCI (52,5%) y de la Minerts Development Company (Pty.) Ltd. (47,5%). Esta última compañía es de propiedad de la Continental Ore Corporation of the United States (50%) y la FEDMAR, Ltd. (50%), que a su vez es propiedad en gran parte de dos compañías sudafricanas, la Federale Volksbeleggings (Bpk.) y la Federale Beleggings Korporasie.

Según el plan de propiedad antes esbozado, la Continental Ore Corporation es propietaria de 23,8% de la Otjihase; el resto está en manos de intereses sudafricanos.

Esta compañía proyecta establecer una mina de cobre y zinc en que participarán intereses de los Estados Unidos y de Sudáfrica. La JCI administrará la mina Otjihase y la FEDMAR será el agente de ventas, para lo que utilizará su conexión con la Continental Ore Corporation. En 1974-1975 se iba a hacer una inversión de 23 millones de rand. Se esperaba recuperar los costos de capital de la mina Otjihase en dos años y se preveía que los beneficios anuales antes de descontar los impuestos durante los dos primeros años serían de aproximadamente 12,5 millones de rand. Las reservas de mineral se calculan en 16 millones de toneladas, con zinc, oro y plata también recuperables.

63. Pella Refractory Ores SA (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía, con su oficina central en Karasburg, produce silimanita corundum con el nombre de Pella Sillimanite.

64. S. Peters (de propiedad desconocida)

Esta compañía de minerales produce turmalina cerca de Windhoek.

65. Resawa Minerals (Pty.) Ltd.

La Resawa explota dos minas de espatofluor, una en Hussab y otra en Ariamsvlei, en la región meridional de Namibia, cuya producción se inició en 1971.

66. Rio Tinto Management Services South Africa (Pty.), Ltd. (Reino Unido)

Esta compañía es subsidiaria de la RTZ y administra la Rössing Uranium, Ltd.

67. Rio Tinto Zinc Corporation, Ltd. (RTZ) (Reino Unido)

La RTZ posee el 36,8% de Rössing Uranium. En 1973, la RTZ concertó una asociación y acuerdo de ventas con la CMN de Francia (véase A 88 infra), que adquirió el 10% de Rössing Uranium. Estas compañías, junto con la General Mining and Finance Corporation, Ltd., explotan la mina de uranio de Rössing, situada cerca de Swakopmund.

68. Rocks and Gems (Pty.) Ltd.

Esta compañía de minerales, que opera en la zona de Windhoek, produce amatistas, cuarzo, ágata azul, calcedonia y turmalina.

69. Rössing Uranium, Ltd. (Reino Unido/Sudáfrica/Francia)

La Rössing Uranium fue establecida en 1968 y es principalmente propiedad de la RTZ, del Reino Unido (36,8%), la IDC de Sudáfrica, la General Mining and Finance Corporation of South Africa, compañía relacionada con la General Mining y conocida como Nywerheis Ontwikkelings Korporasie, y la CMN de Francia, subsidiaria de la Compagnie française des pétroles (10%). La compañía explota la mina de uranio

Rössing, ubicada a 48 kilómetros de Swakopmund, en el desierto namibio. Se calcula que, cuando comience a producir a plena capacidad, la mina proporcionará empleo a unos 1.000 africanos y 500 blancos. La capacidad prevista es de 5.000 toneladas de concentrado al año que se extraerían de 20.000 toneladas de mineral al día.

70. Salt and Chemicals (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía produce sal por métodos de evaporación solar en la zona de Walvis Bay. Uno de sus accionistas es la Sentrachem, Ltd., Sudáfrica, que compró el 50% de las acciones de la South West Africa Fishing Industries, Ltd. (SWAFIL) el 1º de julio de 1974.

71. Samangan S.W.A. (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía pertenece totalmente a la South African Manganese, Ltd.

72. Sarusas Minerals (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía produce minerales tales como ágatas y amatistas en la zona de Swakopmund.

73. Sea Diamond Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía realiza actividades de inversión y de extracción de diamantes en el mar. La CDM posee el 52,99% de sus acciones por conducto de la Debhold. La Sea Diamond es dueña de 1.328.432 (12,89%) de la Marine Diamond Corporation, Ltd. En 1973, los beneficios de la compañía, antes de descontar los impuestos, ascendieron a 30.000 rand, en comparación con los 10.000 rand obtenidos en 1972.

74. Selection Trust, Ltd. (Reino Unido)

La Selection Trust es una empresa de explotaciones mineras que tiene una importante cartera de inversiones en actividades de extracción, lo que entraña intereses en una gran variedad de metales y minerales. A la vez, lleva a cabo programas propios de exploración en busca de minerales. Posee el 14,25% del capital social de la Tsumeb Corporation; de esta cifra, el 10% corresponde a una filial que le pertenece totalmente, a saber, la South West Africa Selection Trust (Pty.), Ltd. La Selection Trust posee el 11,8% de las acciones de la AMAX, de manera que tiene intereses indirectos en las acciones de la AMAX (29,6% de la Tsumeb Corporation). La Charter Consolidated, Ltd. tiene el 32,9% de las acciones del Selection Trust. En 1971 el Trust recibió 3 millones de libras esterlinas en dividendos e intereses de la AMAX y la Tsumeb. En 1971, los intereses de la sociedad en Namibia representaban el 6% de su activo total (evaluado en 103 millones de libras esterlinas) y el 26% de su ingreso total, correspondiendo al cobre el 25% de ese ingreso total.

75. South Africa Minerals Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La compañía es propiedad de la JCI. En 1973 la compañía negoció la liquidación de su activo restante, constituido por derechos de minería, propiedades en dominio absoluto, maquinaria y equipo, situados en Namibia. Esta propiedad incluye una parte de la granja denominada Ebenezer No. 377, que se extiende en más de 50.976 hectáreas en torno a la mina de manganeso de la compañía. En una época la compañía era propietaria de tres zonas mineras en Namibia.

76. South West Africa Company, Ltd. (SWACO) (Reino Unido)

La SWACO, filial enteramente de propiedad de la South West Africa Co. (Investments), Ltd., es controlada por la Anglo American Corporation of South Africa, la Charter Consolidated, Ltd., del Reino Unido y la Consolidated Gold Fields, Ltd., del Reino Unido, y sus compañías asociadas de Sudáfrica.

La SWACO es parte de un consorcio que posee 95.000 acciones (2,4%) del patrimonio de la Tsumeb Corporation, Ltd., que aporta aproximadamente el 50% de los ingresos totales de la SWACO. También posee un 25% de la Tsumeb Corporation Company (Pty) Ltd. La Gold Fields of South Africa, Ltd. es la administradora técnica de la SWACO y posee el 9% de sus acciones.

En 1973, la SWACO ingresó en una asociación de 25/75% con la Tsumeb Exploration Company, Ltd., con una inversión de 600.000 rand, para explotar un yacimiento de cobre en Asis Ost, que debía empezar a producir a fines de 1974.

Se informa de que antes de la huelga de trabajadores migrantes namibianos en diciembre de 1971, el salario básico de la SWACO era de 10 libras esterlinas por mes para los africanos y de 160 libras esterlinas por mes para los blancos. Después de la huelga, se informa de que la SWACO aumentó el salario básico de los africanos a 11 libras esterlinas por mes. En 1974 se informó de que el total de la fuerza de trabajo africana ascendía a 1.000 trabajadores, aproximadamente.

La SWACO explota dos minas: la Berg Aukas (plomo y vanadio) y la Brandberg West (estaño y tungsteno), cuyas actividades fueron reducidas en 1973 a faenas de cuidado y mantenimiento únicamente. En febrero de 1975 la compañía anunció que se proponía volver a abrir la mina de Brandberg West para ponerla a funcionar a plena capacidad en un plazo de dos a tres años. Se calculaba que las reservas de mineral de la mina ascendían a 6,1 millones de toneladas de una ley de 0,153% de estaño y de 0,079% de tungsteno.

La compañía posee 11 zonas mineras declaradas, en un total de 2.473 hectáreas, en los distritos de Brandberg West, Cape Cross, Otjivalunda, Otavi y Grootfontein. Además, posee una concesión minera de 446 hectáreas en Berg Aukas, derechos exclusivos de prospección sobre cinco áreas, en un total de 117.671 hectáreas, dentro de la concesión inicial de Damaraland, y 67 declaraciones de prospección en diversas partes de Namibia.

La compañía también posee 28.500 hectáreas en dominio absoluto, constituidas en su mayor parte por tierras agrícolas.

La planta de elaboración de la mina de Berg Aukas funcionó a plena capacidad en 1973/1974 y produjo un total de 50.708 toneladas métricas (42.413 toneladas métricas en 1972/1973). En 1973/1974 la SWACO registró un aumento de más de 15 veces en sus beneficios netos, que ascendieron a 1,00 millones de libras esterlinas. El total de ingresos aumentó en 2,3 millones de libras esterlinas para llegar a 4,2 millones de libras en 1973/1974, en parte debido al aumento de producción, pero principalmente a causa del alza de los precios que se obtuvieron por los silicatos de zinc y otros productos procedentes de la mina de Berg Aukas. Además, los dividendos resultantes de los intereses de la SWACO en la Tsumeb Corporation, Ltd., aumentaron de 76.663 a 175.250 libras esterlinas. En 1973/1974 los gastos

de explotación ascendieron a 2,1 millones de libras esterlinas; el monto total de los dividendos pagados fue de 336.311 libras esterlinas; los beneficios retenidos ascendieron a 669.781 libras esterlinas.

En 1974 se pagaron los impuestos siguientes: impuesto del Reino Unido a las corporaciones, 446.386 libras esterlinas; impuesto de Sudáfrica sobre la minería, 537.459 libras esterlinas, e impuestos aplazados, 124.000 libras esterlinas.

77. South West Africa Lithium Mines (Pty.), Ltd. (República Federal de Alemania)

La sociedad, que produce columbita, litio, mica y berilo, explota una mina de litio situada al este de Trekkopje, en la zona de Swakopmund. También es propietaria y administradora de las minas de Helicon y Rubicon. La propiedad mayoritaria de acciones pertenece a Klöckner and Company/Duisberg Mannheim Gesellschaft, subsidiaria de la Metallgesellschaft, AG (Véase A 48 supra).

78. South West Africa Salt Company (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La compañía produce sal por evaporación solar en la zona de Swakopmund.

79. South West Finance Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La CDM posee el 100% de las acciones de esta corporación.

80. Steinkohlem Elektrizitäts, AG (STEAG) (República Federal de Alemania)

La STEAG es subsidiaria del grupo minero Ruhr-Kohle y cooper . con las autoridades sudafricanas en el desarrollo de un proceso de enriquecimiento de uranio. En mayo de 1974 se informó que la STEAG y la South African Uranium Enrichment Corporation habían convenido en investigar la posibilidad de construir una central de enriquecimiento de uranio en Sudáfrica "con fines pacíficos en estaciones de energía nuclear". Aunque en la extracción de uranio en Namibia participa una corporación controlada por el Gobierno de Sudáfrica, según la información proporcionada por la República Federal de Alemania, la STEAG propiamente dicha no participa en absoluto en ninguna actividad que guarde relación con Namibia.

81. Strathmore Services and Finance Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

Esta corporación posee el 100% de las acciones de la Strathmore Diamond, Ltd., propietaria de una mina en Terrace Bay. Otra de sus subsidiarias es la Strathmore Tin Company, Ltd., que tiene una mina de estaño en Cape Crest.

82. Strathmore Tin Company Ltd. (Sudáfrica)

Véase A 81 supra.

83. Swakopmund Guano Company (Pty.), Ltd. (de propiedad desconocida)

Esta compañía explota guano en la zona de Swakopmund.

84. S.W. Semi Precious Stones (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La oficina central de la compañía está situada en Windhoek.

85. Tantalite Valley Mineral (Pty.), Ltd. (de propiedad desconocida)

Esta empresa explota una mina de tantalita en la zona de Karasburg, al sur de la "reserva" de Warmbad, y produce tantalita, scheelita, berilo y bismuto.

86. Tidal Diamonds SWA (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La CDM posee el 66,66% de las acciones de esta compañía; a su vez, la Diamond Mining and Utility Company (SWA) Ltd., posee el 23% de las acciones preferidas (véase A 18 supra).

87. Tidewater Oil Company (Estados Unidos)

La empresa es subsidiaria de la Getty Oil Company, a la que pertenece enteramente.

88. Total-Compagnie minière et nucléaire (CMN) (Francia)

La CMN es subsidiaria de la Compagnie française des pétroles, SA., cuyos accionistas más importantes son el Gobierno francés (95,9% de las acciones de la serie "A" y el 34,7% de las acciones de la serie "B"), la Compagnie financière de Paris et des Pays-Bas (3,6%) y otras instituciones financieras (0,5%). La marca registrada de sus productos es TOTAL. La CMN es también accionista de la Rössing Uranium, Ltd. (10%). De conformidad con un acuerdo de asociación y venta concertado en 1973 con la RTZ, la CMN debe comprar una "cantidad considerable" de concentrados de uranio en el decenio de 1980 con arreglo a un contrato de entregas a largo plazo.

89. Tsumeb Corporation, Ltd. (Estados Unidos)

La Tsumeb es la principal productora de cobre y metales comunes del Territorio. A continuación se indican los propietarios de los 4 millones de acciones emitidas por la Tsumeb Corporation:

	<u>Porcentaje</u>
AMAX (Estados Unidos)	29,6
<u>Newmont Mining Corporation</u> (Estados Unidos)	29,6
<u>Selection Trust Ltd.</u> (Reino Unido)	14,2
<u>O'okiep Copper Company, Ltd.</u> (Sudáfrica)	9,5
<u>Union Corporation</u> (Sudáfrica)	9,4
<u>SWACO</u> (Reino Unido)	2,4
Otros accionistas	<u>5,3</u>
	100,0

La Newmont Mining Corporation, con oficinas a 250 millas al norte de Windhoek, administra las operaciones de la Tsumeb y nombra el Administrador General en la Tsumeb. Una subsidiaria de la AMAX es agente de ventas de las operaciones de la Tsumeb. Esta posee el 50% de las acciones de la Safari Exploration Company, Ltd. y el 75% de las de la Tsumeb Exploration Company, Ltd.

En 1947 un consorcio de compañías pagó 3 millones de dólares EE.UU., por los derechos de la mina de cobre de Tsumeb, anteriormente propiedad de alemanes, que produce 50.000 toneladas de mineral por mes, con una ley del 25% (plomo, cobre, zinc, germanio, cadmio y plata). La Tsumeb es propietaria de la mina de cobre y plomo de Kombat y la explota desde 1962, y explotó la mina de Matchless (cobre y pirita), situada 30 millas al oeste de Windhoek, desde 1970 a enero de 1972, cuando se clausuró a consecuencia de la huelga de los trabajadores. Esta mina fue abierta de nuevo en enero de 1973. También ha denunciado minas de plomo/zinc en Okarusa, Gross Otavi, Grasib y Tsumeb West. La empresa explota simismo una fundición en Tsumeb. Desde 1962 los minerales se han fundido y refinado en Tsumeb y Kombat. La Tsumeb representa más del 80% de la producción de minerales comunes de Namibia y más del 20% de todas las exportaciones namibianas.

Desde 1972 la Tsumeb Corporation ha importado concentrados de plomo de Alaska, Estados Unidos, para refinarlos y reexportarlos.

En 1973 la Tsumeb inició una asociación del 75/25% con la SWACO, con una inversión de 600.000 rand, para explotar un yacimiento de cobre en Asis Ost.

Virtualmente todos los metales producidos en Tsumeb son transportados por ferrocarril, de propiedad sudafricana, a una distancia de 400 millas, hasta la central de carga propiedad de la Tsumeb en Walvis Bay, desde donde son exportados principalmente a Europa, los Estados Unidos y el Japón. El cobre y el plomo se exportan como cobre en bruto y plomo refinado; el zinc se exporta en forma de concentrados.

En 1974 se anunciaron planes de ampliar la fundición de cobre para alcanzar una capacidad aproximada de 70.000 toneladas anuales de cobre sin refinar hacia fines de 1975.

La Tsumeb Corporation y la O'okiep Copper Company (que también es administrada por la Newmont, ha convenido en construir en las riberas del río Eerste, cerca de Ciudad de El Cabo, la refinera de metales más grande de Sudáfrica; ésta producirá 120.000 toneladas anuales de cobre electrolítico recurriendo a sus fundiciones de Tsumeb, en Namibia, y Nababeep, en Sudáfrica. Se informó de que también se enviarían a dicha refinera concentrados de cobre de las minas de Otjihase y Oamite. Se prevé que la producción a plena capacidad comenzará a finales de 1976 o a comienzos de 1977. La construcción de esta refinera (la segunda que se construye en Sudáfrica) representaría un ahorro en divisas de 10 millones de rand al año.

En 1973 la producción de cobre de la mina Tsumeb aumentó en 5.000 toneladas, pues ascendió a 23.904 toneladas. La fundición de Tsumeb registró una producción superior a la de 1972; en 1973 se fundieron poco más de 36.000 toneladas de cobre blister, en comparación con las 26.119 toneladas del año anterior. El total de las ventas de metales en 1973 se valuó en 58,6 millones de rand (37,3 millones de rand en 1972); las utilidades netas subieron de 5 millones de rand en 1972 a 13 millones de rand en 1973.

El desembolso inicial de capital de la Tsumeb y las mejoras introducidas anteriormente ascendían a 78 millones de dólares, financiados sobre todo con la reinversión de utilidades, con excepción de 4 millones de dólares por concepto de derecho de compra y un crédito bancario de 3 millones de dólares. En sus 23 años de actividad, la Tsumeb ha producido 13,5 millones de toneladas de mineral. En 1974 se calculó que las minas tendrían aproximadamente 15 años más de vida.

Desde su creación, la Tsumeb Corporation ha pagado al Gobierno de Sudáfrica más de 150 millones de dólares EE.UU., por concepto de impuestos. En 1970 sus impuestos ascendieron al 8,6% del presupuesto de Namibia; sus ventas contribuyeron con más del 15% al producto interno bruto del país. Los impuestos sobre la renta pagados por la Tsumeb de 1963 a 1972 fueron de un promedio de 6 millones de rand al año. En 1972, los impuestos sobre la renta de la Tsumeb fueron poco más de 3 millones de rand. En 1974, el total de ventas de la Tsumeb ascendió a 107,3 millones de dólares EE.UU. (84,6 millones de dólares EE.UU. en 1973); los ingresos netos representaron 21,0 millones de dólares EE.UU. (22,5 millones de dólares EE.UU. en 1973).

En 1974 una parte considerable del total de la fuerza de trabajo por contrata de Namibia estaba empleada en la Tsumeb: alrededor de 4.650 africanos, en su mayor parte en puestos para personal no calificado, semicalificado, de servicio y de oficina.

90. Uis Tin Mining Company (SWA), Ltd. (Sudáfrica)

La ISCOR es propietaria del 100% de las acciones de la Uis, que explota la mina Uis (estaño/wolframio) al oeste de Okombahe. En 1973 la mina produjo 1.127 toneladas de concentrados de estaño que contenían 782 toneladas de estaño recuperable. Los concentrados se despachan a la planta Vanderbijlpark, de la ISCOR, situada en Sudáfrica, donde se realizan las faenas de fundición.

91. Union Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La empresa es propietaria del 9,4% de las acciones de la Tsumeb Corporation.

92. Urangesellschaft, MbH and Company, KG, AG (República Federal de Alemania)

La Urangesellschaft está controlada por una sociedad que comprende la Metallgesellschaft, AG (33%), la Steinkohlen - Elektrizitäts, AG (33%) y la Veba, AG (33%). El Gobierno de la República Federal de Alemania posee el 40% de las acciones de la Veba. La Urangesellschaft ha ayudado a financiar la prospección inicial concerniente a un consorcio integrado por RTZ, IDC y la General Mining and Finance Corporation, Ltd., en la mina de uranio de Rössing (véase A 69, supra). Después del retiro de la financiación por parte de la República Federal de Alemania, en 1972, la empresa se retiró del consorcio.

93. Usako Lime Works (de propiedad desconocida)

La compañía explota canteras de piedra caliza en Usakos.

94. Vogelstruisbult Gold Mining Areas, Ltd. (Sudáfrica)

La empresa posee el 30,6% de la SWACO.

95. Vogelstruisbult Metal Holdings, Ltd. (Sudáfrica)

Esta subsidiaria de New Consolidated Gold Fields, Ltd., del Reino Unido, que tiene en ella una participación de un 30%, posee a su vez el 30% de la Kiln Products, Ltd., y el 35% de la ZINCOR.

96. Volkscas, Ltd. (Sudáfrica)

Este banco es parte del consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas.

97. Zapata Norness, Inc. (Estados Unidos)

Zapata es propietaria del 100% de las acciones de la Navarro Exploration.

## B. Prospección de minerales comunes

### 1. Africa Triangle, Mining, Prospecting and Development Company (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Poseen acciones en esta compañía la Anglo Transvaal Consolidated Investment Company, Ltd. (35,7%); la Middle Witwatersrand Areas, Ltd. (Sudáfrica) (34,3%) y la United States Steel Corporation (30%). El grupo se formó para explorar varias concesiones separadas que cubren unos 1.500 km<sup>2</sup> en las cercanías de Rehoboth y Gobabis.

### 2. Anglo American Corporation of South Africa, Ltd. (Sudáfrica)

Esta corporación posee el 34,3% de las acciones de Africa Triangle por conducto de la Middle Witwatersrand Areas, Ltd., tiene intereses en varias compañías, incluidas la De Beers Consolidated Mines, la Kiln Products y la SWACO, y controla la JCI. Al publicar su informe anual para 1974, la Anglo American Corporation declaró que continuaría su programa de exploraciones en busca de uranio en la zona de Husab, cerca de Rössing, en conjunto con la Union Corporation, Ltd. y la Société nationale des pétroles d'Aquitaine. Se indicó que se había detectado cierto grado de mineralización y que se había iniciado un programa de perforaciones exploratorias.

### 3. Anglo Transvaal Consolidated Investment Company, Ltd. (ANGLOVAAL) (Sudáfrica)

La ANGLOVAAL posee el 35,7% de las acciones de la Africa Triangle. La DiGamma Mining Company, que es una filial que pertenece enteramente a la ANGLOVAAL, es parte de un consorcio que incluye a la Bantu Mining Corporation, Ltd., la David Graaf Investments y la organización del Dr. Peter Le Riche, que está buscando uranio en Spitzkop, cerca de Rössing.

En su declaración anual correspondiente a 1974, el Presidente de la ANGLOVAAL dijo que los geólogos de la compañía estaban realizando labores extensivas en busca de minerales comunes en el Territorio.

### 4. B and O Mineral Exploration Company (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

La B and O es una filial de la Johannesburg Consolidated Investment Company.

### 5. Bantu Mining Corporation Ltd. (Sudáfrica)

La compañía ha buscado uranio en Spitzkop en la zona de Damaraland y ha descubierto yacimientos de sodalita en Kaokoveld y de turmalina en Damaralandia. Se ha iniciado un importante programa de perforaciones en busca de cobre en Okohongo y Ø Ondesa, Kaokolandia. Se proyecta hacer prospecciones en busca de cobre en las Montañas Aha, Bosquimania. Se está realizando un levantamiento geofísico en busca de mineral de hierro en Ovambolandia.

### 6. Bethlehem Steel Corporation (Estados Unidos)

La Bethlehem Steel Corporation, por conducto de la Bethlehem Steel (Pty.), Ltd., que es una filial que le pertenece enteramente, concertó un acuerdo de

prospección con la Tsumeb Corporation para explorar el yacimiento de espatoflúor cerca de Grootfontein. Finalmente descubrió un yacimiento de mineral de hierro calculado en 500 millones de toneladas de mineral de concentración media a alta en Kaokoveld, a cerca de 95 millas de Mōwe Bay, en la Costa de los Esqueletos. En 1966, la Bethlehem Steel cesó sus actividades. Las concesiones mineras originales de Kaokoveld pertenecen ahora a la Desert Finds (S.A.) Ltd.

7. Brilünd Mines Ltd. (Canadá)

La Etosha Petroleum Company es subsidiaria de esta compañía.

8. Compagnie Française des pétroles

Esta empresa, por conducto de su filial, la Société nationale des pétroles d'Aquitaine, lleva a cabo un programa de prospecciones en busca de uranio en la zona de Swakopmund, conjuntamente con la Anglo American Corporation y la Union Corporation, Ltd.

9. Continental Ore Corporation, Ltd. (Estados Unidos)

La Continental Ore controla el 50% de la Minerts Development (Pty.), Ltd., que realiza una prospección conjunta de cobre con la JCI en Otjihase.

10. De Beers Consolidated Mines, Ltd. (Sudáfrica)

Por conducto de filiales, la De Beers posee el 29,5% de las acciones de la Africa Triangle.

11. Desert Finds (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La Desert Finds realiza cateos de hierro. Posee en la actualidad las concesiones mineras de Kaokoveld y, en consorcio con la Gold Fields of South Africa, Ltd. y la O'okiep Copper Company, realiza cateos de uranio en Trekkopje, cerca de Rössing.

12. Sr. B.J.H. du Preez (Sudáfrica)

El Sr. du Preez es un hombre de negocios sudafricano que descubrió un yacimiento de antracita frente a la costa. Ulteriormente su compañía fue adquirida por el Standard Bank of Southern Africa, Ltd.

13. Etosha Petroleum Company (Canadá)

La Etosha es subsidiaria de Brilünd Mines y realiza cateos de zinc y plomo.

14. Falconbridge Nickel Mines, Ltd. (Canadá)

Junto con la IDC esta empresa posee la Falconbridge Explorations, Ltd., de Bermuda y su subsidiaria, la Falconbridge of South West Africa. La compañía informó asimismo sobre descubrimientos "interesantes" de mineral de cobre/sulfuro de zinc en una empresa común con la Superior Oil.

15. Federale Mynbou, Bpk. (Sudáfrica)

La Federale Mynbou es subsidiaria indirecta de la FVB y accionista en la FEDSWA Prospekteerders.

16. Federale Nywerheide (Sudáfrica)

Esta compañía posee el 30% de las acciones de la Marine Products, Ltd.

17. Federale Volksbeleggings (Edms.) Bpk. (FVB) (Sudáfrica)

La FVB posee el 20% de las acciones de la FEDSWA Prospekteerders. Posee asimismo acciones en la General Mining and Finance Corporation y en la Federale Mynbou, Bpk. (51%); en la Klein Aub Copper Company, Ltd., (90%, por conductos directos e indirectos) y en la Marine Products, Ltd. (10%). La compañía es propietaria exclusiva de su filial FEDMAR, Ltd., que posee el 50% de las acciones de la Minerts Development (Pty.), Ltd., que realiza cateos conjuntos con las JCI en Otjihase, cerca de Windhoek, en busca de cobre y plata. La General Mining y la Federale Mynbou realizan cateos conjuntos con la JCI en el Kaokoveld (cobre y hierro).

18. FEDMAR Ltd. (Sudáfrica)

La FEDMAR es una subsidiaria de la FVB y participa en cateos conjuntos de cobre que se realizan en Otjihase.

19. FEDSWA Prospekteerders (Edms.), (Bpk.) (Sudáfrica)

La General Mining and Finance Corporation posee el 50% de esta compañía; otros accionistas son la Federale Mynbou y su subsidiaria, la Marine Products Ltd. La Federale Nywerheide posee directamente el 71,5% de esta última compañía. La FEDSWA Prospekteerders realiza cateos de cobre cerca de Witvlei, en la región de Windhoek. Se han realizado perforaciones en una granja llamada Okasewo. Las reservas de mineral comprobadas de cuya existencia se ha notificado son de cuatro millones de toneladas. La superficie total de la concesión de la FEDSWA se calcula entre 8.500 y 39.000 millas cuadradas.

20. General Mining and Finance Corporation of South Africa (Sudáfrica)

Esta compañía forma parte del grupo de la FVB y posee el 50% de las acciones de la FEDSWA Prospekteerders. La General Mining tiene participación en el consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas. Asimismo forma parte de otro consorcio de cateo de uranio en la concesión Langer-Heinrich, al este de Swakopmund. Se informó del descubrimiento de un yacimiento de cobre en la zona de la concesión al este de Windhoek; se calculaba que contenía 7 millones de toneladas de mineral con una ley de 1,9% de cobre.

21. Gold Fields of South Africa, Ltd. (Sudáfrica)

La Gold Fields forma parte del consorcio mencionado en B 11 supra. También tiene una zona de exploración en Trekkopje, adyacente al yacimiento de uranio descubierto en Rössing.

22. Hanna Mining Company (Estados Unidos)

Según se informa, esta compañía trabaja en la exploración de minerales.

23. Industrial Development Corporation of South Africa (IDC) (Sudáfrica)

La IDC realiza cateos en consorcio con la Falconbridge Nickel Mines, Ltd. del Canadá, la Falconbridge Ltd. de Bermuda y su subsidiaria, Falconbridge of South West Africa. Asimismo forma parte del consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas.

24. Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd. (JCI) (Sudáfrica)

La JCI y la Minerts Development (Pty.), Ltd. participan en un proyecto de prospección conjunta de cobre en Otjihase. Esta mina tiene reservas comprobadas de 16 millones de toneladas con un 2% de cobre. La JCI posee una participación del 40% en General Mining/Federale Mynbou, consorcio que posee una región en el Kaokoveld occidental que se extiende hasta la costa; las empresas General Mining/Federale Mynbou, Bpk. tienen una participación del 40% en la zona de la JCI en el Kaokoveld oriental. La JCI también participa en el consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas. Además, la JCI realiza independientemente una prospección de yeso.

En la exposición del Presidente sobre las actividades de la compañía correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1974, se indicó que la Otjihase Mining Company todavía no producía ingresos y que, antes que comenzara a percibir utilidades, absorbería una cantidad considerable de fondos. Se prevé que la mina iniciará sus actividades de producción a principios de 1976. En ella trabajarán alrededor de 200 mineros blancos y aproximadamente 2.500 artesanos y trabajadores no calificados negros.

25. Klein Aub Copper Company, Ltd. of South Africa (Klein Aub Koper Maatskappy Bpk.) (Sudáfrica)

La Klein Aub realiza cateos de cobre.

26. Mankor (Sudáfrica)

La Mankor es una de las propietarias del consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas.

27. Marcona Mining Company (Estados Unidos)

Según se informa esta empresa se ocupa de la exploración de minerales 27 kilómetros al nordeste de Windhoek.

28. Marine Products, Ltd. (Sudáfrica)

Esta subsidiaria de la Federale Mynbou, Bpk. es propiedad directa de la Federale Nywerheide en un 30%. Asimismo es accionista de la FEDSWA Prospekteerders.

29. Messina (Transvaal) Development Company, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía de propiedad sudafricana ha descubierto ricos yacimientos de cobre y de zinc en la granja "Joumbira 131", 30 kilómetros al sur de Otjivarongo, en el norte de Namibia.

En diciembre de 1974 un representante de la compañía declaró que si los descubrimientos justificaban iniciar un proyecto de extracción, la situación política del Territorio no sería obstáculo para que el grupo abriera una mina.

30. Minerts Development (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

La Minerts participa en un consorcio con la JCI. Véase B 24 supra.

31. Navarro Exploration, Ltd. (Estados Unidos)

La Navarro, filial que pertenece enteramente a la Zapata Norness, Inc., tiene más de 750.000 acres en arrendamiento; en ellos se ha descubierto gran variedad de minerales.

32. Newmon (Pty.), Ltd. (Estados Unidos)

Esta compañía, filial que pertenece enteramente a la Newmont Mining Corporation de los Estados Unidos, se ocupa de la exploración de minerales en toda Sudáfrica y en Namibia.

33. New Wellington Mines, Ltd. (Canadá)

Esta corporación se dedica a la exploración.

34. Nord Mining and Exploration Company (Pty.), Ltd. (Estados Unidos)

La Nord Mining, filial que pertenece enteramente a la Nord Resources Corporation of New Mexico (Estados Unidos), tiene enormes concesiones en Kranzberg, en la zona de Omaruru; en 1970, anunció su propósito de explotar una mina de wolframio a un costo de capital de 7 millones de dólares. La Nord Mining también ha anunciado el descubrimiento, en asociación con la Société Minière et Métallurgique de Peñarroya, SA., de un gran yacimiento de cobre en Carob que se calcula asciende a 1 millón de toneladas de mineral con un contenido de cobre de un 2,5%. Se preveía seguir haciendo exploraciones en esa zona.

35. Nywerheids Ontwikkelings Korporasie (Sudáfrica)

La compañía forma parte de un consorcio de prospección de uranio.

36. Oamites Mining Company (Pty.), Ltd. (Canadá)

A comienzos de 1974 se informó que la Oamites proseguía su prospección de cobre en las regiones cercanas a su mina.

37. Sucesión del Sr. Aristotle Onassis (Grecia)

La sucesión del Sr. Onassis posee una concesión diamantífera en Damaraland entre Walvis Bay y Swakopmund. Según la información proporcionada por el Gobierno de Grecia, esta organización no tiene sede en Grecia y "no hay actividades de ningún tipo, sean comerciales, industriales o financieras, que sean llevadas a cabo por ciudadanos griegos o sociedades griegas en el Territorio de Namibia".

38. O'okiep Copper Company (Estados Unidos)

La O'okiep realiza prospecciones de uranio en Trekkopje.

39. Phelps Dodge Corporation (Estados Unidos)

Por conducto de la filial que le pertenece enteramente, denominada Phelps Dodge (Pty.) Ltd., la empresa busca cobre, plata y zinc en Outjo y en el nordeste de Namibia.

40. Rand Mines (Windhoek) Exploration Company (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es enteramente de propiedad de la Rand Mines, Ltd., cuyos accionistas son la Anglo American Corporation of South Africa (10%), la Rand Selection Corporation, Ltd. (4%) y la Charter Consolidated, Ltd. (15,9%).

41. Riofinex (Reino Unido)

La Riofinex es una subsidiaria de exploración, aparentemente de propiedad exclusiva de la RTZ; realiza cateos de uranio.

42. Sarusas Development Corporation (Sudáfrica)

La Sarusas es un grupo de compañías sudafricanas que realiza cateos de diamantes, cobre y otros minerales. La compañía participa en el consorcio General Mining and Finance/JCI/Sarusas y tiene una base en Otjijangasemo, 100 kilómetros al norte de Ohopoho.

43. Société minière et métallurgique de Peñarroya, SA (Francia)

Esta empresa, filial (99,9%) de la Société française de minerais et métaux, es propietaria de todas las acciones de la Vendome South Africa (Pty.), Ltd., junto con la Société Nickel de Francia y realiza prospecciones conjuntas con la Nord Resources Corporation en Garob.

44. South African Minerals Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La corporación ha buscado minerales en Otjosondú, 90 millas al este de Okahandja. Durante 1973 negoció para deshacerse de las reclamaciones de prospección minera que poseía en Namibia.

45. South West Africa Company, Ltd. (SWACO) (Reino Unido)

La SWACO y la Tsumeb Corporation, Ltd., por conducto de la Tsumeb Exploration Company (Pty.), Ltd., realiza prospecciones de vanadio en Otavi, Damaralandia. La SWACO tiene el 25% de las acciones de la compañía y la Tsumeb el 75%. La SWACO tiene la concesión de 11 zonas mineras de 9,5 millas cuadradas en los distritos de Otavi y Brandberg; una concesión minera de 1,75 millas cuadradas en Berg Aukas, derechos exclusivos de prospección en cinco zonas cuya superficie total asciende a 686 millas cuadradas, y 67 concesiones de exploración en otras partes del Territorio. La compañía retiene plenos derechos sobre 56 de las 686 millas cuadradas; el resto se ha cedido desde 1948 a la Tsumeb Exploration Company Ltd. La SWACO tiene derechos preferentes respecto de los minerales que contengan vanadio. La compañía arrienda 110 millas cuadradas de terrenos francos a granjeros y organizaciones comerciales. El Presidente de la SWACO declaró en noviembre de 1973 que se venía realizando un programa activo de exploración encaminado a aumentar las reservas minerales y a crear oportunidades para ampliar la escala de las operaciones. En 1972/1973 la SWACO obtuvo un beneficio neto de 118.819 libras esterlinas; los pagos de dividendos ascendieron a 74.453 libras esterlinas y los gastos previstos de capital se calculaban en 450.000 libras esterlinas.

46. South West Africa Tin and Copper Company, Ltd. (SWATIN) (Sudáfrica)

La SWATIN hace prospecciones de estaño.

47. Southern Oil Exploration Corporation (South West Africa) (Pty.) Ltd. (SWAKOR) (Sudáfrica)

La SWAKOR, que es filial de la Southern Oil Exploration Corporation (Pty.), Ltd. (SOEKOR) de Sudáfrica, que desarrolla operaciones en Namibia (véase C 22 infra), ha descubierto, según se ha informado, una gruesa veta de antracita a lo largo de una distancia considerable, primer indicio de la existencia de carbón en Namibia. En la actualidad todo el carbón proviene de Sudáfrica.

48. Superior Oil Company (Estados Unidos)

En una empresa conjunta de la Superior Oil con la Falconbridge Nickel Mines, Ltd., se comunicó el descubrimiento de mineral de sulfuro de cobre y zinc.

49. Terra Marine Mining Company (Canadá)

La Terra Marine, en asociación con la Tsumeb Exploration Company (Pty.), Ltd., recibió grandes concesiones para hacer prospecciones a unas 30 millas al sur de Rehoboth.

50. Transterra Mynbou (Sudáfrica)

Esta compañía, cuyo presidente es el Sr. Yan Haak, ex Ministro de Asuntos Económicos de Sudáfrica, ha realizado prospecciones en Namibia y ha informado del descubrimiento de "dos zonas en que se ha observado una mineralización extensiva de cobre y oro".

51. Tsumeb Corporation, Ltd. (Estados Unidos)

La Tsumeb Corporation (75%) y la SWACO (25%) son accionistas principales de la Tsumeb Exploration Company (Pty.), Ltd., que realiza prospecciones en Otavi y tiene derechos sobre todos los minerales comunes excepto el vanadio. La Tsumeb Corporation es accionista del 20% del capital en la prospección que realiza Africa Triangle en Witvlei. La Tsumeb busca también fluorita. Se investigaron varias posibilidades en diferentes partes de Namibia, tanto en forma independiente como conjuntamente con la SWACO y la ANGLOVAAL. Se ejecutaron proyectos de perforaciones exploratorias en Uris, Karavatu, Montaña de Guchab, Nogib y en la zona minera de Teco. Los continuos e intensos esfuerzos de exploración de la Tsumeb encaminados a asegurar las ganancias futuras de la sociedad contribuyen también directamente a la capacidad de Sudáfrica de permanecer en Namibia; esta exploración cuesta por lo menos 1 millón de dólares de los Estados Unidos por año.

52. Tsumeb Exploration Company (Pty.), Ltd. (Estados Unidos)

Esta compañía ha comunicado que encontró una gran masa de mineral de plomo y de cobre. Participa en una empresa de exploración conjunta con un grupo que incluye a la United States Steel Corporation, De Beers Consolidated Mines, Ltd. Sudáfrica y varias otras compañías de Sudáfrica. A la Compañía también se le ha otorgado una concesión para prospección en asociación con la Terra Marine Mining Company.

53. Union Corporation Ltd. (Sudáfrica)

La corporación se ocupa de un programa de prospección de uranio en el distrito de Swakopmund junto con la Anglo American Corporation y la Société nationale des pétroles d'Aquitaine, que opera por conducto de su subsidiaria Aquitaine (South West Africa), Ltd.

54. United States Steel Corporation (Estados Unidos)

La sociedad tiene el 30% de las acciones de la Africa Triangle Mining, Prospecting and Development Company, Ltd. Desde 1969 la sociedad tiene un interés, que es ahora del 30%, en nuevas prospecciones del grupo ANGLOVAAL.

55. Zapata Norness, Inc. (Estados Unidos)

Por conducto de su filial de la que posee todas las acciones, Navarro Exploration Company, la compañía realiza prospecciones de plata, zinc, plomo y molibdeno en la zona de Windhoek.

C. Petróleo: prospección y comercialización

1. Aracca Exploration, Ltd. (Estados Unidos)

La Aracca realizó prospección de petróleo en consorcio con la Getty Oil Company, la Continental Oil Company y la Phillips Petroleum Company en la zona frente a la costa No. 9. En el lapso transcurrido de noviembre de 1974 a enero de 1975, estas últimas tres compañías anunciaron que habían decidido retirarse de Namibia

2. Artnell Exploration Company (Estados Unidos)

Esta compañía tiene su oficina central en Chicago, Illinois.

3. Brilund Mines, Ltd. (Canadá y Estados Unidos)

Brilund, sociedad de cartera, fue constituida en sociedad en Ontario y tiene su oficina central en Toronto y oficinas ejecutivas en Mount Vernon, Nueva York. Todos sus funcionarios, directores y gerentes proceden de Nueva York y Nueva Jersey. Sus intereses están enteramente en Namibia y se concentran en tres filiales de la que posee todas las acciones: Etosha Mineral (Pty.); Etopet Minerals (Pty), Ltd.; y Etosha Petroleum (Pty.), Ltd. Etosha Petroleum comenzó a perforar en 1969 en la Hondonada de Etosha, en asociación con Tiefbohr (Pty.), Ltd. (véase C 11 infra).

4. British Petroleum Company (BP) (Reino Unido)

BP es el mayor grupo industrial en el Reino Unido y 49% de sus acciones son propiedad del Gobierno del Reino Unido. British Petroleum Natal Training es una de sus filiales principales, que controla el 12% del mercado de petróleo de Sudáfrica con operaciones de comercialización que se extienden a Namibia. BP participó en la prospección de petróleo en Namibia pero se informa que se retiró de sus concesiones petroleras frente a las costas de Namibia. BP posee el 50% de las acciones de Shell y South African Petroleum Refineries (Pty.), Ltd.

5. British Petroleum Development Company of South Africa, Ltd. (Reino Unido)

Esta compañía, que posee el 50% del capital de Shell South West Africa Ltd. realizó prospección junto con Shell Explorasie Suidwes-Afrika (Edms.) Bpk en regiones situadas frente a las costas durante 1971 y 1972.

6. Caltex (Estados Unidos)

Se otorgó a Caltex la concesión para la prospección de petróleo frente a la Costa de los Esqueletos. Cincuenta por ciento de sus acciones son propiedad de la Standard Oil Company de California y 50% de la Texaco Oil Company. Sin embargo en enero de 1975 la Standard Oil y la Texaco anunciaron que se retiraban de Namibia.

7. Chevron Oil Company of South West Africa (Estados Unidos)

En enero de 1971 a esta filial de propiedad exclusiva de la Standard Oil Company de California se le concedieron nuevos derechos para la exploración en una concesión frente a las costas de 4.000 millas cuadradas (zonas No. 10, 12 y 13), junto con la Regent Petroleum, filial de la Texaco Oil Company. En febrero de 1974 se encontró un gran campo submarino de metano frente a la costa de Namibia,

entre Lüderitz y la desembocadura del río Orange, en la concesión conjunta de la Chevron, la Texaco y la SOEKOR que explotaba Chevron. Se previó un programa activo para continuar las operaciones, inclusive operaciones de sondeo, así como nuevas perforaciones. Sin embargo, en enero de 1975 la Standard Oil y la Texaco anunciaron que se retiraban de la concesión.

8. Compagnie française des pétroles (Francia)

Esta compañía, por conducto de su filial Total-South Africa (Pty.), Ltd., de la que posee todas las acciones, explota estaciones petroleras y actúa como organismo de comercialización. Tiene una terminal marítima a granel en Walvis Bay e instalaciones terrestres a granel en Namibia.

9. Continental Overseas Oil Company (CONOCO) (Estados Unidos)

Esta filial, de propiedad exclusiva de Continental Oil Company, en consorcio con la Getty Oil Company, la Phillips Petroleum Company y Aracca Exploration, era concesionaria de una región profunda frente a la costa de Namibia (véase C 1 supra). En noviembre de 1974 la compañía anunció su retiro del consorcio y se informó que era el primer caso en que una corporación multinacional se retiraba del Africa meridional.

10. De Beers Consolidated Mines, Ltd., of South Africa (Sudáfrica)

La De Beers Oil Holdings South West Africa Ltd. (división de la De Beers Oil South Africa Ltd., establecida en 1968) y la De Beers Prospecting South West Africa (Pty.) Ltd., son filiales de propiedad exclusiva de la De Beers Consolidated Mines, Ltd. La De Beers Oil Holdings tiene una concesión en consorcio con la Société nationale des pétroles d'Aquitaine (Francia).

11. Deutsche Schachtbau-und Tiefbohrgesellschaft, MbH (República Federal de Alemania)

Esta compañía posee el 50% de Tiefbohr (Pty.), Ltd. de Sudáfrica, que realizaba actividades de perforación para Etosha Petroleum (Pty.) Ltd. La Tiefbohr recibe apoyo financiero del Gobierno de la República Federal de Alemania, que ha declarado que se ha puesto término a las actividades de la Tiefbohr en Namibia.

12. Sr. B.J.H. du Preez/Strathmore Services, Ltd. (Sudáfrica)

Estas organizaciones obtuvieron derechos de prospección en cuatro zonas de concesión frente a la costa arrendadas por la SWAKOR (zonas 3 a 6) en asociación con la organización Aristotle Onassis (véase B 37 supra). Ulteriormente los intereses del Sr. du Preez fueron adquiridos por el Standard Bank of Southern Africa, Ltd.

13. Etosha Petroleum (Pty.), Ltd. (Canadá)

Esta compañía, que se constituyó en sociedad en Namibia en 1960, es una filial de propiedad exclusiva de Brilund Mines, Ltd., de Canadá. La compañía realiza actividades de exploración en busca de petróleo en su concesión de 116.000 millas cuadradas en Namibia.

14. Getty Oil Company (Estados Unidos)

La Getty Oil controla el 33% de las acciones de la Tidal Diamonds (SWA) (Pty.), Ltd. De 1972 a comienzos de 1975, la Getty, por conducto de una filial de que es propietaria exclusiva, denominada Getty Oil (Walvis Bay), Ltd., participó en un consorcio de prospección en aguas profundas frente a la costa de Namibia conjuntamente con la CONOCO, la Phillips Petroleum Company y la Aracca Exploration. El contrato de prospección abarcaba aproximadamente 21.200 millas cuadradas. El 13 de enero de 1975 la compañía anunció que había puesto fin a sus actividades de exploración en Namibia. Los resultados de sus estudios geológicos y geofísicos fueron traspasados al Gobierno de Sudáfrica.

15. Gulf Oil Company (Estados Unidos)

Gulf Oil posee una concesión para la prospección en Namibia.

16. H. Merensky/Mining and Exploration Company (Estados Unidos)

La compañía es parte de un consorcio con Syracuse Oils, Ltd. y Woodford Oil and Gas Company.

17. Milford Argosy Company (Estados Unidos)

En 1973, Milford Argosy firmó un contrato de arrendamiento con la SOEKOR y la SWAKOR para una concesión petrolera frente a las costas de Sudáfrica y Namibia. La compañía parece haber adquirido una concesión frente a la costa en una región que se encuentra a ambos lados de la frontera entre Sudáfrica y Namibia.

18. Phillips Petroleum Company (Estados Unidos)

Véanse C 1, C 7 y C 14 supra. A fines de 1974, la compañía anunció que había puesto término a sus actividades de exploración y atribuyó su decisión a la "falta de una solución previsible de los problemas de soberanía, que últimamente se han agudizado".

19. Regent Petroleum (South West Africa) Ltd. (Estados Unidos)

La Regent Petroleum, filial de la Texaco Oil Company, participó con un grupo de otras compañías en contratos de prospección frente a las costas (véanse C 24 y 27 infra); el grupo llevó a cabo trabajos geológicos y geofísicos y perforó un pozo de exploración. En enero de 1975, un portavoz de la compañía declaró que ésta se retiraría de los contratos de prospección frente a las costas que le había concedido la "Administración del Africa Sudoccidental".

20. Shell Transport and Trading Company Ltd. (Reino Unido)

Esta compañía participa en un consorcio con la British Petroleum Development Company de Sudáfrica para inversiones frente a las costas procedentes de Sudáfrica o Africa meridional; controla el 40% de todas las inversiones del grupo Royal Dutch/Shell, 60% del cual es controlado por la Royal Dutch Petroleum Company, Ltd.

También controla el 50% de la Shell South West Africa Ltd., organismo de comercialización de Shell, y el 50% de Shell and British Petroleum South African Refineries, Ltd. Shell también tiene dos filiales de las que posee todas las acciones: Shell Chemical South Africa, Ltd. y Shell Explorasie Suidwes-Afrika (Edms.), Bpk., que realizan actividades de prospección junto con la BP.

21. Société nationale des pétroles d'Aquitaine (Francia)

La Aquitaine (South West Africa), Ltd., filial de propiedad exclusiva de esta compañía, alquila a SWAKOR dos zonas situadas frente a las costas. Además, la Aquitaine realiza actividades de prospección junto con la De Beers Oil Holdings, Ltd., en una gran concesión terrestre en la parte sudoriental de Namibia.

22. Southern Oil Exploration Corporation (Pty.) Ltd. (SOEKOR) (Sudáfrica)

El 50% de las acciones de SOEKOR son propiedad de IDC y el 50% de South Africa Coal, Oil and Gas Corporation (SASOL); en consecuencia, está plenamente financiada por el régimen sudafricano que, por conducto de SOEKOR, ha asumido el derecho exclusivo de realizar actividades de prospección y de explotación de petróleo y gas natural en Sudáfrica y Namibia en virtud de la Ley de Derechos Mineros (Mining Rights Act) en virtud de la cual se otorgaron a la SOEKOR derechos de prospección que abarcaban alrededor de 1,3 millones de km<sup>2</sup> en tierra firme y alrededor de 230.000 km<sup>2</sup> frente a las costas. La SOEKOR anunció que se acelerarían las exploraciones petroleras frente a las costas, incluido un nuevo programa de estudios sísmicos que culminaría en 1975.

23. Southern Oil Exploration Corporation (South West Africa) (Pty.), Ltd. SWAKOR (Sudáfrica)

La SWAKOR está registrada en Namibia como filial de la SOEKOR de Sudáfrica, (véase C 22 supra). Sus operaciones son financiadas por el Gobierno de Sudáfrica por conducto del Fondo para Recursos Minerales Estratégicos.

La SOEKOR, actuando en virtud de la Ordenanza de Minas, Trabajos y Minerales (Mines, Works and Mineral Ordinance) de 1968 estableció su contraparte propietaria conocida como SWAKOR. Los derechos de prospección de la SWAKOR en Namibia abarcan alrededor de 600.000 kilómetros cuadrados y la actividad principal de la sociedad consiste en otorgar concesiones para la prospección de petróleo a diversas compañías extranjeras.

Desde 1965 la SOEKOR, por conducto de la SWAKOR, celebró acuerdos de subarrendamiento con las compañías siguientes para que exploraran sus concesiones frente a las costas de Namibia. Las regiones de las concesiones a lo largo de la costa han sido subarrendadas por la SOEKOR-SWAKOR a las compañías siguientes:

- a) Consortio Shell Explorasie Suidwes-Afrika (Edms) Bpk./British Petroleum Development Company of South Africa, Ltd.;
- b) Gulf Oil Company;
- c) Chevron Oil Company of South West Africa;

- d) Caltex, (el consorcio Standard Oil Company of California y Texaco Oil Company);
- e) H. Merensky Mining and Exploration Company;
- f) Diamond Mining and Utility Company (SWA), Ltd.;
- g) CDM;
- h) Marine Diamond Corporation, Ltd.;
- i) Consorcio De Beers Oil Holdings South West Africa, Ltd./Aquitaine (South West Africa). Ltd.

Desde 1974, cinco compañías de prospección de petróleo, entre ellas la Chevron y la Caltex, han anunciado su retiro de las operaciones que desarrollaban en Namibia.

En la prensa especializada se ha informado de que la región petrolífera más prometedora en Namibia es la costa junto con ciertas regiones del interior. Casi toda la costa de Namibia ha sido dividida en zonas de concesión para su arrendamiento a los que deseen realizar prospecciones.

Se han otorgado concesiones en el interior a las compañías siguientes:

- i) De Beers;
- ii) Etosha Petroleum (Pty.) Ltd.;
- iii) Diamond Mining and Utility Company (SWA);
- iv) Consorcio De Beers Oil Holdings South West Africa, Ltd./Aquitaine (South West Africa) Ltd.

#### 24. Standard Oil of California (Estados Unidos)

De 1963 a 1975 la Standard Oil, por conducto de su filial de la que posee todas las acciones, la Chevron Oil Company of South West Africa, tuvo dos concesiones frente a las costas, en consorcio (45%) con la Texaco (45%) y la SWAKOR (10%). La compañía también posee el 50% de las acciones de Caltex, organismo de comercialización conjunto de Standard Oil y Texaco que explota estaciones de petróleo.

El 10 de enero de 1975 la Standard Oil anunció que se retiraría de esta concesión y traspasaría sus derechos de exploración a la SOEKOR.

#### 25. Syracuse Oil, Ltd. (Canadá)

Véase C 16 supra.

#### 26. Teledyne Exploration Company of Texas (Estados Unidos)

Esta compañía ha realizado estudios sísmicos para la Etosha Petroleum (Pty.) Ltd., desde 1969.

27. Texaco Oil Company (Estados Unidos)

Véanse C 19 y C 24 supra. En enero de 1975 la Texaco anunció que se retiraba del consorcio de prospección petrolera con la Standard Oil of California y la SWAKOR, en el que habían participado desde 1963.

28. Texas Gulf Corporation (Estados Unidos)

Durante 1973 la Texas Gulf Corporation comenzó a perforar en Namibia utilizando los servicios de una compañía subsidiaria con oficinas en Upington, Sudáfrica.

29. Trans-American Mining Company (Canadá)

Trans-American es el agente autorizado de un grupo de los Estados Unidos compuesto de los Sres. Charles Payser, Julius Fleischmann, Richard Cowell y Winston Guest, y la Waterford Oil Company.

30. Woodford Oil and Gas Company (Estados Unidos)

Véase C 16 supra.

D. Energía hidroeléctrica: plan de la cuenca del río Cunene b/

1. Anglo American Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

Su compañía de construcción de la que posee todas las acciones, LTA Construction, Ltd., es un subcontratista importante del proyecto hidroeléctrico.

2. Commerzbank, AG/Deutsche Bank/Dresdner Bank, AG (República Federal de Alemania)

Estos bancos suministran préstamos a la Electricity Supply Commission (ESCOM) de Sudáfrica para el plan de la cuenca del río Cunene; también financian otras compañías industriales y mineras.

3. Credit commercial de France, SA y Credit lyonnais, SA (Francia)

Véase D 2 supra.

4. Electricity Supply Commission (ESCOM) (Sudáfrica)

La ESCOM es la mayor organización de servicio público de Sudáfrica; tiene la responsabilidad de la construcción de la red de electricidad que une el plan de la cuenca del río Cunene con los pueblos y minas de Namibia, y especialmente con la mina de uranio Rössing.

5. George Wimpey and Sons, Ltd. (Reino Unido)

En 1971 la filial de esta empresa denominada George Wimpey and Company (SWA) (Pty.), Ltd., terminó un contrato de construcción de caminos de 5 millones de libras esterlinas en Namibia en relación con el plan de la cuenca del río Cunene.

6. Hawker Siddeley Electric (Africa) (Reino Unido)

En enero de 1975 esta compañía recibió un pedido por valor de 1,4 millones de libras esterlinas de la South West Africa Water and Electricity Corporation (SWAWEK) para construir una nueva estación de energía de 30 MW in Walvis Bay, a 40 millas de la mina de uranio Rössing. La nueva estación se utilizará como otra posible fuente de energía para actividades mineras en la zona que se extiende entre la Namibia central y el río Cunene. La Mirrleas Blackstone, Ltd., filial de la Hawker-Siddeleys, recibió un pedido de cuatro equipos generadores de energía.

---

b/ El río Cunene está situado entre la frontera entre Namibia y Angola. Este proyecto, por valor de 280 millones de dólares EE.UU., que tiene por objeto construir una serie de represas, plantas hidroeléctricas, sistemas de riego, canales y caminos a lo largo del río, es el resultado de un acuerdo firmado en 1969 entre Sudáfrica y Portugal. Se está construyendo una gran planta hidroeléctrica en el Salto de Ruacana, Ovambolandia. Sudáfrica financia la mayor parte del proyecto.

7. Industrial Development Corporation of South Africa, Ltd. (IDC) (Sudáfrica)

Por intermedio de su filial, la SWAWEK, la IDC participa en algunos proyectos importantes relacionados con el plan de la cuenca del río Cunene.

8. Mirrleas Blackstone, Ltd. (Reino Unido)

Véase D 6, supra.

9. Murray and Stewart, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía lleva a cabo proyectos de ingeniería civil y construcción de caminos. En agosto de 1974 la Hydrodyne, filial que se ocupa de contratos de ingeniería eléctrica y mecánica, firmó un contrato con la Vereinigte Osterreichische Eisen and Stahlwerke Aktiengesellschaft (VOEST) para construir e instalar tres turbinas y generadores para la estación de energía hidroeléctrica del río Cunene. Se informó de que ese contrato era por un valor superior a los 10 millones de rand.

10. South West Africa Water and Electricity Corporation (SWAWEK) (Sudáfrica)

Todo el capital de la SWAWEK es propiedad de la IDC. La compañía se registró como empresa privada en 1964 con el fin de ejecutar el plan de la cuenca del río Cunene. El capital en acciones ha aumentado de 5 millones de rand, que tenía originalmente, a 37 millones. La SWAWEK actúa en conjunto con dos organismos del Gobierno de Sudáfrica: la ESCOM y la dependencia para el Africa Sudoccidental del Departamento de Asuntos Hidráulicos. El centro de la red integrada de electricidad estará en Omaruru; se instalarán 520 kilómetros de cables de 330 kilovoltios para completar el sistema. La central termoeléctrica de Van Eck, situada cerca de Windhoek, debía quedar terminada en 1973. Los fabricantes de las turbinas y generadores son Brown Boveri et Cie./Oerlikon; la Yarrow (Africa) está fabricando las calderas. Se estima que la central hidroeléctrica del Salto de Ruacana costará 100 millones de rand.

E. Construcción e industria manufacturera

1. Arthur G. McKee de San Francisco (Estados Unidos)

La McKee, una filial que pertenece totalmente a la Western Electric Knapp Engineering Division, tiene el contrato de ingeniería básica de la planta principal de la Rössing Uranium, Ltd.

2. Babcock and Wilcox International, Ltd. (Reino Unido)

La Triplejay Equipment (Pty.), Ltd., filial de propiedad total de la Babcock, dirige un taller de servicio en ingeniería civil en Windhoek.

3. Barlow (Sudáfrica)

La Barlow es la mayor compañía financiera industrial de Sudáfrica y realiza actividades en Namibia.

4. Blackwood Hodge, Ltd. (Reino Unido)

La Blackwood Hodge South Africa, Ltd., filial de ingeniería que pertenece por entero a la Blackwood, tiene un taller en Windhoek.

5. British Insulated Callender's Cables, Ltd. (BICC) (Reino Unido)

La Balfour Beatty and Company, filial de esta compañía, ha recibido un contrato para instalar una red de telecomunicaciones en Namibia. La BICC tiene vínculos estrechos con la RTZ y posee acciones en una compañía mixta denominada RTZ/BICC Aluminium Holdings, Ltd. Además, la BICC participa en el plan de energía hidroeléctrica de Ruacana y ha proporcionado equipo para ese proyecto.

6. British Leyland Motor Corporation (Reino Unido)

La Leyland Motor Corporation (SWA) (Pty.), Ltd., es una filial de propiedad exclusiva de la Leyland.

7. British Oxygen Company, Ltd. (Reino Unido)

La filial de propiedad total de esta compañía, la African Oxygen (Pty.), Ltd. (AFROX Group) tiene una fábrica en Windhoek.

8. British Steel Corporation (Reino Unido)

La empresa tiene una participación minoritaria en las acciones de la Stewarts and Lloyds of South West Africa, Ltd., que tiene un taller en Windhoek.

9. Brush Electrical Machines, Ltd. (Reino Unido)

Esta compañía recibió un pedido de suministro de generadores para la nueva estación de energía de Walvis Bay.

10. Davy Ashmore, Ltd., (Reino Unido)

La Power-Gas, Ltd., filial de propiedad total de la Ashmore, se dedica a proporcionar equipo para la construcción de la planta de uranio de Rössing. Tiene un contrato con RTZ en asociación con Arthur G. McKee, de San Francisco.

11. Dura Construction (SWA) (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía lleva a cabo contratos de construcción.

12. Herbert Morris, Ltd. (Reino Unido)

Por conducto de su filial, la Herbert Morris (SA) (Pty.), Ltd., de Benoni, Sudáfrica, esta compañía ha formado otra denominada Herbert Morris Mechanical Handling (Pty.), Ltd., para que se encargue de la venta y distribución del equipo ligero para levantar cargas que produce esa compañía. En abril de 1975 se dieron a conocer planes para extender la red de ventas a Namibia.

13. Herman Brothers (Sudáfrica)

El 2 de abril de 1975, se otorgó a esta firma de ingeniería civil un contrato por valor de 9 millones de rand para construir un camino entre Stampriet y Aranos, en la parte sudoriental de Namibia.

14. Holiday Inns (Estados Unidos)

Se ha informado de que la Holiday Inns proyecta construir un hotel en Windhoek.

15. Hubert Davies and Company (SWA) Ltd.

Esta compañía de ingeniería civil tiene su sede en Windhoek.

16. Interspace, Inc. (Estados Unidos)

La Interspace tiene el contrato de construcción de tuberías de agua para el abastecimiento de Rössing desde Swakopmund.

17. LTA Construction, Ltd.

Esta compañía de ingeniería civil participa en la construcción de un proyecto de vivienda en Swakopmund.

18. Lurgi Gesellschaft, AG (República Federal de Alemania)

La Lurgi SA (Pty.), Ltd., filial de la Lurgi, estuvo efectuando trabajos eléctricos en Rössing y otras minas. Esta compañía se ha retirado de Namibia.

19. Mitchell Cotts Group, Ltd. (Reino Unido)

La Reinforcing Steel Company (Pty.), Ltd. es una filial de la Mitchell Cotts.

20. Portland Cement (Reino Unido)

La South West African Portland Cement, Ltd., filial de esta compañía, había proyectado construir una fábrica de cemento den Karibib, pero aplazó este proyecto.

21. H.H. Shultz (Sudáfrica)

En noviembre de 1974 el Sr. Shultz, ingeniero civil de Windhoek, ganó una licitación por valor de 3,6 millones de rand para construir el poblado de Arandis para los trabajadores africanos de la mina de uranio Rössing.

22. Thomas and Taylor, Ltd./Cummins Diesel (S.A.), Ltd.

Estas compañías, que se dedican a la ingeniería civil, tienen una sucursal conjunta en Windhoek.

23. Walter Rau (República Federal de Alemania)

Se ha informado de que esta compañía es la segunda fabricante europea de margarina y una importante productora de aceite vegetal. El 24 de abril de 1973 enunció que la Walter Rau, conjuntamente con la Bantu Investment Corporation y la Delcor (Pty.) Ltd., (Sudáfrica), ambas de propiedad del Gobierno de Sudáfrica, crearía en Okakara, Hererolandia, una nueva compañía denominada SWA Oil Milling Company (Pty.) Ltd., que construiría un molino de aceite. Se proyectaba los productos de aceite elaborados y, en una etapa ulterior, construir una refinería en Walvis Bay. El Sr. Dirk Mudge, miembro principal del Comité Ejecutivo del Territorio, dijo que se sentía "muy contento por la confianza expresada por dichas compañías en el Africa Sudoccidental" y expresó la esperanza de que sirviera de catalizador para que otras compañías hicieran inversiones en el Territorio.

24. Windhoek Electrical Company (South Africa)

En noviembre de 1974 esta compañía ganó una licitación para establecer la red eléctrica del propuesto poblado de Arandis (véase E 21, supra).

25. Varias

Para facilitar las ventas, varias compañías de los Estados Unidos y de la República Federal de Alemania han establecido oficinas u otorgado concesiones en el Territorio: Burroughs Corporation, Caltex (mediante la Mercantile Distributors, Ltd.), Canada Dry, Firestone Tire y Rubber Company, Galion, General Tire and Rubber Company, National Cash Register, Royal Crown Cola Company, Mobil Oil Company, Singer Sewing Machine Company, Valvoline, Volkswagen, AG (mediante la Volkswagen (SA), Ltd.), Ford Motors (por conducto de las compañías Ohlthaver y List) y Mercedes-Benz (por conducto de la M and Z Motors and Engineering Ltd.).

## F. Pesca

### 1. Angra Pequeña Fishing Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

Esta empresa elaboradora de pescado está registrada en la bolsa de valores de Johannesburgo.

Las compañías Kaap-Kunene Beleggings, Bpk. y Atlantic Holdings poseen grandes intereses en Angra Pequeña, que es controlada indirectamente por el Trust Bank.

En 1972, las utilidades de las compañías, antes de descontarse los impuestos, ascendieron a 800.000 rand (200.000 rand en 1971).

### 2. Consortium Fisheries Corporation, Ltd. (Sudáfrica) Federal Marine, Ltd., (Sudáfrica)

Estas compañías distribuyen en el extranjero sardinas envasadas (marcas Glenryck, Lucky Star y Saldanha). El consorcio tiene una planta envasadora en Walvis Bay.

### 3. Irvin and Johnson, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía es una filial de la South Atlantic Corporation, Ltd. Sus utilidades de explotación sujetas a impuestos correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1974 aumentaron a 4,8 millones de rand (2,8 millones de rand en 1973). En el mismo período, la captura de peces disminuyó de 65.133 a 62.889 toneladas.

### 4. Kaap-Kunene Beleggings, Bpk. (Sudáfrica)

La Kaap-Kunene, compañía de cartera (de propiedad en un 32,7%, de la Suiderland (SA)) que maneja empresas filiales que le pertenecen totalmente situadas en Sudáfrica y Namibia, se dedica a la pesca costera, al enlatado de pescado, a la producción de harina y aceite de pescado y a la cría de ganado. Es dueña de New Western Fishing Industries, Ltd. y de Mid-Western Fish Products, Ltd. Es accionista minoritaria de Suid-Oranje Visserye, Bpk. (la fábrica de harina y aceite de pescado más grande de Sudáfrica y Namibia) y controla, conjuntamente con el grupo Ovenstone Investments, Ltd. (Oil), la Buitesee Viskorporasie, Bpk., propietaria del barco factoría Suiderkruis, que fabrica harina y aceite de pescado.

La Kaap-Kunene es también accionista minoritaria de la Angra Pequeña Viskorporasie y de Irvin and Johnson, Ltd. (pesca por arrastre en alta mar). Otras de sus filiales son: Chakava Ranching Company (Edms), Bpk.; Kaap-Kunene Beleggings (South West Africa) Ltd.; Nuwe Westelike Ontwikkelingsmaatskappy Bpk; Suidelike Voerbank, Bpk.; Cosmos Suppliers (Pty.), Ltd.; Treilkor, Bpk.; Noordelike Ontwikkelingsmaatskappy (Edms), Bpk., y otras.

En 1974, las utilidades de la Kaap-Kunene, antes de deducirse los impuestos, ascendieron a 8,0 millones de rand, en comparación con 6,6 millones en 1973 y 2,3 millones en 1972. El 75% de las utilidades netas obtenidas en 1974 correspondió a las actividades de pesca. En 1974 la compañía tenía 1.800 empleados.

5. Consortium Visserye (Sudáfrica)

Este consorcio se formó al amalgamarse siete tenedores de licencias de pesca que proyectaban crear empresas de pesca de arrastre. Una vez establecido, se concedió a este grupo una cuota de 90.000 toneladas de pesca pelágica. La fábrica de harina de pescado del grupo, construida por la Rock Engineering, de Ciudad de El Cabo, Sudáfrica, inició sus actividades de producción en 1969. El grupo compró cuatro arrastreros y dos barrederos (entregados por su filial Niewswandt Boatyard, Luderitz).

6. Kuiseb Visprodukte. Bpk. (Sudáfrica)

La Kuiseb Visprodukte es una filial de propiedad total de la Irvin and Johnson, Ltd. de Sudáfrica. Se informó de que esta compañía administraba la explotación de la fábrica de la Northern Fishing Industries (Pty.), Ltd. (véase F 12, infra).

7. Lamberts Bay Canning Company, Ltd. (Sudáfrica)

La Lamberts es miembro del grupo Oceana de compañías pesqueras y se especializa en la elaboración de langosta, el envasado de pescado, la elaboración de snoek y la producción de harina y aceite de pescado. En el transcurso del año, se emitieron acciones para canjearlas por otras de la Sea Products (SWA), Ltd. (SEASWAS). Sus filiales (100%) son: South Africa Sea Products., Ltd.; Da Gama Visbedeyf (Edms), Bpk.; Coast Trading Company (Pty.), Ltd.; Snoekies Smokeries (Pty.) Ltd.; y North Bay Canning Company, Ltd. La Lamberts también es accionista de Marine Products, Ltd.; Seafare; South West Africa Fishing Industries, Ltd., (SWAFIL); Tiger Oats, Ltd.; United Fish; Blue Continent Products (Pty.), Ltd., y Trade Traffic (Pty.), Ltd. En 1972, las utilidades de la Lamberts, antes de deducirse los impuestos ascendieron a 2,9 millones de rand (1,9 millones de rand en 1971).

8. Marine Products, Ltd. (Sudáfrica)

La Marine Products tiene fábricas que producen harina, aceite y subproductos de pescado y pescado enlatado en Walvis Bay, por intermedio de sus filiales, la Namib Fisheries, Ltd. (que tiene una filial, la Karibib Visserye Bpk.) y la Tuna Corporation of Africa, Ltd. (que tiene una filial, Neptune Fisheries, Ltd.). La Marine Products es también propietaria exclusiva de la Suid-Kunene; tiene una participación del 20% en la Irvin and Johnson, Ltd., y tiene una participación minoritaria en la Klein Aub Copper Company, Ltd. y en la Federal Chemical Investment. En 1974, las utilidades de la compañía, antes de deducirse los impuestos, ascendieron a 12,2 millones de rand, en comparación con 11,0 millones de rand en 1973 y 5,3 millones de rand en 1972. La pesca costera aporta a la compañía el 74% de sus utilidades.

9. Metal Box Company (Sudáfrica)

La compañía explota una fábrica enlatadora en Walvis Bay.

10. Namib Fisheries, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía elaboradora de pescado es propiedad de la Marine Products, Ltd. y está registrada en la bolsa de valores de Johannesburgo.

11. New Western Fishing Industries, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía elaboradora de pescado es propiedad de la Kaap-Kunene Beleggings, Bpk. y está registrada en la bolsa de valores de Johannesburgo.

12. Northern Fishing Industries (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía, que forma parte del grupo SWAFIL, formó una compañía mixta con Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, S.A. (España) para comprar un arrastrero, el Ribera Andaluza (véase también F 6 supra).

13. Oceana Fishing Company, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía elaboradora de pescado es propiedad de la SEASWA y está registrada en la bolsa de valores de Johannesburgo.

14. Grupo Oceana (Sudáfrica)

El grupo es accionista minoritario de las siguientes compañías: United Fish Canners, Ltd.; Seafare Investments, Ltd.; Lamberts Bay Canning Company, Ltd.; SA Sea Products y SEASWA.

15. Ovenstone Investments, Ltd. (OIL) (Sudáfrica)

La OIL es una compañía de cartera que opera por intermedio de filiales (incluidas la John Ovenstone, Ltd. (JOL) y la Walvis Bay Canning Corporation, Ltd., que le pertenecen enteramente cuyos productos principales son pescado enlatado, harina de pescado y aceite de pescado. Esta fábrica produjo 85 millones de pescado en la temporada de 1974. La OIL, por intermedio de la Canadian Ovenstone Investments y la Kaap-Kunene tiene el 50% de las acciones en cada caso, de la Buitesse Viskorporasie, Bpk. Entre las filiales de la OIL se encuentran la Ovdeco, la Ovland y la Bellandia. Una proporción considerable de las utilidades de la OIL procede de las actividades de pesca, que proporcionan la base financiera en efectivo para las operaciones del grupo. Recientemente, todas las actividades de pesca de la OIL fueron transferidas a la Ovland.

La predecesora de la OIL, la Ovenstone South West Investments, Ltd. (OSWIL), junto con la Kaap-Kunene, era propietaria del buque fábrica Suiderkruis, que pescaba frente a las costas de Namibia. Ulteriormente el nombre de este barco se cambió a Interpeche, que se matriculó bajo bandera de las Bermudas. En 1972 el grupo Slater Walker adquirió una participación del 50% en su explotación y la flota de arrastreros conexas. Actualmente las inversiones de la OIL en el Interpeche se controlan por conducto de la Canadian Ovenstone Investments registrada en el Canadá.

La JOL está estrechamente vinculada a la Del Monte Corporation (Estados Unidos) y ha venido suministrando sardinas a ésta desde 1955. La Del Monte recibe el 45% de la captura de sardinas de la JOL.

Otra filial de la OIL, la Walvis Bay Container Company (Pty.), Ltd., suministra envases de cartón corrugado a la industria pesquera namibiana. Para el año terminado el 28 de febrero de 1975, las utilidades de la compañía, una vez deducidos los impuestos, ascendieron a 5,6 millones de rand (6,4 millones en 1974).

16. Pesquerías Geditana de Gran Altura, S.A. (España)

Véase F 12 supra.

17. Sarusas Development Corporation, Ltd. (Sudáfrica)

La Sarusas posee el 40% de las acciones de Sarubar (Pty.) Ltd. en asociación con la Willem Barendsz, Ltd. (60%), a la cual se asignan los cupos combinados de ambas socias. Los principales accionistas de la Sarusas son General Mining and Finance Corporation, IDC, Sanlam, Volkskas y Westies Minerals (Edms) Bpk.

18. Sea Harvest (Pty.), Ltd. (Sudáfrica/España)

Las acciones de esta compañía pertenecen a intereses españoles; la Imperial Cold Storage and Supply Company, Ltd., de Sudáfrica posee también una parte importante de las acciones. La fábrica de la compañía se construirá en Walvis Bay.

19. Sea Products (SWA), Ltd. (SEASWA) (Sudáfrica)

La SEASWA es miembro del grupo Oceana de compañías pesqueras y opera por intermedio de filiales que le pertenecen totalmente con sedes en Walvis Bay y Lüderitz, incluidas Oceana Fishing Corporation, Ltd. (Walvis Bay); Lüderitz Bay Canning Ltd., (Lüderitz); Luries Canning Factory, Ltd. y African Canning Company (SWA), Ltd. La SEASWA tiene el 30% de las acciones de la SWAPROM (Pty.), Ltd. En 1974, las utilidades de la compañía, deducidos los impuestos alcanzaron a 5,4 millones de rand (4,5 millones en 1973).

20. South Atlantic Corporation, Ltd.

Uno de los accionistas principales de esta compañía es la ANGLOVAAL (véase B 3 supra). Sus utilidades consolidadas sujetas a impuestos correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1974 aumentaron en 5 millones de rand (o sea en un 75%) y llegaron a 11,7 millones de rand. Sus filiales principales son la Irvin and Johnson, Ltd., la T.W. Beckett and Company, Ltd., la Concentra, Ltd. y la Globe Engineering Works, Ltd.

21. South West Africa Fishing Industries, Ltd. (SWAFIL) (Sudáfrica)

La SWAFIL es una compañía de cartera y financiera que opera en las esferas de la pesca y la elaboración de pescado. Es controlada conjuntamente por el grupo Oceana (Sudáfrica) y por la Willem Barendsz, Ltd. Su planta de enlatado, su grada

y su astillero están situados en Lüderitz, y la fábrica de harina de pescado y de aceite de pescado está en Walvis Bay. Entre sus filiales están: Cape Lobster Canning Company, Ltd. (Lüderitz); Table Mountain Canning Company, Ltd.; Northern Fishing Industries (Pty.) Ltd.; Ocean Products, Ltd.; West Coast Fishing Industries, Ltd.; Seaflower Investments (Pty.), Ltd. (Walvis Bay); Walvis Bay Trawling Company (Pty.), Ltd. (perteneciente en un 60% a Northern Fishing Industries), y Gaditana Fishing Company (Pty.), Ltd. (propiedad de West Coast en un 60% y de Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, SA, de España, en un 40%).

La SWAFIL tiene también una participación de control en la SWAPROM (Pty.), Ltd., de la que tiene derecho a recibir una tercera parte de los ingresos netos. Las utilidades de la SWAFIL, deducidos los impuestos, ascendieron a 3,9 millones de rand en 1974, en comparación con 3,0 millones en 1973.

22. Suid Kunene Visserye, Bpk (Sudáfrica)

La compañía está controlada por FVB y Bonus Beleggings Korporasie, Bpk (BONUSKOR) y está registrada en la bolsa de valores de Johannesburg. La Suid Kunene tiene una fábrica en Walvis Bay y sus propietarios son residentes blancos de Namibia. Tiene un acuerdo sobre enlatado con la Marine Products, Ltd. En 1969 las utilidades, deducidos los impuestos, alcanzaron a 679.000 rand.

23. SWAPROM (Pty.), Ltd. (Sudáfrica)

La SWAPROM se formó para la temporada de pesca de 1972 y es controlada por la SWAFIL, la Willem Barendsz, la Sarubar (Pty.), Ltd. y la SEASWA. Las dos fábricas en tierra de la SEASWA y la SWAPROM se administran como una explotación conjunta. En mayo de 1975, la compañía informó haber batido un record de producción de productos enlatados.

24. Tuna Corporation of Africa Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía elaboradora de pescado pertenece a la Marine Products, Ltd. y está registrada en la bolsa de valores de Johannesburg.

25. United Fish Cannery, Ltd. (Sudáfrica)

La United es una compañía de inversiones y miembro del grupo Oceana de compañías. Los accionistas que la controlan son la Tiger Oats, Ltd. y la National Milling Company. La United posee acciones de Lamberts Bay Canning Company, Ltd., Marine Products Ltd., SEASWA, United Seafare Holdings, Federal Marine, Ltd. y Union Coast Fisheries Ltd. En 1969 sus utilidades, deducidos los impuestos, alcanzaron a 170.000 rand.

26. West Coast Fishing Industries (Sudáfrica)

Esta compañía elaboradora de pescado pertenece a SWAFIL.

27. Willem Barendsz Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía posee el barco factoría Willem Barendsz, que fabrica harina de pescado. Por intermedio de una filial que le pertenece totalmente, la Dorado Fish Products (Pty.), Ltd., posee también una flota pesquera que suministra pescado al barco factoría, que elabora gránulos de harina de pescado y aceite de pescado. En 1972 se concedió a la compañía una cuota en Walvis Bay, basada en partes, a cambio de la licencia del barco factoría. Se han concedido a la Willem Barendsz, Ltd., y a la Sarugas Ontwikkelings Korporasie (Edms.), Bpk. dos licencias separadas, por un total de 110.000 toneladas de pesca pelágica por año. La Sarubar Pty. Ltd., y la SWAPROM (Pty.), Ltd. han sido autorizadas para utilizar las cuotas, por un total de 330.000 toneladas, de todas las compañías participantes. Este tonelaje ha sido elaborado ulteriormente en las fábricas de la SEASWA y la SWAFIL. En 1974, las utilidades de la compañía, antes de deducirse los impuestos, ascendieron a 2,9 millones de rand (1,1 millones de rand en 1972).

## G. Agricultura

### 1. A.C. Young and Company, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía tiene dos filiales: la South West Africa Wool Exchange (Pty.), Ltd., y la South West Africa Wool Sorters (Pty.), Ltd.

### 2. Boere-Saamwerk, Bpk. (BSB) (Sudáfrica)

Esta cooperativa sirve al sector agrícola, realizando la mayor parte de sus transacciones comerciales en el territorio. La BSB organiza sus propios remates de ganado y regula el abastecimiento de ganado a las fábricas de la Vliessenstraal (véase 610 infra).

En 1973 se informó de que sus reservas alcanzaban a 6 millones de rand y que los excedentes de las operaciones del año ascendían a 833.033 rand.

### 3. Eastwood and Holt, Ltd. (Reino Unido)

Esta compañía comercializa las pieles de caracul para la BSB.

### 4. Gayner and Ducas, Inc. (Estados Unidos)

El Gobierno sudafricano designó a esta compañía como su consultora de publicidad ante la Junta del caracul para el mercado de los Estados Unidos.

### 5. Hudson's Bay and Annings (SWA), Ltd. (H.B. and A.) (Reino Unido)

La H.B. and A. se formó en 1972 como resultado de la fusión de las compañías peleteras filiales de la Hudson's Bay Company (Hudson's Bay Company Fur Sales) del Canadá, y de la Wood Hall Trust, Ltd. (Anning, Chadwich and Kiver, Ltd., del Reino Unido) para comercializar pieles de caracul para la Farmer's Co-operative Wool and Produce Union y la African Karakul Auctions of South West Africa. El capital en acciones de la compañía se divide de la manera siguiente: Hudson's Bay, 59%; y Wood-Hall Trust, 41%. La compañía administra un almacén de clasificación de caracul en Windhoek.

### 6. Karoo Meat Exchange, Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía, de propiedad del Sr. Jan Packard, tiene un matadero y una fábrica de enlatado de carnes en Okahanja, y realiza remates de ganado.

### 7. Sirdar, Ltd. (Reino Unido)

Las filiales que pertenecen por completo a esta compañía, Sirdar Wools (Pty.), Ltd. y SW Yarns (Pty.), Ltd. compran lana sin elaborar.

### 8. SWAGA Karakul Auction, Ltd. (Sudáfrica)

La SWAGA realizó ventas de caracul de Namibia en Copenhague durante 18 meses. En enero de 1974 se informó de que había puesto fin a esas operaciones.

9. Thürer and Hollander/Thürer Gruppe (República Federal de Alemania)

La filial de propiedad total de esta compañía, SWA Karakul Centrale (Pty.), Ltd., explota dos granjas de caracul: Neue Haribes Company (Pty.), Ltd. y Duwiseb (Pty.), Ltd. Otra subsidiaria de propiedad total, la Thürer Fur Processing Company of South Africa (Pty.), Ltd., elabora el caracul. La compañía tiene un convenio de comercialización con la BSB.

10. Vleissenstraal SA Meat Producers (Central Co-operative), Ltd., (Sudáfrica)

Esta compañía es una cooperativa sudafricana de carne que posee dos mataderos y fábricas de enlatado de carne en Otawi y Windhoek.

H. Banca, servicios de seguros y bienes raíces,  
y otras actividades

1. Bank of South West Africa, Ltd. (Sudáfrica)

A fines de diciembre de 1974, el activo del banco ascendía a 5,2 millones de rand. Los ahorros y depósitos alcanzaban a 2,7 millones de rand. Una de las filiales de propiedad total del banco es la Missionweg Een-Vier (Edms.), Bpk., compañía de bienes raíces urbanos.

2. Barclays National Bank Ltd., of South Africa (Reino Unido)

El 85% de las acciones del Barclays National Bank pertenece a Barclays Bank International, Ltd., del Reino Unido. Barclays National tiene 22 sucursales y 90 agencias en Namibia. El banco se negó a reconocer al Jefe Herero Clemens Kapuuu como sucesor del Jefe Hosea Kutaka para la utilización del Fondo Fiduciario Tribal de los Hereros.

3. Chase Manhattan Bank/First National City Bank (Estados Unidos)

Estos bancos forman parte de un consorcio que está financiando el proyecto de la planta de uranio de Rössing y proporcionando préstamos al Gobierno de Sudáfrica.

4. Craigmyle S.W.A. Investments (Pty.) Ltd. (Sudáfrica)

Esta compañía, propiedad en un 51% de la Allied Building Society y en un 49% de Lord Craigmyle, inversionista británico, posee una manzana de oficinas modernas en Kaiser Street, Windhoek, con un avalúo municipal de 131.400 rand por el terreno y de 539.260 rand por las mejoras hechas en la propiedad.

5. French Bank of Southern Africa, Ltd. (Francia)

Este banco comercial, vinculado al Banque de l'Indochine, de Francia, tiene diez sucursales en Sudáfrica y una sucursal completa en Windhoek.

6. Legal and General Insurance Company (Reino Unido)

Esta compañía de seguros tiene una sucursal completa en Windhoek.

7. Lindblad Travel, Inc. (Estados Unidos)

Lindblad organiza giras a Namibia.

8. London and Lancashire Insurance Company (Reino Unido)

Esta compañía de seguros tiene una oficina en Windhoek.

9. Nedbank, Ltd. (Sudáfrica)

Nedbank tiene sucursales en Windhoek y Walvis Bay.

10. Norwich Union Life Insurance Society (Reino Unido)

La Norwich tiene una sucursal completa en Windhoek por intermedio de su filial, la Norwich Union Insurance Society of South Africa, que le pertenece por entero.

11. Ovenstone Investments, Ltd. (OIS) (Sudáfrica)

Esta compañía tiene la concesión de la Holiday Inn en Windhoek (120 habitaciones) por intermedio de su filial (90%) Holiday Travel Company (Tourist Resorts and Investments).

12. Standard and Chartered Banking Group (Reino Unido)

El grupo posee la mayoría de las acciones del Standard Bank of Southern Africa, Ltd., con una sucursal completa en Windhoek y agencias en otras partes de Namibia.

13. Sun Alliance (Reino Unido)

Esta compañía de seguros tiene una oficina en Windhoek.

14. Volkskas Ltd. (Sudáfrica)

La Volkskas es un banco comercial que tiene varias oficinas en Namibia, donde además posee intereses en actividades mineras (véase A 96 supra).

15. Western Bank (Sudáfrica)

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة . قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---